

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES 2019  
Y 2020 DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 10, fracciones I, II y X; y 12, fracción XVII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- II. Que el 25 de marzo de 2019, el Grupo de Implementación aprobó la propuesta de actualización de PRONADATOS mediante el acuerdo GPO-IMPLEMENTACIÓN/ACUERDO/PRONADATOS/25/03/19-01, para su presentación al Consejo Nacional del SNT.
- III. Que en la Primera Sesión Ordinaria del año 2019, del Consejo Nacional del SNT realizada el 28 de marzo de 2019, dentro del desahogo del punto 9 de la Orden del Día sobre la Presentación de los avances y acciones realizadas para la implementación de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI); así como, para la implementación de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), se presentó la propuesta de actualización de PRONADATOS acordada por el Grupo de Implementación del mismo Programa mediante el acuerdo GPO-IMPLEMENTACIÓN/ACUERDO/PRONADATOS/25/03/19-01; misma que fue turnada a la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.
- IV. Que en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, realizada el 09 de enero de 2020, en el punto VI del Orden del Día se realizó la presentación de la Propuesta de Actualización de PRONADATOS 2019, acordada por el Grupo de Implementación del mismo Programa mediante el acuerdo GPO-IMPLEMENTACIÓN/ACUERDO/PRONADATOS/25/03/19-01.

- V. Que el 27 de febrero de 2020, se realizó la Tercera Sesión del Grupo de Implementación del PRONADATOS, en la cual, bajo el numeral 7 del Orden del Día se presentó la Propuesta de Modificaciones del Programa derivadas de su revisión anual 2020.
- VI. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Protección de Datos Personales y Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, ambas del SNT, realizada el 08 de junio de 2020; en el punto VIII del Orden del Día se realizó la aprobación por unanimidad de las Modificaciones del PRONADATOS 2019.
- VII. Que en la misma sesión referida en el Considerando que antecede, en el punto IX del Orden del Día se realizó la presentación y proceso de dictaminación de la Propuesta de Modificaciones del PRONADATOS derivadas de su revisión anual 2020.
- VIII. Que para el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional celebrada el 11 de septiembre de 2020, en el punto IV del Orden del Día se enlistó la discusión, y en su caso aprobación de la Actualización 2020 del PRONADATOS derivada de su revisión anual, misma que fue aprobada por unanimidad.
- IX. Que en la misma sesión referida en el Considerando que antecede, en el punto V del Orden del Día, se enlistó la discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales; para su presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Consejo Nacional, mismo que fue aprobado por unanimidad.
- X. Que mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2020, la Coordinadora de la Comisión de Protección de Datos Personales, solicitó que se incorporara el Dictamen de Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales en la próxima sesión del Consejo Nacional.
- XI. Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, efectuada el 24 de septiembre de 2020, la Coordinadora de la Comisión de Protección de Datos Personales solicitó que se enlistara en Asuntos Generales la presentación del dictamen de actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, PRONADATOS.

- XII. Que en el punto número 7 del Orden del Día, de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 05 de noviembre de 2020, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueban las Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, tercer párrafo y 14, fracciones IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en el numeral Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, así como lo establecido en el propio Programa Nacional de Protección de Datos Personales, referentes a que el PRONADATOS deberá actualizarse al término de cada ejercicio fiscal anual, de acuerdo con los plazos que el Consejo Nacional establezca, con independencia de la elaboración cuatrienal del diagnóstico, para mejorar sus resultados y cumplimiento, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Acuerdo mediante el cual se aprueban las Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

Las actualizaciones propuestas al PRONADATOS, se aprueban en términos de los documentos que, como Anexos, forman parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación del Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que estarán disponibles para su consulta en el vínculo electrónico siguiente:

[www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-05.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-05.pdf) y  
<http://snt.org.mx/images/doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-05.pdf>

De manera adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a través de la dirección de correo del Secretario Ejecutivo ([federico.guzman@inai.org.mx](mailto:federico.guzman@inai.org.mx)).

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo y a la Comisión de Protección de Datos Personales, ambos del SNT, a ejecutar el presente Acuerdo en sus términos.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 05 de noviembre de 2020, de manera virtual con presencia remota, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en el artículo 12, fracción XII y 13, fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Dr. Francisco Javier Acuña Llamas**

Presidente del Consejo Nacional del  
Sistema Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales

**Lic. Federico Guzmán Tamayo**

Secretario Ejecutivo del Consejo  
Nacional del Sistema Nacional  
de Transparencia, Acceso a la  
Información Pública y Protección  
de Datos Personales



**SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-05**

**Anexo Único del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-05**

Dictamen de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueba el proyecto de *Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales*.

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en las facultades conferidas a través de los artículos 10, 11, 12, 13, Sexto Transitorio de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, 27, 31 fracción I, 32 y 34 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 23, 26 fracciones XIV, XV y XIX; y 29 fracción XI; de los *Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*; esta Comisión de Protección de Datos Personales dictamina el proyecto de *Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales*, al tenor de la siguiente:

**M E T O D O L O G Í A**

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del proceso de dictaminación de las *Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales*.
- II. En el capítulo de "**MODIFICACIONES**", se desarrollan los comentarios y adiciones manifestadas por la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante Sistema Nacional).
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión dictaminadora.



## ANTECEDENTES

- I. El 7 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia, que al efecto en su artículo Segundo Transitorio, establece que, el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del artículo 6o. de esta Constitución, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- II. La *Ley General de Transparencia, y Acceso a la Información Pública*, (en adelante Ley General de Transparencia), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, a través de la cual se fijaron las bases de organización del Sistema Nacional.
- III. De conformidad con el artículo 30 la Ley General de Transparencia, el Sistema Nacional se integra por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo INAI), los Organismos Garantes de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; quienes de acuerdo con lo establecido en el numeral 32 integran el Consejo Nacional, el cual puede funcionar en Pleno y en Comisiones atendiendo a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de la materia. De ese modo, el 23 de junio de 2015, mediante sesión ordinaria del Consejo Nacional se llevó a cabo la instalación del Consejo Nacional del Sistema Nacional.
- IV. El 08 de octubre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* y los *Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso*





**Comisión de Protección de Datos Personales**

a la *Información Pública y Protección de Datos Personales*, a través de los cuales se establecen las bases normativas para el funcionamiento del Consejo Nacional del Sistema Nacional, y de sus Instancias.

- V. La *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (en adelante *Ley General*), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, como norma reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, ésta, instituye en su artículo primero como objeto el de establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados, en el ámbito federal, estatal y municipal, así como cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.
- VI. En el Título Primero, Capítulo segundo de la *Ley General* se refiere que el Sistema Nacional, estará a lo dispuesto por la *Ley General de Transparencia* en la que se establecen las bases para regular, entre otros aspectos, la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional, así como la coordinación entre sus integrantes.
- VII. Que el artículo 12 de la *Ley General* establece que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Sistema Nacional) tiene dentro de sus objetivos, adicionalmente a los planteados por la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, diseñar, ejecutar y evaluar un Programa Nacional de Protección de Datos Personales.
- VIII. Que el artículo antes referido, establece que dicho Programa Nacional de Protección de Datos Personales definirá la política pública y establecerá un mínimo de objetivos, estrategias, acciones y metas, constituyéndose como el instrumento rector de integración y coordinación del Sistema Nacional.





- IX. Que el artículo 14, fracción XVIII de la Ley General, dispone que el Sistema Nacional debe aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (Programa Nacional) y de conformidad con su Sexto Transitorio, publicarlo en el Diario Oficial de la Federación a más tardar un año después de la entrada en vigor de este ordenamiento.
- X. Que el 5 de octubre de 2017, el Consejo Nacional del Sistema Nacional, durante su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (Lineamientos del Programa) dictaminados por la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2017.
- XI. Que el 16 de octubre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), mismos que fueron aprobados a través del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/01/2018-04 del Consejo Nacional del SNT.
- XII. Que el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley General establece que el Programa Nacional de Protección de Datos Personales deberá evaluarse y actualizarse al final de cada ejercicio anual y definirá el conjunto de actividades y proyectos que deberán ser ejecutados durante el siguiente ejercicio; así como, que los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales contienen un capítulo DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, el cual en su lineamiento cuadragésimo cuarto, establece que el PRONADATOS deberá actualizarse al término de cada ejercicio fiscal anual, de acuerdo con los plazos que el Consejo Nacional establezca, con independencia de la elaboración cuatrienal del diagnóstico, para mejorar sus resultados y cumplimiento.



**Comisión de Protección de Datos Personales**

- XIII. Que en el punto número VI del Orden del Día, de la Primera Sesión Extraordinaria de 2018, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 23 de enero de 2018, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022 (PRONADATOS).
- XIV. Que el 26 de enero de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Protección de Datos Personales, mismo que estableció que para auxiliar a los integrantes del SNT en el desarrollo y la coordinación del Programa, se establecería un Grupo de Implementación del PRONADATOS.
- XV. Que este grupo estará conformado por la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, la Secretaría de Protección de Datos Personales, o sus respectivos representantes, y será encabezado por la Coordinación de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.
- XVI. Que el Grupo de Implementación tendrá la facultad de emitir recomendaciones, responder consultas, emitir guías y coordinar actividades encaminadas a facilitar la implementación del Programa.
- XVII. Que los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales en sus numerales cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto indican que el Secretariado Ejecutivo y la Comisión de Protección de Datos Personales, realizarán las actividades de actualización considerando los insumos que surjan del seguimiento y evaluación del PRONADATOS, con apoyo de la Secretaría de Protección de Datos cuando sea requerido; y que servirá como insumo para la actualización del PRONADATOS la evidencia disponible más reciente, de forma enunciativa más no limitativa aquella que incluya información estadística, estudios, así como instrumentos internacionales sobre el tema de Protección de Datos Personales.
- XVIII. Que el 25 de marzo de 2019, el Grupo de Implementación aprobó la



propuesta de actualización de PRONADATOS mediante el acuerdo GPO-IMPLEMENTACIÓN/ ACUERDO/PRONADATOS/25/03/19-01, para su presentación al Consejo Nacional del SNT.

- XIX. Que en la Primera Sesión Ordinaria del año 2019, del Consejo Nacional del SNT realizada el 28 de marzo de 2019, dentro del desahogo del punto 9 de la orden del día sobre la Presentación de los avances y acciones realizadas para la implementación de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI); así como, para la implementación de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), se presentó la propuesta de actualización de PRONADATOS acordada por el Grupo de Implementación del mismo Programa mediante el acuerdo GPO-IMPLEMENTACIÓN/ ACUERDO/PRONADATOS/25/03/19-01; misma que fue turnada a la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT con la finalidad de ser analizada y enriquecida antes de presentarse al Consejo Nacional para su discusión, y en su caso aprobación.
- XX. Que en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, realizada el 09 de enero de 2020, en el punto VI del Orden del Día se realizó la presentación de la Propuesta de Actualización de PRONADATOS 2019, acordada por el Grupo de Implementación del mismo Programa mediante el acuerdo GPO-IMPLEMENTACIÓN/ ACUERDO/PRONADATOS/25/03/19-01, por parte del Secretariado Ejecutivo del SNT. Derivado de su presentación se acordó un plazo de 15 días naturales para la recepción de observaciones al PRONADATOS 2019 (acuerdo SNT/CPDP/ACUERDO/ORD01/09/2020-04).
- XXI. Que en la sesión del 09 de enero de 2020 de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, así como en el plazo concedido, es decir, del 15 al 30 del mismo mes y año, se recibieron comentarios del comisionado Luis Gustavo Parra Noriega, el entonces comisionado Arturo Mariscal Rodríguez,



**Comisión de Protección de Datos Personales**

la comisionada Josefina Román Vergara, el comisionado Javier Martínez Cruz y la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

- XXII. Que derivado de las observaciones recibidas, la Secretaría Ejecutiva del SNT procedió a su sistematización, así como la atención de los comentarios emitidos por los integrantes de la referida Comisión, atendándose la mayor parte de estos. Documento que se hizo de conocimiento de dichos integrantes, mediante correo electrónico del 07 de junio de 2020.
- XXIII. Que el 27 de febrero de 2020, se realizó la Tercera Sesión del Grupo de Implementación del PRONADATOS, en la cual, bajo el numeral 7 del Orden del Día se presentó la Propuesta de Modificaciones del Programa derivadas de su revisión anual 2020.
- XXIV. Que, en la Primera Sesión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Protección de Datos Personales y Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, ambas del SNT, realizada el 08 de junio de 2020; en el punto VIII del Orden del Día se realizó la aprobación por unanimidad de las Modificaciones del PRONADATOS 2019 (acuerdo SNT/CU-PDP-DHEGIS/ACUERDO/EXT01/08/06/2020-05).
- XXV. Que en la misma sesión referida en el Considerando que antecede, en el punto IX del Orden del Día se realizó la presentación y proceso de dictaminación de la Propuesta de Modificaciones del PRONADATOS derivadas de su revisión anual 2020.
- XXVI. Que en relación al punto anterior, la comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández, envió un voto particular mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2020, dirigido a la Coordinadora de la Comisión, Reyna Lizbeth Ortega Silva.
- XXVII. Que la Coordinadora de la Comisión de Protección de Datos Personales, Reyna Lizbeth Ortega Silva remitió mediante correo electrónico el 10 de



Comisión de Protección de Datos Personales

agosto de 2020, la nota de Modificación al PRONADATOS 2020 y el cuadro comparativo de modificaciones a los integrantes de dicha Comisión, otorgándoles como término el 21 de agosto del mismo año, para la emisión de consideración y comentarios sobre la propuesta.

- XXVIII. Que, derivado de la socialización de dichos documentos, se recibió correo electrónico de la comisionada María Antonieta Velásquez Chagoya de fecha 20 de agosto y del comisionado Didier Fabián López Sánchez de fecha 21 de agosto, ambos del mismo año, donde se refieren que no tienen observaciones ni comentarios adicionales a la propuesta mencionada. Por su parte, mediante correo electrónico enviado el 21 de agosto, la comisionada Eva Abaid Yapur remitió documento con observaciones.
- XXIX. Que, derivado de las observaciones recibidas, la Secretaría Ejecutiva del SNT procedió a su sistematización, así como la atención de los comentarios emitidos por los integrantes de la referida Comisión.

## MODIFICACIONES

**De las propuestas de actualizaciones al PRONADATOS se destacan por su importancia las que se refieren a continuación:**

1) Actualización PRONADATOS 2019

- a. Se realizaron modificaciones de forma a las líneas estratégicas 3.4, 6.2 y 6.4 tomando en consideración los comentarios emitidos por integrantes de la Comisión, en relación a lo sugerido por el Grupo de Implementación del PRONADATOS:

**Línea estratégica 3.4** Fortalecimiento de los Organismos Garantes para dar vista a la autoridad administrativa competente conforme a la normatividad aplicable



**Comisión de Protección de Datos Personales**

3.4.B1-B20 Incluir el dar vista a la autoridad administrativa competente conforme a la línea estratégica transversal B (Organismos garantes)

3.4.C1-C7 Fortalecer la capacidad de los Organismos Garantes de dar vista a la autoridad administrativa competente con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

**Línea estratégica 6.2** Sensibilización: entre organismos garantes y entre éstos y los responsables para resaltar la importancia y utilidad de generar información que permita dar seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento de la LGPDPPSO por parte de los responsables, una vez que se diseñen y apliquen tales indicadores.

6.2.C1-C7 Fortalecer la sensibilización entre organismos garantes y entre éstos y los responsables respecto a los indicadores establecidos para el cumplimiento de la LGPDPPSO con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

**Línea estratégica 6.4** Fortalecimiento de los Organismos Garantes para implementar el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO, una vez que se cuente con dicho sistema.

6.4.C1-C7 Fortalecer a los Organismos Garantes para implementar el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO con las líneas de acción de la línea trasversal C, una vez que se cuente con dicho sistema. (Organismos Garantes).

- b. Se realizaron ajustes en tres indicadores respondiendo a una situación externa; como lo son, los ajustes realizados por el INEGI a los cuestionarios del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CNTAIPDP).



*Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los organismos garantes con sus sujetos obligados (responsables).* Se actualizó la ficha del indicador considerando los temas enunciados en el reactivo del CNTAIPDP; así como, el método de cálculo, derivado del cambio en el denominador.

*Porcentaje de organismos garantes que orientan y/o conocen las necesidades de sus sujetos obligados en materia de protección de datos personales.* Se actualizó el indicador a *Porcentaje de organismos garantes que orientan y promueven acciones en sus sujetos obligados en materia de protección de datos personales*; así como, la ficha del mismo.

*Índice de fortalezas institucionales en los organismos garantes.* Derivado del CNTAIPDP 2020, este indicador se modificó en cuanto al origen de su fuente; por lo que, se actualizó la ficha del mismo y se incluyó la nota metodológica correspondiente.

## 2) Actualización PRONADATOS 2020

- a. *Impulso de líneas de acción desde la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, a realizarse de la siguiente manera:*

Los Lineamientos del Programa establecen que para implementar el PRONADATOS las instituciones integrantes del SNT, en este caso los ejecutores, desarrollen Rutas de Implementación como su punto de partida. En dichas Rutas de Implementación los ejecutores indican las actividades a realizar durante el año en el marco de los objetivos estratégicos y líneas de acción del PRONADATOS. Es decir, anualmente las instituciones integrantes del SNT definirán con qué propuestas del PRONADATOS se comprometen para su ejecución y, con ello, poder realizar de forma posterior el seguimiento de los esfuerzos de cada integrante en la contribución a la ejecución del Programa a partir de sus contextos y capacidades.





Este esquema ha generado que, entre las líneas de acción más recurridas en 2018, 2019 y 2020, sean notoriamente más elegidas aquellas que pertenecen al eje 1 “Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana”:

- En el caso del año 2018, las 6 líneas de acción más concurridas involucran a 24 integrantes y suman un total de 147 evidencias (23.2% de las 633 comprometidas para este año). El total de actividades se distribuyó en 201 líneas de acción;
- En 2019, las 5 líneas de acción más concurridas involucran a 23 integrantes y suman un total de 103 evidencias (17% de las 603 comprometidas para este año). El total de actividades se distribuyó en 208 líneas de acción;
- Mientras que, en el 2020 las 5 líneas de acción más concurridas involucraron a 17 integrantes y suman un total de 104 evidencias (17.5% de las 593 comprometidas para este año). El total de actividades se distribuyó en 218 líneas de acción que los integrantes incluyeron en sus rutas de implementación.

Por lo tanto, las cifras de concentración de evidencias en las líneas más concurridas dejan con muy baja cobertura al resto de las líneas de acción del Programa, las cuáles, además, refieren a un mayor número de temáticas.

Derivado de lo anterior, se sugiere el promover e impulsar un Plan Estratégico que permita atender aquellas líneas rezagadas en su cobertura por los integrantes del SNT, aquellas que cuentan con una mayor dificultad para su implementación o que requieren ser fortalecidas por contingencias específicas.

En este sentido, para poder llevar a cabo lo anterior, se propone que la Comisión de Protección de Datos Personales, las Regiones en coordinación con la misma y el Consejo Nacional del SNT puedan optar por impulsar ciertas líneas de acción, con el aval de sus integrantes, que consideren necesarias bajo el siguiente esquema:



Comisión de Protección de Datos Personales

- 1) Se realiza una presentación en la Comisión de Protección de Datos Personales con las líneas de acción pertinentes.
- 2) En sesión de Comisión aprobarán las líneas que sean de interés para el impulso de las temáticas, con un máximo de tres líneas.
- 3) Se establecerá uno de los siguientes dos modos de impulso a las líneas prioritarias:

Líder implementador

- La línea de acción se desarrolla por un integrante de la Comisión
- El líder implementador comparte con las demás instituciones integrantes de la Comisión sus resultados y entregables
- Las instituciones integrantes que lo estimen conveniente, usan y/o aplican los productos derivados de la acción a impulsar

Implementación complementaria

- La línea de acción se desarrolla por todas las instituciones que integran la Comisión que estimen conveniente participar en la línea de acción.
- La coordinación de la Comisión recaba información y da seguimiento a la implementación entre sus integrantes
- Al cierre del año se realiza un balance de la implementación, así como de las mejores prácticas desarrolladas y las áreas de oportunidad en futuras implementaciones

- 4) Se acordará la redacción de los elementos de la Ruta de Implementación.
- 5) Se remitirá a los enlaces de las instituciones participantes los elementos de la Ruta de Implementación para que, si lo estiman conveniente, sean incluidas en las respectivas rutas de cada institución.
- 6) Los enlaces de las instituciones integrantes que hayan optado por incluir las líneas de acción propuestas por las instancias del SNT realizarán un formato ABC para adicionar las líneas acordadas por la Comisión.

En este sentido, la Comisión de Protección de Datos Personales propondrá el periodo para que se desarrollen estas actividades.

- b. *Seguimiento de las líneas de acción que son desarrolladas desde la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.*

A partir del seguimiento realizado desde el Secretariado Ejecutivo del SNT a las acciones comprometidas por las instituciones integrantes del SNT se ha detectado que existen acciones que son realizadas desde las instancias del SNT, y/o con su impulso, que no siempre son reflejadas en las Rutas de

Implementación de las instituciones involucradas<sup>1</sup>. Estas acciones en la mayor parte de los casos están apoyando el desarrollo de líneas de acción del PROTAI, sin embargo, podrían realizarse también en las temáticas del PRONADATOS.

Para poder contar con un seguimiento más completo, que incluya este tipo de acciones como avances en el marco de los Programas Nacionales, se propone que el Secretariado Ejecutivo en uso de sus atribuciones pueda agregar al concentrado de actividades institucionales, aquellas actividades que fueron desarrolladas y/o impulsadas desde la Comisión de Protección de Datos Personales o el Consejo Nacional del SNT y de las cuáles tenga acceso a las evidencias de su desarrollo.

El desarrollo de este proceso se realizaría tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se agregarán al concentrado de actividades, exclusivamente aquellas sobre las cuáles cuente con evidencia del desarrollo de las mismas.
- Para efectos de la Ruta de Implementación, las actividades serán asociadas a todas las Líneas de Acción del Programa Nacional en las que causen impacto.
- El seguimiento a estas actividades se hará del conocimiento del Consejo Nacional a través de los informes respecto a la implementación de los lineamientos de los Programas Nacionales

Este esquema de acciones se integró al capítulo **V Implementación y Actualización del PRONADATOS**. Con la consideración de que, revisando los resultados obtenidos del seguimiento, puedan posteriormente integrarse estas funciones a los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales de conformidad a las facultades correspondientes del Secretariado Ejecutivo y la Comisión de Protección de Datos Personales.

c. Ajuste de las metas de los indicadores del PRONADATOS a los tiempos de

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, la impresión de leyes en braille, talleres IntoSAINT, Plan Nacional de Socialización del DAI, acciones de Gobierno Abierto, entre otras.



levantamiento de sus fuentes de información:

Debido a que los levantamientos de algunas métricas que brindan información a los indicadores del PRONADATOS han tenido variaciones respecto a sus fechas de levantamiento, así como para aclarar cuál edición de las métricas corresponde al año de la medición, se proponen los siguientes ajustes para abonar a contar con mayor claridad en los mismos.

Fuente de información	Indicadores	Fechas ajustadas para las metas
<b>Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (CNTAID)</b>	Porcentaje de organismos garantes que reportan que sus sujetos obligados (responsables) reciben y atienden un número mayor a cero de solicitudes de protección de datos personales	Meta 2018 (CNTAID 2019): 63% Meta 2019 (CNTAID 2020): 75% Meta 2020 (CNTAID 2021): 87% Meta 2021 (CNTAID 2022): 100%
	Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los organismos garantes con sus sujetos obligados (responsables)	Meta 2018 (CNTAID 2019): 46% Meta 2019 (CNTAID 2020): 56% Meta 2020 (CNTAID 2021): 66% Meta 2021 (CNTAID 2022): 76%
	Porcentaje de organismos garantes que orientan y/o conocen las necesidades de sus sujetos obligados en materia de protección de datos personales	Meta 2018 (CNTAID 2019): 69.69% Meta 2019 (CNTAID 2020): 72.72% Meta 2020 (CNTAID 2021): 84.84% Meta 2021 (CNTAID 2022): 92.42% Meta 2022 (CNTAID 2023): 100%
	Índice de actividades y acciones para la sensibilización,	Meta 2018 (CNTAID 2019): 0.3919 Meta 2019 (CNTAID 2020): 0.4115 Meta 2020 (CNTAID 2021): 0.4320



Fuente de información	Indicadores	Fechas ajustadas para las metas
	promoción, difusión y socialización en materia de protección de datos personales en las entidades federativas	Meta 2021 (CNTAID 2022): 0.4537
	Índice de fortalezas institucionales en los organismos garantes	Meta 2018 (CNTAID 2019): 0.7526 Meta 2019 (CNTAID 2020): 0.7903 Meta 2020 (CNTAID 2021): 0.8298 Meta 2021 (CNTAID 2022): 0.8713
<b>Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ENAID</b>	Porcentaje de quejas por mal uso de datos personales presentadas ante instituciones públicas que reciben los organismos garantes	Meta 2019 (ENAID 2020): INAI Ascendente, 0.1 a 3% de crecimiento (sobre año t+3)  Meta 2023 (ENAID 2024): INAI Ascendente, 0.1 a 3% de crecimiento (sobre año t + 6)  *Los organismos garantes Locales aspirarán a recibir un porcentaje significativo que los haga incluirse entre las respuestas del levantamiento de la ENAID inmediato posterior a 2022.

d. Redimensionamiento de la línea estratégica transversal C.- Fortalecimiento Presupuestal

Derivado de los principales resultados alcanzados en el Reconocimiento inicial de datos presupuestales desagregados para la protección de datos personales entre los organismos garantes del país:

- De los 33 Organismos Garantes considerados para el levantamiento de las variables presupuestales, se recibió respuesta por parte de 29
- Únicamente 13 Organismos Garantes Locales y el INAI declararon tener identificado el monto de recursos que fueron destinados durante 2018 para el ejercicio de actividades de protección de datos personales



Comisión de Protección de Datos Personales

- Considerando la información brindada por 13 Organismos Garantes Locales, el promedio nacional de gasto se colocó en \$731,290.70
- De los 14 organismos que pudieron proporcionar los montos destinados a PDP, 11 declararon calcular esta cifra de manera habitual dentro de los registros contables
- Sólo 10 OGL fueron capaces de desagregar este monto en categorías generales
- 7 de los 10 ellos desagregan este monto de manera habitual

Dichos resultados son muestra de las capacidades institucionales que los Organismos Garantes Locales pueden dedicar a la gestión y obtención de recursos financieros destinados a actividades de protección de datos personales; así como, que muy pocas de las actividades propuestas por los Organismos Garantes guardaron una correspondencia clara con la intencionalidad de la línea estratégica transversal C, ésta fue redimensionada, para reflejarse de manera más efectiva en un “Proyecto de Fortalecimiento Presupuestal para los Organismos Garantes de las Entidades Federativas” que permite concentrar esfuerzos en las actividades para obtener mejores resultados.

Esto permite concentrar los esfuerzos sin dejar de reconocer la dificultad que implica el desarrollo de políticas públicas en un ambiente de austeridad y recursos financieros limitados, se hace necesario, a la luz de los resultados presentados, reconsiderar la necesidad de incluir en el PRONADATOS una línea estratégica transversal que afecte a todos los ejes y líneas estratégicas del Programa.

En este sentido, se realizaron las siguientes cuatro modificaciones:

- Eliminación del primer párrafo del apartado C del sub capítulo IV.3 de PRONADATOS “Líneas estratégicas transversales” que dice:

*Esta línea estratégica transversal debe funcionar como la variable principal para impulsar las líneas estratégicas y de acción de todos los ejes propuestos para fortalecer las capacidades de los organismos garantes desde el ámbito presupuestal, ya que los hallazgos más recurrentes en el diagnóstico refieren al reciente desarrollo del tema de la protección de datos personales en nuestro país, y al otorgamiento de nuevas facultades en la materia a los Organismos Garantes de las entidades federativas no han correspondido con la adecuada provisión de recursos.*





Comisión de Protección de Datos Personales

- Suprimir las líneas de acción a implementar en el marco de la línea estratégica transversal C, para enfocar los esfuerzos en el desarrollo de las acciones previas que permitan generar una propuesta para la obtención de recursos destinados a actividades de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados. Con primordial atención en la primera acción que señala:

*Impulsar la elaboración de un estudio diagnóstico a cada una de las entidades federativas para identificar las necesidades prioritarias que deban ser cubiertas para hacer equitativa la atención y garantía del derecho de protección de datos personales en el país*

- Omitir la señal de transversalidad C que ahora es presente en todas las líneas estratégicas de PRONADATOS.
- Renombrar la línea estratégica transversal C, como “Proyecto de Fortalecimiento Presupuestal para los Organismos Garantes de las Entidades Federativas”.

e. Marco de actuación del PRONADATOS ante situaciones de emergencia:

Los Integrantes del SNT se encuentra sujetos diversas situaciones de emergencia nacional que puedan ocurrir y que altera el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de protección de datos personales (PDP). Un ejemplo de esto es el contexto derivado de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el SARS-CoV-2. Estas situaciones de emergencia, no sólo pueden transformar las condiciones en las que las instituciones trabajan, además impactan en acciones enfocadas en el uso y tratamiento de información de las personas afectadas. Por lo anterior, las instituciones responden positivamente con la finalidad de garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales y datos sensibles

En el 2020, los organismos garantes al ser los responsables de que las normas en materia de PDP se cumplan cabalmente en las instancias públicas, además de que las acciones que desarrollan en cumplimiento de sus funciones generan un impacto positivo a la sociedad, también aportan al cumplimiento del PRONADATOS

Algunos de los vínculos más evidentes se presentan con:





Comisión de Protección de Datos Personales

- El eje 2 Ejercicio de los Derechos ARCO y de Portabilidad (Línea estratégica 2.1 respecto a la difusión y socialización de los derechos; Línea estratégica 2.3 para vincular derechos ARCO con el acceso a otros derechos; o Línea estratégica 2.8 sobre desarrollo de herramientas que faciliten el ejercicio de los derechos)
- El eje 3 Capacitación a los responsables en materia de PDP (Línea estratégica 3.1 Sensibilización y socialización que incluya a servidores públicos; Línea estratégica 3.2 Desarrollo de prioridades y criterios para generar capacidades y competencia)
- El eje 4 Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad (Línea Estratégica 4.1 Desarrollar herramientas y metodologías para la implementación de sistemas de gestión de seguridad; la Línea Estratégica 4.2 Desarrollar diagnósticos, herramientas y metodologías para el mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de seguridad; Línea estratégica 4.5 Sensibilización sobre los beneficios de contar con un sistema de gestión de seguridad en los responsables)
- El eje 6 Monitoreo, seguimiento y verificación de metas (Línea estratégica 6.1 Identificar mecanismos de seguimiento y evaluación en los responsables de cumplir la LGPDPSO; Línea estratégica 6.2 Sensibilizar entre responsables y organismos garantes la importancia de dar seguimiento a cumplimiento de la LGPDPSO).
- El eje 7 Acciones preventivas en PDP (Línea estratégica 7.1 Difusión y socialización en acciones preventivas; Línea estratégica 7.3 Impulsar acciones preventivas basadas en casos de éxito)

Las actualizaciones del PRONADATOS 2020 serán consideradas en la elaboración de las Rutas de Implementación 2021, permitiendo culminar el ciclo de implementación 2020 bajo los criterios planeados a principios del año 2020.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que de conformidad con la fracción VIII del artículo 26 de los *Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de la Instancias*



Comisión de Protección de Datos Personales

de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las Comisiones, independientemente de su denominación y de la competencia que les corresponda deberán tomar conocimiento del avance en la implementación de políticas y programas autorizados por el Sistema Nacional **en la materia de su competencia.**

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracciones I, XVIII y XIX, así como 29 de los *Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de la Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, las Comisiones del Sistema Nacional de forma general deben fungir como un foro de discusión de razonamientos jurídicos y Criterios, así como proponer la discusión de temas y presentar trabajos y opiniones de todos aquellos asuntos que les correspondan, además de contar con atribuciones específicas sobre las materias que deben conocer para el desempeño de las actividades encomendadas.

**TERCERA:** Que en la fracción XI, del artículo 29; de los *Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, se dispone que la Comisión de Protección de Datos Personales tiene dentro de sus atribuciones la de coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y cumplimiento de la Ley.

**CUARTA:** Que esta Comisión dictaminadora considera relevante la aprobación de las actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley General, y Capítulo VII de sus Lineamientos; así como lo establece el propio Programa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 26 de los *Lineamientos, para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de la Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de*



*Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, los integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional, emite el siguiente:

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES 2019 Y 2020 DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de conformidad al ANEXO 1.**

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba el proyecto de Dictamen de *Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales*, para su presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Consejo Nacional.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020

**Coordinadora de la Comisión de Protección de Datos Personales**

**Reyna Lizbeth Ortega Silva**

Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

**Secretario de la Comisión**

**Eric Horacio Hernández López**

Comisionado de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

Última página del proyecto de dictamen

PROGRAMA NACIONAL  
DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES 2018-2022



*PRONA***DATOS**  
2018-2022



**Directorio**

**Francisco Javier Acuña Llamas**

Comisionado Presidente

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**

Comisionada

**María Patricia Kurczyn Villalobos**

Comisionada

**Josefina Román Vergara**

Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**

Comisionado coordinador de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia

**Oscar Mauricio Guerra Ford**

Comisionado integrante de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia

**Joel Salas Suárez**

Comisionado integrante de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia

**Federico Guzmán Tamayo**

Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia

**Ismael Camargo Mata**

Director General Técnico, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia

**Jesús Alejandro Segura Meraz**

Consultor de políticas

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información  
Pública y Protección de Datos Personales**

**Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía  
Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México**

## MENSAJE DE PRESENTACIÓN

Una de las características que se considera indisociable con los regímenes democráticos en el mundo, radica en la capacidad de los estados, de reconocer el Derecho Humano de Acceso a la Protección de los Datos Personales, tanto como un medio para el ejercicio pleno de la ciudadanía, como derecho intrínseco a la persona, cuya práctica y tutela consuetudinaria resulta definitiva para la construcción de un entorno favorable para el goce de la privacidad, fortaleciendo e impulsando la sociedad de alta intensidad.

En este sentido, el ánimo progresista que motivó la reforma del artículo 6° constitucional en 2014 en favor de la tutela efectiva de este derecho fundamental, fue el mismo con el que el constituyente permanente emitió, para la reglamentación del mismo 6° y el 16° constitucional, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados como un nuevo andamiaje jurídico que buscara ponerle fin a la diversidad de instrumentos normativos, que en la materia, persistían en el país, homologando procedimientos, prácticas y criterios; creando el espacio propicio para la realización simétrica del derecho de autodeterminación sobre la información propia a lo largo de la geografía nacional, con independencia del origen territorial, social o cultural, del sujeto de derecho.

En la ley general referida, se plasmó la necesidad de establecer acciones comunes de política pública en todas las instituciones garantes de este derechos; además, en armonía con ésta disposición, se retomó de la Ley General de: Transparencia y Acceso a la Información Pública a la instancia encargada de organizar, articular, diseñar e implementar tales esfuerzos a través del federalismo cooperativo: el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT).

Por tal motivo, el Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022, PRONADATOS, es un resultado tangible de esta nueva etapa de coordinación interinstitucional. Su elaboración implicó un proceso de recopilación de información, revisión y análisis en el que estuvieron involucrados, bajo un esquema de gobernanza, integrantes del SNT, academia, sociedad en su conjunto, pueblos y comunidades indígenas, grupos vulnerables y diversos organismos internacionales. Esto permitió construir documentos que, partiendo del reconocimiento irrestricto a los derechos humanos, de manera incluyente y con perspectiva de género, organizan y hacen operables objetivos a partir de estrategias, líneas de acción, actividades, metas e indicadores.

La emisión del PRONADATOS es sólo el primero de los pasos hacia la ejecución del mandato establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se requiere avanzar en la implementación, seguimiento, evaluación y actualización de este instrumento de política pública; pues la ejecución de las disposiciones contenidas en el mismo programa, por un lado, representa la hoja de ruta en el proceso de conformación de un nuevo paradigma de planeación para el fortalecimiento de una cultura de estado abierto, plural y transparente en México y; por otro lado, representan una herramienta hacia el fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía.

El mandato del legislador permanente es claro y la respuesta del INAI y del SNT es oportuna y contundente, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y, ahora, el PRONADATOS, son el marco necesario para el desarrollo de las acciones sistemáticas, constantes y progresivas que permitan generar cambios positivos en la promoción, ejercicio y

garantía del derecho a la privacidad, así como a la difusión de una cultura de la autodeterminación informativa y protección de la persona.

**Francisco Javier Acuña Llamas**

**Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia**





## PROLOGO

El PRONADATOS se enmarca en el llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030; los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El objetivo número 16 de 17 hace referencia a “Paz, justicia e instituciones sólidas”, el cual entre sus metas señala claramente: “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”. Los mecanismos de seguimiento de este Programa Nacional, así como el mismo PRONADATOS, son un ejemplo de esfuerzos que nacen en acciones locales para aunar a los compromisos que México ha adoptado en el concierto global.

Es así que, al interior del Consejo Nacional del SNT, se establecieron Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de cada uno de los Programas Nacionales como base para acordar los espacios, momentos, y formas de coordinación entre sus miembros. El 15 de noviembre de 2016 se llevó a cabo el Foro de Arranque del PROTAI en las instalaciones del INAI. Así mismo, el 2 de diciembre de 2016, se llevó a cabo un Foro informativo del PROTAI en el Pabellón de la Transparencia, en la Feria Internacional del Libro en Guadalajara, Jalisco. Cabe recordar que previo a la expedición de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, PROTAI incluía un eje de Protección de Datos Personales que sirvió de base para el desarrollo de PRONADATOS. Una vez expedida la Ley en comento, se decide separar el eje temático que se desarrollaba en el PROTAI para dar paso al desarrollo de todo un Programa que abordase los asuntos de la protección de los datos personales en el sector público.

Para la elaboración del diagnóstico de cada Programa se comenzó por explorar una serie de insumos de información- Para complementar la información que se encontraba en cada una de las fuentes consultadas, se desarrollaron listados de contenidos con preguntas sobre el qué hacer de cada institución integrante del SNT en las respectivas materias del PROTAI y PRONADATOS. En el caso de PRONADATOS los listados de contenidos fueron validados por la Comisión de Protección de Datos Personales. Para la integración del documento Diagnóstico, fue sistematizada la información recibida por los integrantes del Sistema Nacional en los listados de contenidos, la información presentada por INEGI en el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016, así como su edición 2017; la información de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales 2016, así como insumos realizados y proporcionados por la Secretaría de Protección de Datos Personales del INAI.

A partir de dicho documento diagnóstico se desarrolló una primera versión de PROTAI, con la colaboración de la Secretaría de Protección de Datos Personales del INAI. Se recibieron observaciones de la Comisión de Protección de Datos Personales a la propuesta de PRONADATOS, fueron analizados un total de 57 comentarios recibidos por los integrantes de dicha Comisión. También se recibieron comentarios del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM respecto a la propuesta de PRONADATOS presentada en el Consejo Nacional el 15 de diciembre de 2017.

Por lo tanto, el PRONADATOS es el resultado de un proceso que para su desarrollo transitó de manera simultánea; por un lado, una coordinación cabal, acordada e institucional entre las instancias e integrantes del Sistema, bajo el principio de respeto irrestricto a la autonomía y naturaleza de cada miembro y, por otro lado, un proceso de diseño de política pública que, mediante el involucramiento de instituciones académicas especializadas, busco conceder solvencia técnica y metodológica a los instrumentos desarrollados.

Sirva este espacio para exhortar al amable lector de éste Programa a impulsar, dentro de su ámbito de acción, la realización homogénea del derecho a la protección de datos personales en todo el territorio nacional; asimismo, en virtud de las líneas que aquí se presentan, invito a la sociedad civil, a la academia y a los organismos garantes, para que continuemos decididamente en la labor de implementación, seguimiento, escrutinio y crítica que estas políticas públicas requieren.

**Rosendoevgueni Monterrey Chopov**

**Comisionado coordinador de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia del INAI**



## Índice

Presentación.....	1
I. Introducción .....	2
I.1 Primer PRONADATOS .....	4
I.2 Enfoque inicial del PRONADATOS .....	5
II. Marco Normativo .....	7
III. Diagnóstico de las principales temáticas .....	10
1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana.....	10
2. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad .....	11
3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales .....	11
4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad.....	12
5. Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia .....	13
6. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas .....	14
7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales.....	14
8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública.....	15
IV. Contenido del PRONADATOS .....	16
IV.1 Estructura general.....	16
IV.2 Alineación de sus contenidos.....	19
IV.3 Líneas estratégicas transversales.....	20
IV.4. Contenidos por temática del Programa.....	28
1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana.....	28
2. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad .....	33
3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales .....	40
4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad.....	43
5. Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia .....	49
6. Monitoreo, seguimiento y verificación de metas .....	52
7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales.....	56
8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública.....	58
V. Implementación y actualización del PRONADATOS.....	66
V.1. Temáticas relevantes en la implementación del PRONADATOS.....	68
VI. Perspectivas del PRONADATOS.....	69

VII. Indicadores generales y transversales del Programa .....	70
VIII. Glosario .....	76
Anexo 1. Fichas de Indicadores .....	78
Propuesta de ajustes a indicadores de PRONADATOS; Resultado del análisis de fichas y reconocimiento inicial de desagregación presupuestal en actividades de protección de datos personales .....	78
i) Fichas de indicadores para los objetivos.....	79
Fuentes de los indicadores.....	93
ii) Fichas de indicadores para las líneas estratégicas transversales.....	93
Reconocimiento inicial de datos presupuestales desagregados para la protección de datos personales entre los organismos garantes del país .....	100



## Presentación

La existencia del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) se enmarca en el nuevo esquema de gobernanza del Estado mexicano, donde la colaboración interinstitucional renueva la dinámica gubernamental; y donde también, los resultados encomendados por el Constituyente permanente a las instituciones no son responsabilidad exclusiva de un solo órgano, sino de todas las instancias que, siendo parte de la administración pública, con independencia de su nivel de gobierno, tienen injerencia en el tema.

En este diseño institucional se ubican nuevos instrumentos de política pública, que respetando la soberanía o autonomía de los integrantes que los instrumentan, tienen distintos alcances de coordinación y colaboración intergubernamental para garantizar su diseño, ejecución y evaluación, a la vista del cumplimiento de un mandato que deriva de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto el tema de la protección de datos personales toma una relevancia cada vez mayor en el mundo, derivado del avance tecnológico y que los marcos normativos no siempre pueden actualizarse a esta trepidante velocidad y es donde la política pública es un factor decisivo. Para el Estado mexicano representa un reto importante mantener segura la información que contenga datos personales de las y los titulares en el país, por lo que la LGPDPSO y este programa son una respuesta a este desafío.

Bajo este marco referencial, el desarrollo del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), 2018-2022, se enmarca en los trabajos que realiza el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) y tiene un alcance nacional, enfocado únicamente a las instancias de gobierno. Lo anterior, a partir de la ejecución que de éste lleven a cabo los organismos garantes del derecho a la protección de datos personales y de los demás integrantes federales de este Sistema, dentro del ámbito de sus atribuciones.

## I. Introducción

El PRONADATOS es el principal instrumento que tiene el SNT para definir y coordinar las bases de la política pública de protección de datos personales en el país, dentro del sector público. Para ello, se auxilia de una estructura de política pública que incluye la identificación de problemáticas y el diseño de objetivos y acciones a las cuales se les dará seguimiento y en su momento se evaluarán sus resultados. Los propios lineamientos disponen de instrumentos adicionales, denominados rutas de implementación, que deberán elaborarse cada año por parte de los integrantes del SNT para la ejecución de este Programa. Al respecto cabe indicar que los integrantes que conforman al SNT son los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el INAI y las siguientes instancias federales: la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Archivo General de la Nación (AGN).

Este documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), en particular al artículo 12 que dota al SNT del objetivo de diseñar un Programa Nacional de Protección de Datos Personales, y al artículo sexto transitorio que determina que el Sistema Nacional deberá emitir este Programa y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor de la LGPDPPSO. Así como en cumplimiento a lo establecido en el numeral vigésimo primero y segundo transitorio de los “Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales” (Lineamientos de PRONADATOS).

A continuación, se presentan las principales consideraciones que el desarrollo de este primer PRONADATOS conllevó, el enfoque inicial del Programa y un breve marco normativo. En las siguientes secciones del documento se presentan los distintos elementos del PRONADATOS. En la tercera sección, se refieren las principales problemáticas sobre las temáticas requeridas por el Programa,<sup>1</sup> en la cuarta, se explica la estructura general y la alineación de los elementos de la propuesta, para posteriormente presentar los contenidos para cada temática. Finalmente, se

---

<sup>1</sup> Los propios Lineamientos del PRONADATOS establecen las temáticas a considerar, a partir de lo establecido en al LGPDPPSO. Para su consulta en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04-05/10/2017-04/>

abordan diversos elementos básicos sobre la lógica de implementación del PRONADATOS, así como de sus indicadores.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en lo referente a la Actualización del PRONADATOS; así como, al Capítulo VII de los Lineamientos del PRONADATOS; y, a lo establecido en el presente Programa, en la Primera Sesión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Protección de Datos Personales y Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, ambas del SNT, realizada el 08 de junio de 2020; en el punto VIII del Orden del Día se realizó la aprobación por unanimidad de las Modificaciones del PRONADATOS 2019 (acuerdo SNT/CU-PDP-DHEGIS/ACUERDO/EXT01/08/06/2020-05).

Posteriormente, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, realizada el 11 de septiembre de 2020, en el punto IV del Orden del Día se realizó la aprobación por unanimidad de las Actualizaciones del PRONADATOS 2020 (acuerdo SNT/PDP/ACUERDO/11/09/2020-EXT01-03). En esa misma sesión, en el punto V del Orden del Día, se aprobó por unanimidad el Dictamen de Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales; para su presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Consejo Nacional (acuerdo SNT/PDP/ACUERDO/11/09/2020-EXT01-04).

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, efectuada el 24 de septiembre de 2020, se presentó en Asuntos Generales el dictamen de actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, PRONADATOS.

En la Primera Sesión Extraordinaria de 2020, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 5 de noviembre de 2020, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por **unanimidad** el Acuerdo mediante el cual se aprueban las Actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

Por lo anterior, en el cuerpo del presente documento se encontrarán referencias a los párrafos adicionados, modificados y eliminados conforme a dichas actualizaciones. Para mayor información al respecto, se puede consultar el dictamen aprobado por la Comisión de Protección de Datos Personales y el Acuerdo del Consejo Nacional del SNT.



## I.1 Primer PRONADATOS

Como lo marcan los Lineamientos de PRONADATOS<sup>2</sup>, para la elaboración de este primer programa, el Secretariado Ejecutivo del SNT integró el documento diagnóstico del PRONADATOS considerando el diagnóstico generado para el PROTAI, sobre el eje temático de Datos Personales, y otras fuentes relevantes. Asimismo, en concordancia con el acuerdo de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional, a través de la cual, en el octavo punto del orden del día, se aprobó la solicitud formal de separar del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2017-2021 (PROTAI) el eje temático de protección de datos personales, para integrarlo a los trabajos y avances realizados forme parte del diseño y elaboración del PRONADATOS. Ésta solicitud fue avalada por el Consejo Nacional del SNT, tal como es establecido en el considerando 30 del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-03 mediante el que se aprobó el PROTAI. Tanto el diagnóstico, como las propuestas de política pública, que en materia de protección de datos personales se plasmaron en el desarrollo del PROTAI son retomados en este documento y en su documento diagnóstico.

La elaboración de un primer programa nacional en una materia novedosa implica retos importantes para incorporar nuevas actividades a instituciones que ya tienen procesos establecidos y en desarrollo. En este sentido, es posible que algunas de las líneas de acción planteadas en este documento sean leídas como una serie de pasos para el establecimiento de un proceso. Ésta apreciación es adecuada y tiene la finalidad de impulsar una homogenización en los procesos de los integrantes del SNT en materia de protección de datos personales en el sector público. El desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional, a través de este primer PRONADATOS, permitirá que ejercicios subsecuentes puedan contar con cimientos más sólidos que permita el desarrollo de programas con propuestas más cualitativas.

Para la elaboración del PRONADATOS fueron definidas por parte del Consejo Nacional del SNT las reglas básicas para elaborarlo por medio de la aprobación de los Lineamientos para este fin. El Programa ha sido diseñado de forma colaborativa por las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia con opiniones de personal académico del Instituto de Investigaciones

---

<sup>2</sup> Segundo lineamiento transitorio.

Jurídicas de la UNAM, así como de servidores públicos especializados y la colaboración y opinión de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.

En este mismo sentido, los encargados de la ejecución y cumplimiento de este PRONADATOS son, primordialmente, los integrantes del SNT<sup>3</sup>. Aun cuando los lineamientos de PRONADATOS establecen que la ejecución del programa corresponde también a los responsables<sup>4</sup>, en este primer PRONADATOS se aprecia la necesidad de enfocar los esfuerzos en aquellas acciones que, sin menoscabar la participación de los responsables, son desarrolladas principalmente por los integrantes del SNT.

A lo largo del documento es posible identificar la necesidad de contar con mayores elementos para precisar el alcance de ciertas acciones, de poblaciones de interés, de instituciones y actores relevantes, mecanismos, etc. Dichas acciones están marcadas en cada uno de los temas donde son pertinentes. Esto no tiene perjuicio a la posibilidad de emprender, en el corto plazo, el desarrollo de instrumentos diagnósticos específicos para la materia de protección de datos personales en el sector público, que permitan el ajuste y afinación de las líneas de acción que se plantean en este primer PRONADATOS.

## I.2 Enfoque inicial del PRONADATOS

El reto de construir una política diseñada para atacar los problemas públicos vinculados con la protección de datos personales en México es amplio. Por una parte, la protección de los datos entre los titulares es un tema novedoso, en el cual se han tenido distintas experiencias de las instituciones de gobierno que no necesariamente se circunscriben a la nueva entrada en vigor de la LGPDPSO y a las necesidades de la población.

Por otra parte, la propia creación de la normatividad reciente, de alcance nacional y para garantizar el derecho a la protección de datos personales en el país, carece de un enfoque de política pública

---

<sup>3</sup> De acuerdo al artículo 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son parte integrante del SNT: I. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; II. Los Organismos garantes de las Entidades Federativas; III. La Auditoría Superior de la Federación; IV. El Archivo General de la Nación, y V. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía

<sup>4</sup> Lineamiento trigésimo cuarto.

para atacar las distintas arenas y contextos, por lo cual cabe desdoblarse en áreas específicas y prioritarias.

Ante este escenario, el enfoque del programa toma en cuenta tanto los contextos que impulsan el cumplimiento de la LGPDPSO como otras intervenciones que resuelven problemáticas de impacto y trascendencia social. Desde esta perspectiva también es indispensable comprender que para la ejecución de esta política nacional deben fortalecerse las capacidades institucionales y los recursos disponibles de los organismos garantes, particularmente en aquellos casos donde no se tenía una experiencia en la garantía de este derecho.

Por lo anterior, se realizó una priorización de enfoques para impulsar el desarrollo institucional y el cumplimiento normativo y orientar este programa a la vinculación con tres problemas públicos:

- a) resolver la utilización de los derechos ARCO orientada a un beneficio concreto para el titular de los datos,
- b) resolver el tratamiento y seguridad de los datos considerando situaciones urgentes y
- c) implementar simplificada la ley y establecer prioridades en la administración pública.

Desde la perspectiva de la administración de riesgos y la seguridad de la información en las instituciones de gobierno, la protección de los datos personales está asociada con la vida privada de los titulares, en este sentido, las medidas de seguridad e integridad de los datos contenidos en los registros públicos es un caso urgente para su atención. Los criterios de prioridad de tratamiento de datos personales deben guiarse por la magnitud y relevancia de los sistemas o registros de datos personales en posesión del gobierno, entre ellos, los correspondientes a los expedientes clínicos, padrones de programas sociales o registros públicos. En este esfuerzo de priorización existen sectores de gobierno que requieren de una atención similar desde la perspectiva de política pública.

Aunado a este escenario, está el reto de implementar la nueva normativa de manera gradual, que tome en cuenta tanto los procesos de homologación de los organismos garantes en las entidades federativas, así como el impacto regulatorio de incorporar procedimientos del ejercicio de los derechos ARCO en marcos jurídicos que históricamente han contado con procedimientos de acceso a registros personales desvinculados de los principios del nuevo derecho. Por ello, el PRONADATOS debe impulsar también el desarrollo de herramientas de estudio y diagnóstico que generen información para conocer las áreas prioritarias desde esta perspectiva.

El objetivo del PRONADATOS, en el agregado, es fortalecer las instituciones vinculadas con la protección de datos personales para generar un beneficio palpable en la población sobre su tratamiento de datos personales en el país. Entre sus objetivos en el corto plazo y mediano plazo se encuentran:

- Impulsar el cumplimiento gradual de la LGPDPSO a partir de acciones y estrategias prioritarias.
- Impulsar el fortalecimiento institucional y presupuestario de los organismos garantes para la protección de los datos personales.
- Identificar sectores y áreas relevantes donde la protección de datos personales en el país generará un beneficio y trascendencia pública y social.

## II. Marco Normativo

El marco normativo del derecho humano a la protección de datos personales, se encuentra fundamentado en el artículo 16, segundo párrafo, así como el artículo 6° constitucional y es regulado por dos ordenamientos diferenciados a partir de los sujetos a quienes les son aplicables, que son: la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de julio de 2010 y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO), publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

La protección de datos personales en el sector privado se encuentra regulada a nivel federal únicamente en la LFPDPPP, la cual contempla una serie de reglas, requisitos, condiciones, principios y obligaciones mínimas para garantizar un adecuado manejo de los datos personales por parte de las personas físicas y morales de carácter privado que, durante el desarrollo de sus actividades, procesos operativos, comerciales o de servicios, o bien funciones estatutarias, utilicen datos personales.

Por su parte, la LGPDPSO se distingue por ser el primer ordenamiento mexicano que, a nivel nacional, fija las bases para el efectivo ejercicio y tutela del derecho fundamental a la protección de datos personales dentro del ámbito público. Partiendo de esta premisa, la LGPDPSO tiene por

objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona física a la protección de sus datos personales en posesión de todo ente público.

En este sentido, la LGPDPPSO se distingue por prever:

- Los conceptos, figuras y principios que regulan y en los que se basa el desarrollo del derecho a la protección de datos personales, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales en la materia, como son principios, deberes, derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), portabilidad de los datos personales régimen de transferencias, entre otros.
- Los estándares mínimos e imprescindibles que permitan uniformar el derecho a la protección de datos personales en el país en el sector público federal, estatal y municipal.

En el ámbito estatal, son las entidades federativas las encargadas de regular la protección de datos personales en posesión de autoridades o entes públicos estatales, por medio de sus leyes locales armonizadas con la LGPDPPSO.

Con el fundamento de la LGPDPPSO y las leyes estatales en la materia se sientan las bases para que cualquier persona en nuestro país esté segura de:

- Que sus datos personales sean utilizados y cuidados bajo las mismas reglas en el ámbito público en los tres órdenes de gobierno;
- Que pueda solicitar a cualquier autoridad gubernamental el acceso, la rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales;
- Que pueda denunciar el uso indebido de sus datos personales por instituciones públicas;
- Que sus datos personales sean comunicados a terceros sólo con su consentimiento, conforme a las reglas establecidas en la LGPDPPSO y las leyes estatales en la materia; y
- Que cuenta con una serie de mecanismos a su favor para el caso de que le sea vulnerado o restringido su derecho a la protección de datos personales en el ámbito público.

En el marco del SNT la LGPDPPSO también refiere que este Sistema tiene como función coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de protección de datos personales, así como establecer e implementar criterios y lineamientos en la materia. En este sentido, el SNT tiene el encargo de diseñar, ejecutar y evaluar un PRONADATOS.



- **El derecho a la protección de datos personales en México se regula a partir de dos diferentes ordenamientos, la LFPDPPP y la LGPDPPSO, la primera aplicable para las personas físicas y morales de carácter privado y la segunda, en los ámbitos federal, estatal y municipal, para las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos federales y partidos políticos.**
- **Adicionalmente, las entidades federativas tienen sus propios ordenamientos que regulan el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales conforme a la LGPDPPSO**

En este sentido, el SNT desarrolló la normatividad secundaria que dio paso al PRONADATOS, en particular, al acordar y emitir los instrumentos normativos que requiere la LGPDPPSO, entre ellos, los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales. Dichos Lineamientos regulan el alcance de este instrumento de política pública y orientan los distintos procesos para su construcción y ejecución.

Referencias del marco normativo relacionadas con el PRONADATOS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Leyes Estatales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (Consejo Nacional del SNT)
- Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-04 por el que se aprueba la Metodología y Cronograma de las estrategias de la implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Consejo Nacional del SNT)
- Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- Y los lineamientos que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados mandata al SNT emitir.

### III. Diagnóstico de las principales temáticas

En esta sección se presentan algunos de los hallazgos más característicos que fueron localizados en el Documento Diagnóstico de PRONADATOS. Los hallazgos que se muestran son los que nos permiten delinear las problemáticas que busca atender este Programa en sus distintos ejes. Para conocer más a fondo los resultados de la revisión de documentos, dicho documento puede ser consultado en:

[http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/Doctos/Documento\\_Diagnostico\\_PRONADATOS\\_2018-2022.pdf](http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/Doctos/Documento_Diagnostico_PRONADATOS_2018-2022.pdf)

#### 1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana

El tema de la protección de datos personales en el país es relativamente novedoso, recordemos que fue a partir de 2002 cuando la LFTAIPG estableció que toda autoridad, ente, organismo u órgano público federal sería responsable del debido tratamiento de los datos personales en su posesión y del desarrollo de mecanismos para la seguridad de los mismos. A partir de 2009 con la reforma al artículo 16 constitucional se reconoció a la protección de datos personales como un derecho fundamental de los individuos.

Datos de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016 dan cuenta de un conocimiento reducido de la protección de datos personales como un derecho, esto se ve reflejado en el bajo nivel de reconocimiento que tienen tanto la Ley que regula el ámbito privado como el Instituto ante el que se pueden presentar quejas.

Datos de la misma encuesta muestran que existe una preocupación generalizada por el uso que se le pudieran dar a los datos proporcionados tanto en redes sociales como a alguna institución pública o empresa. Todas las opciones obtuvieron más del 50% de preguntas positivas ante la pregunta sobre si les preocupaba el mal uso de uno de los datos personales que hubieran proporcionado.

El desarrollo reciente del tema de protección de datos personales en México, y su posicionamiento como contraparte al derecho de acceso a la información han limitado el desarrollo de programas académicos y de investigación sobre la materia. Se identifica un número reducido de investigadores y expertos en el tema de la protección de datos personales.

Aunque los datos son muy limitados, la ENAIID 2016 nos muestra indicios acerca de las características de las personas que presentan una queja por el mal uso de sus datos personales. De los 12,306 encuestados sólo 186 reportan haber presentado una queja por el mal uso de sus datos personales. Esta información muestra que el conocimiento en la materia es realmente limitado y se encuentra concentrado en ciertos estratos poblacionales que tienen acceso a medios de comunicación y tienen niveles de estudio relativamente altos, en comparación con la población en general.



Principales problemáticas detectadas
Desconocimiento general de la protección de datos personales
Hay un número reducido de estudios e investigaciones en las materias de protección de datos personales y privacidad en México
Hay una preocupación generalizada entre la población sobre el uso de sus datos personales, en especial: información que permite localizarlos, aspectos económicos o de salud
Los Organismos Garantes no son ampliamente reconocidos como las instituciones garantes del derecho a la protección de datos personales
Las características socioeconómicas de las personas que ejercen su derecho a la protección de datos personales indican que pertenecen a grupos específicos y minoritarios de la población

## 2. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad

En México, con la reforma al artículo 6° constitucional en 2007, se reconocieron los derechos que tiene toda persona física de acceder y rectificar su información, únicamente en posesión de entes públicos de los tres órdenes de gobierno. No fue sino hasta 2009 que se empezó a conformar el andamiaje normativo para definir a la protección de datos personales como un derecho fundamental y autónomo distinto de los derechos de acceso a la información e intimidad, esta reforma reconoció también los derechos de cancelación y oposición, garantizándose así la totalidad de los derechos ARCO. Hasta antes de la emisión de la LGPDPSO sólo 11 entidades federativas contaban con normatividad en materia de protección de datos personales, lo cual resultó en prácticas dispares para el ejercicio de los derechos ARCO en el país.

La Encuesta Nacional sobre Protección de Datos Personales a Sujetos Regulados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Población en General, elaborada en el año 2012, nos aproxima a datos generados sobre el conocimiento de este derecho y su ejercicio que se deben tomar en cuenta. Si bien 3 de cada 10 personas señalaron al entonces IFAI, actualmente INAI, como institución garante de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, esta proporción se reduce a 2 de cada 10 cuando se trata de identificar la instancia a la cual pueden acudir en caso de que un particular no atienda sus solicitudes ARCO.

Principales problemáticas detectadas
Heterogeneidad de las prácticas para ejercer los derechos ARCO
No hay un ejercicio suficiente y adecuado de los derechos ARCO

## 3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales

A partir de la información que proveyeron los integrantes del SNT, pudimos identificar que solo 4 Organismos Garantes de las entidades federativas han identificado a los servidores públicos que tratan datos personales al interior de los responsables. Lo cual deja claro que uno de los principales

universos de atención es, en su mayor parte, desconocido. Al revisar si se cuenta con un proceso para actualizar el padrón de servidores públicos que tratan datos personales en los responsables, sólo 2 de los 4 Organismos Garantes señalados lo han desarrollado.

Apenas un poco más de la mitad de los Organismos Garantes de las entidades federativas analizadas afirmaron tener un proceso para la identificación de necesidades de capacitación de los servidores públicos que tratan datos personales. Estos procesos señalan las solicitudes y reuniones con los responsables de tratamiento como las principales referencias. Entre los temas detectados se encuentran de forma general:

- Protección de Datos Personales
- Derechos ARCO
- Marco Legal

Principales problemáticas detectadas
Se desconoce el universo de atención
La LGPDPPSO ha definido nuevas y más amplias obligaciones y facultades para los responsables, las cuales desconocen
Se carece de criterios para identificar necesidades, priorizaciones y sectorizaciones adecuados para atender las necesidades de capacitación en el sector público
Las políticas de capacitación no están vinculadas a los programas sustantivos
No existen las capacidades técnicas, entre los servidores públicos, en materia de protección de datos personales (profesionalización)

#### 4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad

La LGPDPPSO establece en su artículo 35 los contenidos de un documento de seguridad, los cuales deberán ser al menos:

- I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. El programa general de capacitación

Sin embargo, casi la mitad de los Organismos Garantes que han remitido su información manifiestan que no han proporcionado algún tipo de orientación a los responsables respecto a la obligación de contar con un Documento de Seguridad. Incluso algunos de los organismos garantes no cuentan con un Documento de Seguridad ya que sólo uno manifiesta contar con una relación o un catálogo de riesgos de vulneración. Del mismo modo, tan sólo 3 Organismos Garantes de las entidades

federativas han puesto a disposición algún tipo de documento o mecanismo, que oriente sobre las acciones a seguir en caso de que ocurra una vulneración a la seguridad de los datos personales en posesión de los responsables.

Principales problemáticas detectadas
Pueden darse vulneraciones de seguridad que afecten de manera significativa los derechos de los titulares
Las medidas de seguridad y el tratamiento de datos ante las nuevas tecnologías de la información son desconocidos y carecen de un marco de certeza
Hay un desconocimiento generalizado de las medidas de seguridad informática

## 5. Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia

La LGPDPPSO destaca como una de las temáticas a desarrollar por este PRONADATOS en su artículo 12: “IV. ... así como promover la adopción de estándares nacionales e internacionales y buenas prácticas en la materia...”. La misma LGPDPPSO establece una función para el SNT en este sentido: “XIV. Proponer códigos de buenas prácticas o modelos en materia de protección de datos personales” y dota al INAI de una atribución para:

“XXXV. Diseñar, vigilar y, en su caso, operar el sistema de buenas prácticas en materia de protección de datos personales, así como el sistema de certificación en la materia, a través de normativa que el Instituto emita para tales fines;”

Es así, como la experiencia previa del instituto en materia de protección de datos personales ya ha identificado la existencia de buenas prácticas tanto nacionales, como internacionales. Aunado a esta labor, el INAI ha identificado y premiado la adopción de buenas prácticas en materia de protección de datos personales entre sus responsables.

Se identifica que aún no se han realizado acciones constantes encaminadas a la validación o reconocimiento de mejores prácticas, pero el INAI cuenta con elementos que permitirán sentar una base para el desarrollo de mecanismos de buenas prácticas y certificación<sup>5</sup>. Así mismo, los integrantes del SNT deberán tener en cuenta que será en el marco del sistema que se podrán proponer códigos de buenas prácticas o modelos en materia de protección de datos personales, los cuáles seguramente influirán en el sistema que se establezca.

Principales problemáticas detectadas
No han sido identificados los incentivos que permitan a los responsables adoptar mejores prácticas

<sup>5</sup> El Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2016 incluyó una categoría llamada “Responsables o encargados del sector público federal”; así mismo en ese año se publicó el Estudio para Fortalecer la Estrategia de Educación Cívica y Cultura para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales por parte de los Titulares que incluye experiencias internacionales y nacionales en la materia.

## 6. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas

Este eje hace referencia a las facultades conferidas a los Organismos Garantes por la LGPDPPSO en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la misma LGPDPPSO y las demás que resulten aplicables en la materia<sup>6</sup>.

De los Organismos Garantes de las entidades federativas que remitieron sus formatos de contenidos para el diagnóstico del PRONADATOS, solo uno afirmó tener implementado un sistema para evaluar el desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. Por lo que las acciones para el establecimiento de las mencionadas atribuciones se desarrollarán desde sus etapas más básicas.

De la misma información remitida por los Organismos Garantes se desprende que incluso al interior de 7 de ellos carecen de procesos de control específico para las acciones en materia de protección de datos personales que ellos mismos realizan.

Principales problemáticas detectadas
Al momento no se evalúa el desempeño de los responsables de carácter público en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones previstas en la normatividad

## 7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales

Con la información provista por los Organismos Garantes de las entidades federativas, damos cuenta de que sólo uno de ellos ha realizado acciones encaminadas a la realización de las auditorías solicitadas voluntariamente por los responsables, y algunos cuentan con experiencias similares<sup>7</sup>, los demás deben realizar acciones para atender esta nueva facultad. Por su parte, el INAI ha comenzado por modificar su estructura orgánica, para atender las necesidades institucionales en este tema.

Tanto el INAI, como algunos de los Organismos Garantes de las entidades federativas han comenzado el desarrollo de otro tipo de guías o herramientas para orientar a los responsables en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales. Seguramente estos esfuerzos tienen resultados positivos, sin embargo, estas guías o herramientas deben contar con mecanismos adecuados que permitan medir la utilidad de las mismas para que no sea posible determinar el resultado de las acciones y recursos dedicados a este esfuerzo.

Principales problemáticas detectadas
No existen suficientes herramientas de facilitación para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los responsables
Los responsables pueden someterse a auditorías voluntarias sin que hasta el momento se hayan desarrollado los medios para su atención

<sup>6</sup> Artículo 89 fracción XXV y 91 fracción XII

<sup>7</sup> Por ejemplo, en la Ciudad de México el InfoDF realiza auditorías, que si bien no son voluntarias, sí son aleatorias con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ley y detectar áreas de oportunidad.

## 8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública

La LGPDPPSO ha establecido alcances más amplios para la protección de los datos personales de las y los titulares en el ámbito público. Estos alcances se ven reflejados en un número de atribuciones, deberes, principios y obligaciones que deberán atender tanto los responsables como los Organismos Garantes.

En esta Ley General se dotó de nuevas competencias al INAI y a los organismos garantes otorgándoles facultades normativas, de verificación, resolutorias, sancionatorias y otras que, en su conjunto, garanticen la plena observancia del cumplimiento de la Ley. También se promovió el reconocimiento de acciones preventivas que coadyuven a robustecer los controles de protección de datos personales, se establecieron reglas específicas para el tratamiento de datos personales por instancias de salud, procuración y administración de justicia y, se desarrollaron una serie de medidas las cuales ayudarán a disminuir las conductas inadecuadas de los servidores públicos con el tratamiento de los datos personales, entre otras.

Los Organismos Garantes del país se enfrentan a nuevas y más amplias atribuciones en materia de protección de datos personales, a partir de la emisión de la LGPDPPSO. Sin embargo, hay recursos y elementos mínimos con los que aún no se cuentan en todos los Organismos Garantes. Un caso particular es la inexistencia de un procedimiento de verificación interno para revisar que los datos personales se traten de manera adecuada. El CNTAID 2017 indica que sólo 12 de los 33 Organismos Garantes cuentan con un procedimiento de esta naturaleza.

La mayoría de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas que han remitido la información de sus cuestionarios tienen previsto la emisión de normatividad encaminada a contar con parámetros claros de actuación para aplicar las facultades que le fueron conferidas en materia de protección de datos personales.

Principales problemáticas detectadas
La LGPDPPSO y las leyes locales en la materia son muy generales en su redacción y muy vagos para su desarrollo
Derivado de la reciente promulgación de la LGPDPPSO no se han desarrollado acciones específicas en las instancias del SNT para promover su aplicación en todo su potencial.
Los organismos garantes tienen nuevas atribuciones para las cuáles aún no cuentan con los recursos y capacidades necesarias para su cumplimiento

## IV. Contenido del PRONADATOS

### IV.1 Estructura general

El PRONADATOS está compuesto por ocho ejes y tres líneas estratégicas transversales. Cada eje tiene problemáticas, estrategias y objetivos asociados. A cada una de las estrategias le corresponde un número de líneas estratégicas las cuales se desarrollan mediante un conjunto de líneas de acción.

Los ejes son las grandes materias que han planteado los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del PRONADATOS, y sobre las cuáles es posible aproximarse a la protección de datos personales de forma sencilla y temática. Cada eje tiene una serie de problemáticas, las cuales han sido identificadas desde el documento diagnóstico desarrollado por la Secretaría Ejecutiva del SNT. Para cada problemática, se plantea un objetivo, que es la situación deseada que se pretende alcanzar a través de las estrategias. Para la medición del éxito de los esfuerzos emprendidos para la consecución de cada objetivo, se presentan indicadores que permiten el establecimiento de metas, las cuáles son los valores que esperamos que estos indicadores alcancen.

Las estrategias, como están definidas en los Lineamientos de PRONADATOS son “El conjunto de acciones interrelacionadas para la atención de una problemática que asegura un resultado”. Para su organización se cuenta con líneas estratégicas, las cuáles son conjuntos de líneas de acción encaminada a lograr el objetivo planteado.



Por otra parte, las líneas estratégicas transversales contemplan la totalidad de sus propias líneas de acción. Por ejemplo, la línea estratégica transversal B.- Fortalecimiento institucional desarrolla líneas de acción para la creación de cinco tipos de capacidades a cuatro niveles de institucionalidad, lo cual da un total de veinte líneas de acción.

En cada estrategia se señala si las líneas estratégicas corresponden a la aplicación de una de las tres líneas estratégicas transversales. Asimismo, en cada línea de acción, se concluye con el señalamiento -entre paréntesis- de las instancias competentes encargadas que se proponen para su realización.

De la misma forma se han desarrollado indicadores para medir el efecto de las líneas estratégicas transversales en el programa.

Derivado de los principales resultados alcanzados en el Reconocimiento inicial de datos presupuestales desagregados para la protección de datos personales entre los organismos garantes del país, que son muestra de las capacidades institucionales que los Organismos Garantes Locales pueden dedicar a la gestión y obtención de recursos financieros destinados a actividades de protección de datos personales; así como, que muy pocas de las actividades propuestas por los Organismos Garantes guardaron una correspondencia clara con la intencionalidad de la línea estratégica transversal C, ésta se redimensionó a través de un “Proyecto de Fortalecimiento Presupuestal para los Organismos Garantes de las Entidades Federativas”, que permita concentrar esfuerzos en las actividades para obtener mejores resultados.

*[Párrafo añadido conforme a modificación 2020]*



De forma general, los elementos de la estructura del PRONADATOS se identifican de la siguiente manera:

<p><b>III. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales</b></p> <p><b>Problemática:</b> Los servidores públicos encargados del tratamiento de los datos personales no cuentan con capacidades técnicas adecuadas</p> <p><b>Estrategia:</b> Para garantizar una adecuada protección a los datos personales que son tratados en el sector público se requiere que los servidores públicos encargados de su tratamiento cuenten con las capacidades técnicas apropiadas</p> <p><b>Objetivo:</b> Existen las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea estratégica</th> <th>Narrativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>3.1 Difusión, capacitación, promoción, socialización y sensibilización constantes, eficaces y evaluables</p> <p><b>TRANSVERSAL</b></p> </td> <td> <p>Los servidores públicos son ciudadanos que se desempeñan profesionalmente en el ámbito gubernamental. En este sentido, no están exentos de contar con pocos referentes en materia de protección de datos personales. Por esta razón es indispensable que no dejen de ser considerados como uno de los públicos que necesita ser alcanzado por las líneas de acción de la línea estratégica transversal A.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Líneas de acción</p> <p>Línea estratégica 3.1 Difusión, capacitación, promoción, socialización y sensibilización constantes, eficaces y evaluables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.A1 Incluir a los servidores públicos como una de las poblaciones objetivo para las líneas de acción de la estrategia transversal A. <u>(Organismos garantes)</u></li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Responsables de las líneas de acción</th> <th>Lineas Estratégicas</th> <th>Lineas de acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Organismos garantes</td> <td>3.1</td> <td>31.A1</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales</th> </tr> <tr> <th>Objetivo</th> <th>Indicador</th> <th>Meta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promover que existan las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales</td> <td>Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los organismos garantes con sus sujetos obligados.</td> <td> <p>2016: 36% Línea Base</p> <p>2018: 46 %</p> <p>2019: 56 %</p> <p>2020: 66 %</p> <p>2021:</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Línea estratégica	Narrativa	<p>3.1 Difusión, capacitación, promoción, socialización y sensibilización constantes, eficaces y evaluables</p> <p><b>TRANSVERSAL</b></p>	<p>Los servidores públicos son ciudadanos que se desempeñan profesionalmente en el ámbito gubernamental. En este sentido, no están exentos de contar con pocos referentes en materia de protección de datos personales. Por esta razón es indispensable que no dejen de ser considerados como uno de los públicos que necesita ser alcanzado por las líneas de acción de la línea estratégica transversal A.</p>	Responsables de las líneas de acción	Lineas Estratégicas	Lineas de acción	Organismos garantes	3.1	31.A1	Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales			Objetivo	Indicador	Meta	Promover que existan las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales	Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los organismos garantes con sus sujetos obligados.	<p>2016: 36% Línea Base</p> <p>2018: 46 %</p> <p>2019: 56 %</p> <p>2020: 66 %</p> <p>2021:</p>	<p>← EJE</p> <p>← PROBLEMÁTICA</p> <p>← ESTRATEGIA</p> <p>← OBJETIVO</p> <p>← LÍNEA ESTRATÉGICA</p> <p>← SEÑAL DE TRANSVERSALIDAD</p> <p>← LÍNEA DE ACCIÓN</p> <p>← CUADRO DE RESPONSABLES</p> <p>← INDICADOR Y METAS (sección final del documento)</p>
Línea estratégica	Narrativa																			
<p>3.1 Difusión, capacitación, promoción, socialización y sensibilización constantes, eficaces y evaluables</p> <p><b>TRANSVERSAL</b></p>	<p>Los servidores públicos son ciudadanos que se desempeñan profesionalmente en el ámbito gubernamental. En este sentido, no están exentos de contar con pocos referentes en materia de protección de datos personales. Por esta razón es indispensable que no dejen de ser considerados como uno de los públicos que necesita ser alcanzado por las líneas de acción de la línea estratégica transversal A.</p>																			
Responsables de las líneas de acción	Lineas Estratégicas	Lineas de acción																		
Organismos garantes	3.1	31.A1																		
Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales																				
Objetivo	Indicador	Meta																		
Promover que existan las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales	Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los organismos garantes con sus sujetos obligados.	<p>2016: 36% Línea Base</p> <p>2018: 46 %</p> <p>2019: 56 %</p> <p>2020: 66 %</p> <p>2021:</p>																		

Por ejemplo, en esta imagen se muestra una línea estratégica que consiste en aplicar una de las líneas de acción de la línea estratégica transversal A “**Sensibilización, Promoción, Difusión y Socialización**” con los servidores públicos como una de las poblaciones objetivo de dichas líneas de acción.

## IV.2 Alineación de sus contenidos

El PRONADATOS es un instrumento de política pública que atiende los elementos de una planeación estratégica adecuada para encauzar las acciones que en materia de protección de datos personales se desarrollen en el sector público a nivel nacional. La LGPDPPSO y las leyes estatales en la materia han establecido nuevas y más amplias facultades y obligaciones en la materia tanto para los responsables como para los organismos garantes. Así mismo, la LGPDPPSO ha establecido la creación de este instrumento para la definición de la política pública que en esta materia se desarrolle en el país.

Para su elaboración se han compilado las fuentes de información más relevantes en materia de protección de datos personales en el sector público, y se han desarrollado una serie de cuestionarios que fueron contestados por los integrantes del SNT. Esta información fue sistematizada y desarrollada en forma de un documento diagnóstico<sup>8</sup> el cual identificó una serie de problemáticas para cada uno de los ejes de este programa.

A partir del documento diagnóstico se identificaron las problemáticas principales de cada eje y para cada una de ellas se estableció un objetivo y una estrategia. Para cada estrategia, se han establecido líneas estratégicas que esbozan los grandes procesos que se necesitan realizar para alcanzar la consecución del objetivo. A cada línea estratégica le corresponde un conjunto de líneas de acción, las cuales son las acciones concretas que podrán emprenderse para generar avances en la protección de datos personales del sector público a nivel nacional.

Al desarrollar tanto las estrategias, como las líneas estratégicas y sus líneas de acción, se puso especial énfasis en contar con una lógica de causalidad, en la cual, las líneas estratégicas buscan abonar en conjunto a la consecución de los objetivos planteados.

Durante la elaboración del diagnóstico fue claro que varias de las problemáticas de cada eje coincidían en problemas más grandes e identificables. Para la atención de estos problemas se decidió generar tres líneas estratégicas transversales:

- Sensibilización, Promoción, Difusión y Socialización
- Fortalecimiento institucional
- Fortalecimiento presupuestal

Cuando en el documento se indica que una de las líneas estratégicas es transversal, se hace referencia a que la temática deberá ser contemplada en el desarrollo de las líneas de acción que la línea estratégica transversal indicada establece. Así, por ejemplo, al hablar de sistemas de seguridad de la información, la sensibilización, promoción, difusión y socialización que se desarrollen sobre el tema, tendrá el mismo tratamiento que las actividades que en este sentido se desarrollen para el ejercicio de los derechos ARCO. Por otra parte, cuando se habla de temáticas que necesitan del

<sup>8</sup> En

[http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/Doctos/Documento\\_Diagnostico\\_PRONADATOS\\_2018-2022.pdf](http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/Doctos/Documento_Diagnostico_PRONADATOS_2018-2022.pdf).

fortalecimiento institucional de los integrantes del SNT, se hace referencia a que al realizar las líneas de acción de esta línea estratégica transversal estas temáticas sean consideradas. Por ejemplo, tanto la efectiva emisión de sanciones como la generación de capacidades de seguimiento, deben ser considerados al desarrollar las líneas de acción de esta línea estratégica transversal y abonar en conjunto a contar con instituciones más sólidas para la protección de los datos personales de las y los titulares.

### IV.3 Líneas estratégicas transversales

Las líneas estratégicas transversales son soluciones comunes que se proponen para el desarrollo de los ejes del PRONADATOS. Se han identificado tres de estas, que atienden a problemáticas generalizadas entre todos los ejes. Estas son:

- Sensibilización, promoción, difusión y socialización
- Fortalecimiento institucional
- Fortalecimiento Presupuestal

Éstos responden a uno de los hallazgos más recurrentes en el diagnóstico y que refieren al reciente desarrollo del tema de la protección de datos personales en nuestro país, y al aún más reciente otorgamiento de facultades en la materia a los Organismos Garantes de las entidades federativas. En algunos casos, se otorgaron facultades más amplias, pues ya contaban con legislaciones locales en la materia.

A continuación, se exponen estas líneas estratégicas.

#### *A- Sensibilización, promoción, difusión y socialización*

Una de las problemáticas más relevantes detectadas en los ejes de PRONADATOS es el desconocimiento generalizado sobre la protección de los datos personales. Es así, que se plantea la realización de cuatro actividades mediante un esquema de líneas de acción similar, que permitirán dotar de orden a las actividades y enfocarán los esfuerzos en la consecución de resultados concretos.

Las cuatro actividades que conforman esta línea estratégica se entienden como la secuencia a través de la cual se debe entregar y distribuir información sobre la protección de datos personales; la orientación de las temáticas que se aborden en cada uno de esos momentos deberá considerar la siguiente fórmula “Atención, Interés, Demostración, Acción” (AIDA).

Por lo anterior, las actividades que componen la presente línea estratégica transversal se entienden como:

**Sensibilización:** Hace referencia a las actividades mediante las cuales se espera modificar la percepción, las referencias y las ideas generalizadas que se tienen sobre la protección de los datos personales.

**Promoción:** Son el conjunto de actividades que buscan llamar a la acción, provocar un cambio en las actitudes y acciones del público objetivo.

**Difusión:** Se trata del cúmulo de actividades que permiten que un conjunto de conocimiento e información llegue a la mayor cantidad posible del público objetivo.

**Socialización:** Le denominamos así al conjunto de actividades que buscan que el público objetivo aprenda e interiorice información, normas y valores que impulsen el desarrollo de una cultura de la protección de datos personales.

Como podemos ver, lo que distingue a cada una de estas actividades es la finalidad o la intención al desarrollarla, sin embargo, todas son comunes a cada una de las tareas para las cuales se requiera en particular, proveer de información a públicos específicos. Por este motivo se plantean las siguientes líneas de acción, aplicables para todas estas actividades:

A1 Identificar la temática sobre la cual se emprenderán las actividades y en este sentido, redactar y delimitar el mensaje a proporcionarse.

A2 Delimitar a la población de interés para que reciba estos mensajes. En la medida de lo posible establecer la cantidad de personas a las que les es relevante el mensaje (población potencial) y a cuántos se propone llegar (población objetivo).

A3 Conocer los medios de comunicación más efectivos para esta población de interés.

A4 Desarrollar los materiales que transmitan el mensaje a posicionar, tomando en cuenta siempre la pertinencia del medio de comunicación elegido, así como de la población de interés.

A5 Dar seguimiento puntual a las acciones que se desarrollen, para poder estimar con certeza el volumen de la población que ha recibido el mensaje (población atendida).

A6 Verificar los resultados de estas actividades mediante los mecanismos apropiados para evaluar la efectividad de las actividades (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, número de trámites, número de consultas, quejas o respuestas, etcétera)

A7 En su caso, ajustar las actividades realizadas para utilizar los medios y los mensajes más relevantes para las poblaciones objetivo.

### *B- Fortalecimiento Institucional*

La reciente promulgación de la LGPDPSO, además de la LFTAIP y de la LFTAIPG ha generado presiones administrativas en las instituciones encargadas de su implementación, en particular, los organismos garantes. Ante este pronto incremento de las responsabilidades que se tiene con la población, se hace indispensable el desarrollo de instituciones fuertes y sólidas, que se enfoquen a trabajar por resultados y que puedan emprender sus acciones de manera eficiente y eficaz.

Es en este sentido, cada acción que requiera de los recursos que pueden brindar las instituciones que integran el Sistema Nacional, buscará ser desarrollada con un enfoque que permita hacer de la innovación en estos procesos, una actividad institucionalizada y asimilada en su quehacer.

El fortalecimiento de una institución es un proceso sistemático, constante y que requiere de esfuerzos mayúsculos a varios niveles. Las líneas de acción que esta línea estratégica transversal plantea se componen de una serie de capacidades y de un nivel de institucionalidad. Así pues, se entenderá que cada tipo de capacidades a desarrollar, en un determinado nivel de institucionalidad, será una línea de acción que puede ser desarrollada para las temáticas que las estrategias y líneas estratégicas de los ejes de PRONADATOS requieren. Se han distinguido 5 tipos de capacidades y 4 distintos niveles de institucionalidad.

Las capacidades que se plantean desarrollar son:

- 1.- Capacidades de conocimiento.- contar con los medios y conocimientos necesarios que permiten reconocer y analizar el entorno en el que se desarrollarán las acciones a emprender.
- 2.- Capacidad de definición de objetivos.- contar con el conocimiento técnico, las atribuciones adecuadas y el respaldo necesario para decidir la orientación de las acciones que se necesiten emprender.
- 3.- Capacidades de interrelación.- emprender las relaciones y establecer las alianzas que se requieran para generar marcos de colaboración, cooperación y sinergia que hagan más efectivas las actividades desarrolladas.
- 4.- Capacidades establecidas.- poseer apoyo institucional tanto legal, como organizacional, es decir contar tanto con normas, estructuras, procesos y procedimientos establecidos y avalados, como con valores, creencias, motivaciones y actitudes definidas que faciliten el logro de los resultados.
- 5.- Capacidades de monitoreo y evaluación.- contar con el conocimiento y los recursos que permitan generar información sobre las actividades desarrolladas, evaluar los resultados de éstas, emprender mecanismos de mejora continua y convertir la información en conocimiento para una adecuada toma de decisiones.

Los niveles institucionales en los que se propone el desarrollo de las mencionadas capacidades son:

**Individuos:** El personal que labora en cada una de las instituciones, así como cada unidad administrativa o área laboral debe poder desarrollar las capacidades planteadas para el desarrollo adecuado de sus funciones.

**Organizaciones:** Cada institución integrante del SNT, debe procurar contar con las capacidades mencionadas.

**Jurisdicción:** Los Organismos Garantes, junto con sus responsables (en particular con las unidades de enlace) deberán contar con las capacidades planteadas para poder operar las actividades que les corresponden.

**Sistema Nacional:** El SNT como instancia de coordinación y colaboración, debe procurar contar con las capacidades mencionadas y profundizar y mejorar en aquellas sobre las que ya se cuenta con algún avance.

De esta forma, en resumen, puede decirse que ésta línea estratégica transversal tiene 20 líneas de acción, cada una correspondiente a una celda de la siguiente matriz:

Capacidades	Niveles			
	Individuos	Organizaciones	Jurisdicción	Sistema Nacional
<b>Capacidades de conocimiento</b>	<i>Línea de acción B1</i>	<i>Línea de acción B6</i>	<i>Línea de acción B11</i>	<i>Línea de acción B16</i>
<b>Capacidad de definición de objetivos</b>	<i>Línea de acción B2</i>	<i>Línea de acción B7</i>	<i>Línea de acción B12</i>	<i>Línea de acción B17</i>
<b>Capacidades de interrelación</b>	<i>Línea de acción B3</i>	<i>Línea de acción B8</i>	<i>Línea de acción B13</i>	<i>Línea de acción B18</i>
<b>Capacidades establecidas</b>	<i>Línea de acción B4</i>	<i>Línea de acción B9</i>	<i>Línea de acción B14</i>	<i>Línea de acción B19</i>
<b>Capacidades de monitoreo y evaluación</b>	<i>Línea de acción B5</i>	<i>Línea de acción B10</i>	<i>Línea de acción B15</i>	<i>Línea de acción B20</i>

En donde cada línea de acción puede leerse como:

- Procurar el desarrollo de las **capacidades... a nivel ...**

Las líneas de acción que se implementarán son:

#### Nivel individuos

B1 Desarrollar capacidades en los servidores públicos para la obtención de información sobre las acciones que realizará en materia de protección de datos

B2 Proveer a los servidores públicos de las capacidades que requieren para planear y establecer los objetivos de sus acciones

B3 Dotar a los servidores públicos de las capacidades que les permitan entablar relaciones de colaboración con otros servidores públicos para el desarrollo de sus actividades

B4 Garantizar el apoyo institucional a las acciones que los servidores públicos realicen en el marco de sus atribuciones y los principios de su organización

B5 Proporcionar a los servidores públicos las capacidades que les permitan aprovechar la información que se genera sobre sus actividades y su incorporación para el mejoramiento de su desempeño.

#### Nivel Organizaciones

B6 Promover el desarrollo de procesos que doten a los integrantes del SNT de información sobre la situación que guarda el tema de la protección de datos personales

B7 Desarrollar en los integrantes del SNT capacidades para la definición de objetivos claros en materia de protección de datos personales

B8 Crear las condiciones en cada integrante del SNT que le permitan relacionarse y establecer los convenios que convengan a la realización de sus actividades

B9 Crear los instrumentos organizacionales que estructuren el quehacer de cada institución integrante del SNT, tomando en consideración sus deberes en materia de protección de datos personales

#### **Nivel Jurisdicción**

B10 Contar con procesos institucionales de monitoreo, evaluación y mejora continua

B11 Desarrollar mecanismos de comunicación de información sobre la materia de protección de datos personales entre los organismos garantes y sus responsables (sujetos obligados)

B12 Establecer metas para el desarrollo de sus correspondientes acciones en materia de protección de datos personales de manera conjunta entre organismos garantes y sus respectivos responsables (sujetos obligados)

B13 Fomentar la creación de mecanismos de colaboración entre responsables o de responsables (sujetos obligados) con otras instituciones para el desarrollo de sus acciones en materia de protección de datos personales

B14 Promover la integración de las acciones y deberes en materia de protección de datos personales en los instrumentos organizacionales de los responsables (sujetos obligados)

B15 Contar con sistemas de monitoreo y evaluación de la protección de datos personales entre los responsables (sujetos obligados)

#### **Nivel Sistema Nacional**

B16 Desarrollar los mecanismos que permitan al SNT conocer, analizar y tomar acciones en materia de protección de datos personales

B17 Promover el establecimiento de objetivos del SNT en materia de protección de datos personales

B18 Buscar el establecimiento de marcos de colaboración entre el SNT y los actores más relevantes para la protección de los datos personales en el sector público nacional

B19 Proveer al SNT de los instrumentos que le permitan desarrollar sus acciones con el apoyo institucional de sus integrantes

B20 Crear los mecanismos que permitan al SNT monitorear, evaluar y ajustar las acciones que emprende en materia de datos personales, y generar conocimiento a partir de esto

Así pues, se entenderá que cada tipo de capacidades a desarrollar, en un determinado nivel de institucionalidad, será una línea de acción que puede ser desarrollada para las temáticas que las estrategias y líneas estratégicas de los ejes de PRONADATOS requieren.



### *C.- Fortalecimiento Presupuestal*

*[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Esta línea estratégica transversal debe funcionar para impulsar las capacidades de los organismos garantes desde el ámbito presupuestal, ya que los hallazgos más recurrentes en el diagnóstico refieren al reciente desarrollo del tema de la protección de datos personales en nuestro país, y al otorgamiento de nuevas facultades en la materia a los Organismos Garantes de las entidades federativas no han correspondido con la adecuada provisión de recursos.

En consecuencia, los integrantes del SNT se enfrentan a nuevos retos entre los que se encuentran: hacer de conocimiento general el derecho a la protección de los datos personales, cumplimiento de nuevas obligaciones en la materia, desconocimiento de la mayoría de los responsables en el tratamiento de los datos personales, falta de mecanismos de seguridad efectivos, entre otros. Estos retos son aún más desafiantes para la mayoría de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas los cuáles no contaban con facultades para realizar acciones en materia de protección de datos personales antes de la promulgación de la LGPDPPSO.

Derivado de los principales resultados alcanzados en el Reconocimiento inicial de datos presupuestales desagregados para la protección de datos personales entre los organismos garantes del país

- De los 33 Organismos Garantes considerados para el levantamiento de las variables presupuestales, se recibió respuesta por parte de 29
- Únicamente 13 Organismos Garantes Locales y el INAI declararon tener identificado el monto de recursos que fueron destinados durante 2018 para el ejercicio de actividades de protección de datos personales
- Considerando la información brindada por 13 Organismos Garantes Locales, el promedio nacional de gasto se colocó en \$731,290.70
- De los 14 organismos que pudieron proporcionar los montos destinados a PDP, 11 declararon calcular esta cifra de manera habitual dentro de los registros contables
- Sólo 10 OGL fueron capaces de desagregar este monto en categorías generales
- 7 de los 10 ellos desagregan este monto de manera habitual

Dichos resultados son muestra de las capacidades institucionales que los Organismos Garantes Locales pueden dedicar a la gestión y obtención de recursos financieros destinados a actividades de protección de datos personales; así como, que muy pocas de las actividades propuestas por los Organismos Garantes guardaron una correspondencia clara con la intencionalidad de la línea estratégica transversal C, ésta fue redimensionada, para reflejarse de manera más efectiva en un “Proyecto de Fortalecimiento Presupuestal para los Organismos Garantes de las Entidades Federativas” que permite concentrar esfuerzos en las actividades para obtener mejores resultados.

Esto permite concentrar los esfuerzos sin dejar de reconocer la dificultad que implica el desarrollo de políticas públicas en un ambiente de austeridad y recursos financieros limitados, se hace necesario, a la luz de los resultados presentados, reconsiderar la necesidad de incluir en el

PRONADATOS una línea estratégica transversal que afecte a todos los ejes y líneas estratégicas del Programa.

Cada uno de estos retos puede ser superado a través de las acciones estratégicas que cada eje presenta, empero, uno de los principales obstáculos para la consecución de resultados efectivos depende en los recursos con que cada integrante del SNT cuente para poner en marcha las políticas públicas. Por lo que se debe llevar a cabo una propuesta y gestión apoyada en las siguientes acciones:

- Impulsar la elaboración de un estudio diagnóstico a cada una de las entidades federativas para identificar las necesidades prioritarias que deban ser cubiertas para hacer equitativa la atención y garantía del derecho de protección de datos personales en el país
- Diseñar una propuesta técnica para crear un fondo o instrumentos de financiamiento de recursos federales y locales para el apoyo a las acciones de implementación de la LGPDPPSO en los integrantes del SNT que incluya los siguientes aspectos:
  - o Bases para la correcta implementación dentro del marco normativo de cada estado del fondo o instrumento de financiamiento
  - o Fórmula para la repartición de los recursos de manera proporcional a las fortalezas y debilidades de los 32 órganos garantes
  - o Los parámetros sobre los cuales deberá entablarse una correcta repartición de los recursos del fondo o instrumento de financiamiento a las entidades federativas
  - o Reglas claras para la ejecución de los recursos por los integrantes del SNT para el desarrollo de las acciones que coadyuven a la implementación de la LGPDPPSO
  - o Criterios para medir la eficacia de los procedimientos establecidos para el ejercicio de los recursos recibidos con motivo de la implementación de este fondo o instrumento de financiamiento
  - o Formatos observables para las entidades federativas para informar sobre la administración de los recursos obtenidos, en los que sea posible verificar la justificación de cada gasto
  - o Instrumentos que permitan determinar la existencia de responsabilidad y sancionar a los organismos garantes cuando se advierta incongruencia la información que se entregue para acreditar la justificación de su gasto respecto a los recursos transferidos

- Gestionar las acciones legislativas que permitan crear un fondo o instrumento de financiamiento de recursos federales y locales para el apoyo a las acciones de implementación de la LGPDPPSO en los integrantes del SNT
- Desarrollar una estrategia de cabildeo legislativo a nivel local y federal, colocando el tema en los medios de comunicación y propiciando sinergias con la sociedad civil e instituciones de educación superior y de investigación científica
- Integrar un equipo permanente que elabore, monitoree y genere opiniones y observaciones a los proyectos que se presenten a las Legislaturas

*[Párrafo añadido conforme Actualización 2020 y párrafos eliminados conforme Actualización 2020]*



## IV.4. Contenidos por temática del Programa

### 1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana

**Problemática:** Existe un desconocimiento generalizado sobre los temas de protección de datos personales entre la población

**Estrategia:** Para que las y los titulares eviten estar en situación de vulnerabilidad, protejan sus datos personales y los de quienes forman su entorno, y ejerzan sus derechos, se dará a conocer el tema de la protección de los datos personales en sus diferentes vertientes.

**Objetivo:** Lograr el conocimiento generalizado de la protección de los datos personales

Línea estratégica	Narrativa
<p>1.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre el tema de protección de datos personales</p> <p><b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Para aumentar el nivel de conocimiento que se tiene sobre la protección a los datos personales es necesario emprender campañas adecuadas de sensibilización, promoción, difusión y socialización de la materia. Las líneas de acción a seguir se profundizan en la línea estratégica transversal A.</p> <p>El incremento constante del conocimiento en la materia tiene como finalidad colocar en el dominio público los temas más básicos sobre la identificación de sus propios datos personales, los derechos que sobre ellos puede ejercer, los mecanismos para ejercerlos y los riesgos que con estas acciones se logran evitar<sup>9</sup>. Esto permitirá contar con una sociedad menos vulnerable a los riesgos que el mal uso de los datos personales puede acarrear en sus bienes y persona.</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

<sup>9</sup> Por ejemplo, en el INAI se cuenta con sólo dos medios para la presentación de denuncias: "I. Por escrito. A través de documento presentado, de manera personal o mediante correo certificado, en oficialía de partes, en el domicilio del Instituto, ubicado en Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, México, Distrito Federal, o II. Medios electrónicos: A través de correo electrónico enviado a la cuenta [verificacion@inai.org.mx](mailto:verificacion@inai.org.mx) o mediante el Sistema de Protección de Datos Personales (IFAI-PRODATOS), ubicado en el sitio web <https://www.datospersonales.org.mx/>."

Línea estratégica	Narrativa
<p>1.2 Incluir de la generación de una cultura de protección de datos personales en los programas educativos</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Al colocar el tema de la protección de datos personales en los programas educativos se le da notoriedad a un tema que en México se ha desarrollado como una contraparte al derecho de acceso a la información. Incluirlo en los programas educativos de distintos niveles permitirá que consistente y progresivamente se incremente y se refine el conocimiento de la población respecto al cuidado de sus datos personales.</p> <p>Esto permite, además de incrementar el nivel de conocimiento del tema entre la población, alentar el desarrollo de profesionales y especialistas en la materia que puedan cubrir las necesidades de perfiles que se requerirán para el adecuado cumplimiento de los deberes y obligaciones que la LGPDPSO y las leyes estatales en la materia imponen.</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>1.3 Acompañar a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital en materia de protección de datos personales</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>El proceso de integración tecnológica es inevitable y trae consigo tanto beneficios como riesgos potenciales e incertidumbre en el tratamiento que reciben los datos personales de sus titulares. Es necesario entonces, acompañar este proceso con la adecuada información acerca de la protección de datos personales en el uso de las nuevas tecnologías de la información.</p> <p>Se hace entonces indispensable que se conozcan las potenciales situaciones de riesgo, en un ámbito en constante evolución como lo son las tecnologías de la información, para así poder dotar a los usuarios de las medidas de seguridad adecuadas de manera que se puedan gozar los beneficios que estas tecnologías acarrearán, sin detrimento de sus datos personales.</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

Línea estratégica	Narrativa
<p>1.4 Visibilizar el volumen y tipo de posibles vulneraciones</p> <p><b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>La generación de una conciencia adecuada para la protección de los datos personales incluye la difusión de los riesgos a los que nos enfrentamos por no atender a las recomendaciones básicas en la materia. Es difícil hacer conciencia sobre un problema del cual se desconoce su magnitud. Contar con estudios confiables y verificables permitirá no sólo contextualizar a las y los titulares, sino a las mismas autoridades sobre el problema al que se enfrentan.</p> <p>Las vulneraciones a los datos personales de la población no son percibidas como un riesgo cotidiano para los ciudadanos, a pesar de que constantemente se encuentran en actividades que implican la obtención de sus datos e incluso el consentimiento para su tratamiento. En la medida que estos riesgos sean conocidos por la población, es más probable que atiendan las recomendaciones preventivas que los Organismos Garantes emitan en la materia. La información sobre los riesgos a los que se exponen las y los titulares, junto con las recomendaciones para disminuirlos se deben integrar como una temática más de las líneas de acción de la línea estratégica transversal A.</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>1.5 Publicitar los resultados de la protección de datos personales</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Es necesario dar a conocer los alcances y resultados que tienen las acciones que emprenden los Organismos Garantes, ya sea mediante sus resoluciones o con las políticas públicas que realizan. Esto permitirá crear en la población la confianza necesaria para acercarse a estas instituciones y atender las recomendaciones preventivas que estas emitan, al identificarlas como instituciones efectivas enfocadas a resultados.</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>1.6 Fortalecer la imagen institucional de los organismos como garantes de la protección de datos personales</p> <p><b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Se requiere comunicar el rol de los Organismos Garantes como instancias que promueven y garantizan el derecho a la protección de los datos personales, y no sólo como garantes del derecho de acceso a la información. Este nuevo rol debe ser integrado como temática de las líneas de acción de la línea estratégica transversal A.</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

## Líneas de acción

### Línea estratégica 1.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre el tema de protección de datos personales

1.1.A1-A7 Incluir la cultura de la protección de datos personales como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Organismos Garantes)*

*[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

### Línea estratégica 1.2 Incluir la generación de una cultura de protección de datos personales en los programas educativos

- 1.2.1 Definir las estrategias que permitan la integración del tema de protección de datos personales en los programas educativos en común acuerdo con las autoridades educativas de los distintos niveles. *(Organismos Garantes)*
- 1.2.2 Desarrollar una ruta de adquisición de capacidades que exponga qué elementos deben ser conocidos por el alumnado en los niveles básico y medio superior. *(Organismos Garantes)*
- 1.2.3 Identificar aquellas carreras que son propensas a encontrar manejo de datos personales en su desarrollo profesional (derecho, medicina, trabajo social, ciencias políticas, ciencias de la comunicación, administración, ingenieros en sistemas, informática, estadísticos, actuarios, etc.) para dotarlos de contenidos relevantes a sus campos de estudio que los sensibilicen para dar un buen tratamiento a los datos personales. *(Organismos Garantes)*
- 1.2.4 Impulsar el desarrollo y establecimiento de diplomados, programas de especialización y posgrado en materia de protección de datos personales y medidas de seguridad para la información. *(Organismos Garantes)*
- 1.2.5 Promover en los responsables el establecimiento de perfiles profesionales para los encargados del tratamiento de datos personales. *(Organismos Garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

### Línea estratégica 1.3 Acompañar a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital en materia de protección de datos personales

- 1.3.1 Elaborar un documento bienal que dé cuenta de las tendencias y novedades que ofrecen las tecnologías de la información y sus riesgos en la protección de datos personales. *(INAI)*



- 1.3.A1-A7 En el marco de la línea estratégica transversal A, incluir a las redes sociales y los sitios de internet como un medio idóneo para presentar los mensajes referentes al uso de las nuevas tecnologías de la información. (Integrantes del SNT)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

#### Línea estratégica 1.4 Visibilizar el volumen y tipo de posibles vulneraciones

- 1.4.1 Identificar los distintos tipos de riesgo a los que se enfrentan las y los titulares al dar sus datos personales a instituciones públicas. (Integrantes del SNT)
- 1.4.2 Revisar estudios similares en otros países y entre entidades federativas e identificar las metodologías más adecuadas para el desarrollo de métricas acondicionadas a la situación mexicana. (Organismos Garantes)
- 1.4.3 Compilar los datos necesarios para poder establecer el número de vulneraciones que sufren los datos personales de las y los titulares. (Organismos Garantes)
- 1.4.4 Generar un documento de análisis de los datos obtenidos sobre el volumen y tipo de posibles vulneraciones, que incluya un análisis de riesgos y estudios internacionales similares, para generar conocimiento estratégico que apoye la toma de decisiones y permita establecer los mensajes adecuados para las y los titulares. (INAI)
- 1.4.A1-A7 Incluir estos riesgos de vulneración como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Integrantes del SNT)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

#### Línea estratégica 1.5 Publicitar los resultados de la protección de datos personales

- 1.5.1 Identificar las resoluciones y políticas públicas más relevantes en materia de protección de datos personales que han sido producidos por el Organismo Garante. (Organismos Garantes)
- 1.5.2 Enumerar y difundir los beneficios que generan las medidas de protección de datos personales que son promovidas desde el Organismo Garante. (Organismos Garantes)
- 1.5.A1-A7 Incluir los resultados de la protección de datos personales como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Organismos Garantes)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Línea estratégica 1.6 Fortalecer la imagen institucional de los organismos como garantes de la protección de datos personales

- 1.6.A1-A7 Incluir el posicionamiento institucional como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Organismos Garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6	1.1.A1-A7, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.4.2, 1.4.3, 1.5.1, 1.5.2, 1.5.A1-A7, 1.6.A1-A7 <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>
Integrantes del SNT	1.3, 1.4	1.3.A1-A7, 1.4.1, 1.4.A1-A7
INAI	1.3, 1.4	1.3.1, 1.4.4

## 2. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad

**Problemática:** El ejercicio de los derechos ARCO es reducido entre la población mexicana, mientras que la portabilidad de datos personales es un elemento novedoso que exige condiciones tecnológicas muy específicas para su realización.

**Estrategia:** Para generar una protección de datos adecuada y contar con bases de datos precisas en el sector público, se requiere que los ciudadanos ejerzan sus derechos ARCO y la portabilidad de datos personales, siempre y cuando sea técnicamente posible.

**Objetivo:** Establecer las bases para que exista un ejercicio adecuado de los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales

Línea estratégica	Narrativa
<p>2.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales</p> <p><b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Con la finalidad de generar entre las y los titulares el ejercicio adecuado de sus derechos ARCO y la portabilidad de datos personales, se vuelve indispensable proveerlos con la información necesaria para que los conozcan y puedan acceder a los mecanismos de garantía.</p> <p>Al dotar de información a las y los titulares, éstos serán capaces de proteger sus datos personales de la manera que mejor les parezca. Así mismo, facilitará a las autoridades la garantía de estos derechos al permitir a las y los titulares ejercerlos con claridad y certeza de que sus acciones son las adecuadas.</p> <p>Para lograr este cometido es indispensable incluir el tema de los derechos ARCO entre las temáticas de las líneas de acción que se exponen en la línea estratégica transversal A. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>2.2 Inclusión del tema de derechos ARCO en los programas educativos</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Tanto las definiciones de estos derechos, como la explicación de los mecanismos que permiten su ejercicio, deben formar parte de las temáticas que se incluyan en las líneas de acción expuestas previamente para la inclusión de temas de protección de datos personales en los programas educativos. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>2.3 Vincular el ejercicio de los derechos ARCO con el acceso a otros derechos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>El ejercicio de los derechos ARCO puede servir como una forma de acceder de mejor modo y en mayor medida a otros derechos. Ya que permiten facilitar la generación de beneficios para las y los titulares por parte de los responsables, así como brindar certeza a las y los titulares sobre sus datos personales. Esto genera mayor confianza en las instituciones públicas. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>2.4 Mejorar continuamente los mecanismos de acceso a los derechos ARCO</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Que las y los titulares tengan mejores métodos para hacer uso de sus derechos ARCO y la portabilidad de datos personales genera la posibilidad de un mayor y más adecuado uso de estos derechos. El control de las y los titulares sobre sus datos personales acarrea beneficios tanto para ellos como para las instituciones gubernamentales que tratan dichos datos. Al contar con una mayor posibilidad en el ejercicio de estos derechos, las y los titulares pueden evitar incurrir en costos innecesarios. Así mismo, los responsables tienen certeza sobre la información con la que cuentan y, en su caso, el consentimiento de sus titulares para utilizarla. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

Línea estratégica	Narrativa
<p>2.5 Reducir costos asociados en el ejercicio de los derechos ARCO <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Reducir al mínimo los costos que puedan desprenderse de los mecanismos que permiten el ejercicio de los derechos ARCO, es una de las herramientas más importantes para ampliar su ejercicio entre la población. Garantizar que la situación social o económica no impedirá el ejercicio consciente e informado de sus derechos, permitirá un ejercicio más amplio de los mismos, la generación de más resultados positivos para las y los titulares y una mayor confianza en los Organismos Garantes de estos derechos. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>2.6 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para el adecuado impulso al ejercicio de los derechos ARCO</p> <p><b>TRANSVERSAL B</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Contar con Organismos Garantes efectivos generará confianza entre las y los titulares, y favorecerá el ejercicio de sus derechos con la certeza de estar respaldados por una institución fuerte y enfocada a resultados. Las líneas de acción que permitirán alcanzar este objetivo se desarrollan en la línea estratégica transversal B. <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>2.7 Acompañar a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital para el ejercicio de los derechos ARCO y el desarrollo de sus herramientas de facilitación <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Dotar de certeza a las y los titulares sobre las nuevas tecnologías de la información, y cómo a través de ellas se pueden ejercer los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales en las instituciones públicas. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>2.8 Desarrollar herramientas de facilitación para el ejercicio de los derechos de las y los titulares <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Ante la novedad del tema en México y las acciones de difusión que en materia de derechos ARCO y portabilidad se emprendan, se hace necesaria la elaboración de herramientas que permitan a las y los titulares entender los mecanismos mediante los cuales pueden ejercer de manera adecuada sus derechos. Dotar a las y los titulares de herramientas que permitan un ejercicio claro, sencillo y práctico de sus derechos, permitirá alcanzar los objetivos de este eje.</p> <p>Con el desarrollo y difusión de estas herramientas, entre otros aspectos, se aspira a generar confianza en el trabajo de los organismos garantes. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

Línea estratégica	Narrativa
2.9 Desarrollar un marco homogéneo para la implementación de acciones en materia de portabilidad <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>	La novedad del tema de portabilidad de los datos personales en el sector público, requiere que los organismos garantes del derecho a la protección de los datos personales establezcan un marco teórico y jurídico que dote de certidumbre a los responsables en el desarrollo de las acciones que en este tema se desarrollen. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>

## Líneas de acción

Línea estratégica 2.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales

- 2.1.A1-A7 Incluir el ejercicio de los derechos ARCO como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Organismos Garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 2.2 Inclusión del tema de derechos ARCO en los programas educativos

- 2.2.1 Definir las estrategias que permitan la integración del ejercicio de los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales en los programas educativos en común acuerdo con las autoridades educativas de los distintos niveles *(Organismos garantes)*
- 2.2.2 Desarrollar una ruta de adquisición de capacidades que exponga los elementos que deben ser conocidas por el alumnado y en los niveles básico y medio superior. *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 2.3 Vincular el ejercicio de los derechos ARCO con el acceso a otros derechos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género

- 2.3.1 Visibilizar el ejercicio de los derechos ARCO a distintos sectores de la población como medio para mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, seguridad y justicia *(Organismos garantes)*
- 2.3.2 Establecer convenios con otros sectores o partes interesadas para impulsar el ejercicio de los derechos ARCO y la promoción de los objetivos de este PRONADATOS *(Organismos garantes)*
- 2.3.4 Impulsar el desarrollo de consultas a grupos vulnerables sobre las necesidades que perciben en la protección de sus datos personales como un mecanismo institucional de diagnóstico *(INA)*
- 2.3.5 Impulsar el establecimiento o mejora continua de centros de atención a la sociedad (CAS) para beneficio de las y los titulares en el ejercicio de sus derechos ARCO *(Organismos garantes)*
- 2.3.6 Impulsar el establecimiento de condiciones que establezcan la accesibilidad al ejercicio de los derechos ARCO a grupos vulnerables *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

#### Línea estratégica 2.4 Mejorar continuamente los mecanismos de acceso a los derechos ARCO

- 2.4.1 Facilitar los medios de identificación de las y los titulares hasta donde las medidas de seguridad permitan la pertinencia de esto. *(Integrantes del SNT)*
- 2.4.2 Revisar los mecanismos existentes y extender su alcance para poder abarcar a un mayor número de titulares. *(Integrantes del SNT)*
- 2.4.3 Actualizar de acuerdo a la LGPDPSO los parámetros de los sistemas informáticos existentes para el ejercicio de los derechos ARCO en las entidades federativas. *(Organismos garantes)*
- 2.4.4 Identificar los sectores y responsables que tengan una mayor demanda potencial en el ejercicio de los derechos ARCO *(Organismos garantes)*
  - 2.4.5 Promover el desarrollo de acciones de mejora continua a los procedimientos de ejercicio de los derechos ARCO de manera privilegiada en los sectores y responsables que tengan una mayor demanda potencial de los mismos *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

#### Línea estratégica 2.5 Reducir costos asociados en el ejercicio de los derechos ARCO

- 2.5.1 Implementar los mecanismos para informar a los usuarios de su derecho a utilizar los mecanismos de ejercicio de sus derechos que más convengan a sus intereses, mostrando todas las ofertas y los costos que cada opción tiene asociado, reiterando siempre que el ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito<sup>10</sup>. *(Integrantes del SNT)*
- 2.5.2 Revisar las legislaciones y reglamentaciones que impongan restricciones de facto al ejercicio de los derechos ARCO para recomendar su ajuste y adecuación. *(Integrantes del SNT)*
- 2.5.3 Atendiendo al artículo 50 de la LGPDPPSO, los Organismos Garantes podrán suscribir convenios de colaboración para que se pueda exceptuar el pago en aquellos casos en que atendiendo a circunstancias socioeconómicas los costos de reproducción se conviertan en una carga prohibitiva para que la o el titular ejerza sus derechos. *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

#### Línea estratégica 2.6 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para el adecuado impulso al ejercicio de los derechos ARCO

- 2.6.B1-B20 Incluir el impulso al ejercicio de los derechos ARCO conforme a la línea estratégica transversal B *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

#### Línea estratégica 2.7 Acompañar a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital para el ejercicio de los derechos ARCO y el desarrollo de sus herramientas de facilitación

- 2.7.1 Elaborar un documento bienal que dé cuenta de las tendencias y novedades que ofrecen las tecnologías de la información y sus riesgos en la protección de datos personales. *(INAI)*
- 2.7.2 Identificar los riesgos que estas tendencias y novedades conllevan para el ejercicio de los derechos ARCO y el desarrollo de sus herramientas de facilitación. *(Integrantes del SNT)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

<sup>10</sup> En términos de lo establecido por el artículo 50 de la LGPDPPSO



Línea estratégica 2.8 Desarrollar herramientas de facilitación para el ejercicio de los derechos de las y los titulares

- 2.8.1 Revisar los mecanismos existentes para el ejercicio de derechos ARCO y aquellos que estén por comenzar a ejecutarse a fin de identificar sus aspectos claves, para plasmar éstos en las herramientas de facilitación (guías, recomendaciones, modelos, formatos, etc.). *(Integrantes del SNT)*
- 2.8.2 Identificar la población potencialmente usuaria de estos mecanismos a partir de las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO, así como sus características, para poder establecer los mejores medios en la generación de estas herramientas. *(Integrantes del SNT)*
- 2.8.3 Empezar soluciones innovadoras en los mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO, en ejercicios piloto para observar sus resultados en la práctica, manteniendo un registro adecuado de los costos que implica y los beneficios que generan a las y los titulares. *(Integrantes del SNT)*
- 2.8.A1-A7 Incluir las herramientas de facilitación para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Integrantes del SNT)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 2.9 Desarrollar un marco homogéneo para la implementación de acciones en materia de portabilidad

- 2.9.1 Desarrollar un modelo teórico que establezca con certeza los alcances y objetivos de la portabilidad de los datos personales en el sector público. *(Organismos garantes)*
- 2.9.2 Promover la implementación de acciones por parte de responsables relevantes en el marco del mencionado modelo. *(Organismos garantes)*
- 2.9.3 Desarrollar herramientas de seguimiento, medición y evaluación de los mecanismos de portabilidad que se lleguen a desarrollar. *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9	2.1.A1-A7, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.5, 2.3.6, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.5, 2.5.3, 2.6.B1-B20, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3 <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>
Integrantes del SNT	2.4, 2.5, 2.7, 2.8	2.4.1, 2.4.2, 2.5.1, 2.5.2, 2.7.2, 2.8.1, 2.8.2, 2.8.3, 2.8.A1-A7
INAI	2.3, 2.7.1	2.3.4, 2.7.1

### 3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales

**Problemática:** Los servidores públicos que tratan datos personales en el ejercicio de sus funciones no cuentan con capacidades técnicas adecuadas

**Estrategia:** Para garantizar una adecuada protección a los datos personales que son tratados en el sector público se requiere que los servidores públicos que tratan datos personales en su quehacer cotidiano cuenten con las capacidades técnicas apropiadas

**Objetivo:** Promover que existan las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales

Línea estratégica	Narrativa
<p>3.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización constantes, eficaces y evaluables</p> <p><b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Los servidores públicos son personas que se desempeñan profesionalmente en el ámbito gubernamental. En este sentido, no están exentos de contar con pocos referentes en materia de protección de datos personales. Por esta razón es indispensable tomarlos en consideración como uno de los públicos que necesita ser alcanzado por las líneas de acción de la línea estratégica transversal A, particularmente aquellos que participan del tratamiento de datos que se realice en sus instituciones.</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>3.2 Desarrollo institucionalizado de prioridades y criterios para la generación de capacidades y competencias</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Los responsables requieren identificar entre sus actividades institucionales aquellas en las que se tratan datos personales, y con ellos definir sus prioridades de capacitación en la materia y poder atender estas temáticas con preponderancia. Atender los problemas inmediatos de los responsables ante sus nuevas obligaciones en materia de protección de datos personales, permitirá generar el apoyo de estas instituciones como primer punto de contacto de las y los titulares con las instancias gubernamentales.</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>3.3 Vincular las actividades de capacitación con los objetivos de los programas institucionales</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>La articulación entre los procesos de capacitación en materia de datos personales y su potencial para la obtención de resultados en los responsables puede generar su internalización, y finalmente su institucionalización. Partir de una explicación de los beneficios que conllevan, tanto la misma capacitación en la materia, como la aplicación constante de los conocimientos adquiridos en los tratamientos de datos personales que llevan a cabo los responsables, generará que en sus políticas institucionales se cumpla con la normatividad aplicable en la materia por defecto</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

Línea estratégica	Narrativa
<p>3.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para dar vista a la autoridad administrativa competente conforme a la normatividad aplicable <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2019]</i></p> <p><b>TRANSVERSAL B</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Muchas de las actividades que se deben desarrollar en materia de protección de datos personales son fundamentalmente obligaciones que deben ser cumplidas y cuya omisión conlleva poner en riesgo los datos personales tratados. La aplicación de las líneas de acción de la línea estratégica transversal B permitirá que los Organismos Garantes puedan presentarse como un ejecutor válido de estas disposiciones, e impulsar el interés de los responsables para capacitar a su personal y con ello dar cumplimiento efectivo a sus nuevas obligaciones. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>3.5 Desarrollar acciones para el involucramiento de las Organizaciones de las Sociedad Civil (OSC's) en materia de capacitación <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>La sociedad civil organizada cuenta con recursos valiosos, que pueden ser utilizados para impulsar la agenda de capacitación en materia de protección de datos personales. Tener aliados de la sociedad civil en estos esfuerzos genera una influencia positiva en los responsables para persistir en las labores de capacitación a su personal en materia de protección de datos personales. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

## Líneas de acción

Línea estratégica 3.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización constantes, eficaces y evaluables

- 3.1.A1-A7 Incluir a los servidores públicos como una de las poblaciones objetivo para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 3.2 Desarrollo institucionalizado de prioridades y criterios para la generación de capacidades y competencias

- 3.2.1 Impulsar la elaboración documentos de control de riesgos en los responsables, para identificar aquellos datos personales cuyo tratamiento se encuentra más vulnerable para trazar prioridades. *(Organismos garantes)*
- 3.2.2 Identificar desde los Organismos Garantes a aquellos sectores y responsables que realizan un tratamiento de datos personales constante y de volumen más significativo, para apoyarlos en el establecimiento de sus prioridades de capacitación. *(Organismos garantes)*

- 3.2.3 Impulsar que todos los responsables del país cumplan con su obligación de hacer un inventario o mapeo de sus tratamientos de datos personales, poniendo especial atención en aquellos que se desarrollan de forma más constante. *(Integrantes del SNT)*
- 3.2.4 Supervisar la creación e implementación de avisos de privacidad que indiquen el tratamiento y protección de los datos personales así como demás instrumentos aplicables. *(Organismos garantes)*
- 3.2.5 Ampliar la cobertura de la capacitación en línea por medio del Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. *(Organismos Garantes)*
- 3.2.6 Establecer propuestas de capacitación desde los Organismos Garantes basadas en la información que se logre recopilar de las líneas de acción previamente sugeridas. *(Organismos garantes)*
- 3.2.7 Establecer canales de comunicación con los funcionarios públicos capacitados, para contar con información de primera mano que permita la atención de las necesidades de capacitación. *(Organismos garantes)*
- 3.2.8 Establecer un conjunto de criterios que permitan determinar la vulnerabilidad que pueden llegar a tener los datos personales en el marco del SNT *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

### Línea estratégica 3.3 Vincular las actividades de capacitación con los objetivos de los programas institucionales

- 3.3.1 Construir guías y planes de capacitación que cuenten con narrativas específicas para cada una de las temáticas que permitan vincular éstas con una mejora en el desarrollo de las acciones de los responsables. *(Organismos garantes)*
- 3.3.2 Establecer Redes por una Cultura de la Transparencia y Protección de Datos como canales de comunicación con los funcionarios públicos para contar con información de primera mano que permita ajustar e implementar las narrativas desarrolladas. *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

### Línea estratégica 3.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para dar vista a la autoridad administrativa competente conforme a la normatividad aplicable

*[Párrafo modificado conforme Actualización 2019]*

- 3.4.B1-B20 Incluir el dar vista a la autoridad administrativa competente conforme a la línea estratégica transversal B (Organismos garantes)  
[Párrafo modificado conforme Actualización 2019]
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Línea estratégica 3.5 Desarrollar acciones para el involucramiento de las OSC's en materia de capacitación

- 3.5.1 Establecer contacto con los secretariados técnicos locales y/o con los responsables de los mecanismos de participación ciudadana de aquellos responsables que dan un tratamiento constante a datos personales. (Organismos garantes)
- 3.5.2 Dotar con información referente a la protección de los datos personales a los actores relevantes de la sociedad civil en los mecanismos anteriormente contactados. (Integrantes del SNT)
- 3.5.3 Impulsar el establecimiento de compromisos que privilegien el seguimiento conjunto de las acciones de capacitación en materia de protección de datos personales de los responsables. (Integrantes del SNT)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5	31.A1-A7, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.3.1, 3.3.2, 3.4.B1-B20, 3.5.1 [Párrafo modificado conforme Actualización 2020]
Integrantes del SNT	3.2, 3.5	3.2.3, 3.5.2, 3.5.3

#### 4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad

Problemática: Faltan medidas de seguridad de los datos personales en posesión de los responsables

Estrategia: Para garantizar que los datos personales tratados en el sector público mantengan sus atributos de integridad, confidencialidad y disponibilidad, es necesario implementar medidas de seguridad

Objetivo: Fomentar que los responsables establezcan un sistema de gestión de seguridad para garantizar que cuenten con medidas de seguridad de la información

Línea estratégica	Narrativa
<p>4.1 Desarrollar herramientas y metodologías para la implementación de sistemas de gestión de seguridad <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Para un número importante de responsables del tratamiento de datos personales, los sistemas de gestión de seguridad de la información son un tema novedoso que ahora la LGPDPPSO les mandata contemplar e integrar a su organización.</p> <p>El SNT se plantea facilitar este proceso para permitir a los responsables cumplir con la normativa y, al tiempo, mejorar su gestión de información interna. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>4.2 Desarrollar diagnósticos, herramientas y metodologías para el mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de seguridad <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Los sistemas de gestión de seguridad existentes, y aquellos que se instalen a partir de las acciones que este PRONADATOS impulse, requieren de esfuerzos que permitan su institucionalización. La integración de las medidas de seguridad en los responsables del tratamiento de datos personales y su internalización por parte de los servidores públicos que tratan estos datos, es la base fundamental para generar cambios que perduren en el sector público en la materia. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>4.3 Sensibilización, promoción, difusión y socialización de los sistemas de gestión de seguridad  <b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Los sistemas de gestión de seguridad son un tema particular e interdisciplinario poco reconocido en el ámbito público. Como tal, debe ser integrado a las temáticas que sean abarcadas por las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>4.4 Crear y difundir material relacionado con la seguridad de datos personales <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Los sistemas de seguridad de datos pueden ser muy variados e ir desde medidas de seguridad física tan sencillas o tan complejas como el establecimiento de protocolos de seguridad informática para el acceso a bases de datos que requieren ser compartidas por una gran cantidad de usuarios. Para concientizar sobre los procesos de seguridad es necesario contar con materiales que presenten esta información de forma efectiva. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

Línea estratégica	Narrativa
<p>4.5 Sensibilización sobre los beneficios de contar con un sistema de gestión de seguridad en los responsables <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>La implementación de sistemas de gestión de seguridad de los datos personales requiere de una revisión exhaustiva de los procesos operativos que involucran el tratamiento de datos personales en las instituciones públicas. Esto permite replantear los procesos operativos que involucren el tratamiento de datos personales, permitiendo la identificación de áreas de oportunidad y mejora, así mismo, hacer más eficientes los esfuerzos y garantizar los atributos de calidad de los datos personales tratados. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>4.6 Difundir casos de éxito <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Al momento, no se cuenta con un diagnóstico claro de la situación de los sistemas de información de los responsables (sujetos obligados) en el país. Ante esta situación, es factible pensar que algunos de ellos tienen sistemas que pueden considerarse adecuadamente seguros. Usar sus experiencias como ejemplo, o generar un caso de éxito ejemplar, facilita la difusión del tema y su relevancia, al contar con un modelo observable en funcionamiento. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>4.7 Profesionalización encaminada a la cultura de la seguridad de los datos personales y el manejo de sistemas de seguridad <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>El perfil del profesional que se requiere para la implementación de sistemas de gestión de seguridad de los datos personales es muy característico, mezcla habilidades de expertos en sistemas, expertos en seguridad informática y expertos en protección de datos personales. La información sobre las certificaciones profesionales que pueden adquirir las personas que deseen desempeñarse en el tema de los sistemas de seguridad de datos personales debe ser difundida. La seguridad de los datos personales puede y debe ser integrada como parte de la cultura del servicio público. Es necesario que los responsables tengan cabida para un perfil especialista en seguridad de datos personales. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

## Líneas de acción

### Línea estratégica 4.1 Desarrollar herramientas y metodologías para la implementación de sistemas de gestión de seguridad

- 4.1.1 Construir metodologías para el mapeo de los flujos y tratamientos de datos personales para su uso al interior de las instituciones responsables. *(Organismos Garantes)*



- 4.1.2 Elaborar una herramienta de autodiagnóstico que permita a los responsables identificar sus necesidades de seguridad en el tratamiento de datos personales. *(Organismos Garantes)*
- 4.1.3 Compilar por Organismo Garante la información de las herramientas de autodiagnóstico respondidas por los responsables para su sistematización y análisis conforme a la metodología de la herramienta. *(Organismos Garantes)*
- 4.1.4 Trazar las acciones generales para la atención de los distintos tipos de necesidades que surjan a partir del análisis de las respuestas a la herramienta de autodiagnóstico de los responsables. *(Organismos Garantes)*
- 4.1.5 Dar seguimiento a la implementación de las acciones recomendadas a los responsables del tratamiento de datos personales para la instalación de su sistema de gestión de seguridad de la información. *(Organismos Garantes)*
- 4.1.6 Promover la vinculación necesaria entre los sistemas de seguridad y los sistemas institucionales de archivo. *(Organismos Garantes)*
- 4.1.7 Privilegiar el desarrollo de herramientas, metodologías y acciones para la implementación de adecuados sistemas de seguridad en registros públicos, instituciones que traten expedientes clínicos y en su caso de otros sectores que se consideren relevantes *(Organismos Garantes)*
- 4.1.8 Facilitar a los responsables diversas metodologías para la elaboración de análisis de riesgos y de brecha, a fin de que cuenten con un nivel aceptable de protección de datos personales. *(Organismos Garantes)*
  - 4.1.9 Reconocer niveles adecuados de protección y cláusulas tipo en contratos entre responsables y encargados para facilitar el régimen de transferencias. *(Organismos Garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 4.2 Desarrollar diagnósticos, herramientas y metodologías para el mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de seguridad

- 4.2.1 Elaborar herramientas de autodiagnóstico que permitan a los responsables identificar las nuevas necesidades y vulnerabilidades de los sistemas de gestión seguridad que están operando. *(Organismos Garantes)*
- 4.2.2 Dar seguimiento a la atención de las necesidades y vulnerabilidades detectadas en los de gestión seguridad operados por los responsables. *(Organismos Garantes)*

- 4.2.3 Impulsar el desarrollo de las acciones de mejora en los sistemas de seguridad existentes en particular en los registros públicos e instituciones que tratan expedientes clínicos y en su caso de otros sectores que se consideren relevantes (*Organismos Garantes*)
- 4.2.4 Prever medidas de seguridad en el tratamiento de los datos personales, considerando de ser el caso, la inclusión del tema de sistemas de gestión de seguridad y su operación (*Integrantes del SNT*)
- 4.2.5 Contribuir con experiencia técnica a la construcción de metodologías y herramientas que fortalezcan los sistemas de gestión de seguridad en los responsables. (*INEGI*)
- 4.2.6 Incluir en el desarrollo de la línea estratégica 5.2 *Coordinación institucional* del eje V. *Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia* la operación de los sistemas de gestión de seguridad de la información. (*Organismos Garantes*)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Línea estratégica 4.3 Sensibilización, promoción, difusión y socialización de los sistemas de gestión de seguridad

- 4.3.A1-A7 Incluir el tema de sistemas de seguridad para los responsables como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (*Organismos Garantes*)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Línea estratégica 4.4 Crear y difundir material relacionado con la seguridad de datos personales

- 4.4.1 Identificar las medidas de seguridad que, por su frecuencia e impacto, son las más pertinentes en las instituciones públicas. (*Integrantes del SNT*)
- 4.4.2 Generar materiales para la difusión de las medidas de seguridad identificadas, así como del proceso general para el establecimiento de un sistema de seguridad. (*Integrantes del SNT*)
- 4.4.3 Compartir estos materiales en el marco del Sistema Nacional de Transparencia para su mayor y mejor aprovechamiento. (*Integrantes del SNT*)
- 4.4.4 Difundir los materiales identificando las temáticas, poblaciones y canales de comunicación adecuados (*Integrantes del SNT*)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Línea estratégica 4.5 Sensibilización sobre los beneficios de contar con un sistema de gestión de seguridad en los responsables

- 4.5.1 Identificar los beneficios (adicionales al cumplimiento de los deberes y obligaciones de la normatividad en materia de protección de datos personales) que se generan en responsables al contar con un sistema de gestión de seguridad de la información. *(Integrantes del SNT)*
- 4.5.2 Difundir los materiales identificando las temáticas, poblaciones y canales de comunicación adecuados. *(Integrantes del SNT)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

#### Línea estratégica 4.6 Difundir casos de éxito

- 4.6.1 Identificar a los responsables que por sus facultades y funciones pudieran estar implementando sistemas de gestión de seguridad de datos personales ejemplares y revisarlos para verificar su calidad. *(Organismos garantes)*
- 4.6.2 En caso de no poder identificar un responsable que por sus facultades y funciones pudieran estar implementando sistemas de gestión de seguridad de datos personales ejemplares, emprender un programa piloto con un responsable que tenga un sistema de seguridad con áreas de oportunidad, para atenderlas en colaboración y así generar una institución que pueda servir de modelo para los demás responsables en el tratamiento de los datos personales. *(Organismos garantes)*
- 4.6.3 Difundir los casos de éxito identificando las temáticas, poblaciones y canales de comunicación adecuados *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

#### Línea estratégica 4.7 Profesionalización encaminada a la cultura de la seguridad de los datos personales y el manejo de sistemas de gestión de seguridad

- 4.7.1 Generar perfiles técnicos para el manejo de sistemas de gestión de seguridad de datos personales *(Integrantes del SNT)*
- 4.7.2 Difundir las certificaciones profesionales en materia de sistemas de gestión de seguridad de datos personales *(Integrantes del SNT)*
- 4.7.3 Creación de roles adecuados y diferenciados para el manejo de sistemas de gestión de seguridad de datos personales, incluyendo, en su caso, al oficial de protección de datos personales *(Integrantes del SNT)*
- 4.7.4 Promover la gestión adecuada y obtención suficiente de recursos para el funcionamiento del sistema de gestión de seguridad de datos personales con base en los requerimientos institucionales sustantivos *(Integrantes del SNT)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.6, 4.3.A1-A7, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3 <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>
Integrantes del SNT	4.2, 4.4, 4.5, 4.7	4.2.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 4.5.1, 4.5.2, 4.7.1, 4.7.2, 4.7.3, 4.7.4
INEGI	4.2	4.2.5

## 5. Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia

Problemática: No han sido identificados los incentivos que permitan a los responsables adoptar mejores prácticas en la protección de datos personales

Estrategia: Para generar interés en los responsables y permitir a las y los titulares la fácil identificación de aquellas instituciones públicas que toman medidas de protección de datos personales que van más allá de la norma se requieren incentivos adecuados.

Objetivo: Crear y facilitar la identificación de los incentivos que permiten a los responsables adoptar mejores prácticas en la protección de datos personales

Línea estratégica	Narrativa
5.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre los mecanismos de buenas prácticas y la legislación  <b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>	Los contextos institucionales en los que labora cada organismo garante determinarán en buena medida las alternativas más pertinentes para estimular a los responsables en la adopción de mejores prácticas que vayan más allá del cumplimiento de la normatividad. En cada caso se deberán escoger los medios idóneos para comunicar la existencia de los mecanismos para la adopción de mejores prácticas en los responsables. Es necesario incluir estos mecanismos en las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>
5.2 Coordinación interinstitucional con los actores relevantes de los mecanismos de incentivos <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>	El establecimiento de reconocimientos, certificaciones y cualquier otro tipo de incentivos institucionales requiere de la participación coordinada de diversos actores gubernamentales que permitan la correcta operación de estos mecanismos. Ignorar éstas consideraciones puede llevar a desaprovechar esfuerzos y oportunidades. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>

Línea estratégica	Narrativa
<p>5.3 Visibilizar los resultados de las mejores prácticas</p> <p><b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Una vez establecido el mecanismo de incentivo, difundir sus resultados se vuelve un modo de legitimar e institucionalizar este proyecto. Por tanto, es necesario incluir en las líneas de acción de la línea estratégica transversal A los resultados alcanzados mediante el mecanismo en cuestión, haciendo especial énfasis no sólo en el aspecto del reconocimiento a las instituciones participantes, sino los beneficios que éstas mejores prácticas ofrecen tanto a las y los titulares como a las propias instituciones que las implementan.</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>5.4 Desarrollo de acciones de involucramiento de la sociedad civil organizada en los mecanismos de incentivo para la adopción de esquemas de mejores prácticas</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Tener aliados de la sociedad civil en estos esfuerzos genera una influencia positiva en los responsables para prolongar la existencia de los mecanismos de incentivos que hagan a los responsables adoptar mejores prácticas en materia de protección de datos personales. Se sugiere emprender las líneas de acción establecidas en la estrategia mencionada con la temática de estos mecanismos.</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

## Líneas de acción

Línea estratégica 5.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre los mecanismos de buenas prácticas y la legislación

- 5.1.A1-A7 Incluir los mecanismos de buenas prácticas como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Organismos Garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 5.2 Coordinación interinstitucional con los actores relevantes de los mecanismos de incentivos

- 5.2.1 Realizar un estudio sobre referencias y prácticas nacionales e internacionales en la protección de datos personales en el sector público con énfasis en los incentivos que permitan su replicación. *(INAI)*
- 5.2.2 Definir el mecanismo de incentivo adecuado para que los responsables adopten esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales. *(Organismos garantes)*
- 5.2.3 Elaborar una lista de los actores relevantes para entablar un primer contacto de acercamiento y presentación del mecanismo propuesto. *(Organismos garantes)*

- 5.2.4 Reconocer las aportaciones que cada actor puede proveer al proyecto del establecimiento del mecanismo de incentivo y emprender la colaboración institucional necesaria para su desarrollo. (Organismos garantes)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

#### Línea estratégica 5.3 Visibilizar los resultados de las mejores prácticas

- 5.3.1 Identificar y publicar los resultados y experiencias más relevantes sobre esquemas de mejores prácticas de forma sectorizada en materia de protección de datos personales que han sido producidos por los responsables. (Integrantes del SNT)
- 5.3.2 Difundir los beneficios que generan la adopción de mejores prácticas en materia de protección de datos personales que son promovidas desde los Organismos Garantes. (Integrantes del SNT)
- 5.3.A1-A7 Incluir los resultados de las mejores prácticas como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Integrantes del SNT)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

#### Línea de acción 5.4 Desarrollo de acciones de involucramiento de la sociedad civil organizada en los mecanismos de incentivo para la adopción de esquemas de mejores prácticas

- 5.4.1 Privilegiar el establecimiento de contacto con los secretariados técnicos locales y/o con los responsables de los mecanismos de participación ciudadana de aquellos responsables que dan un tratamiento constante a datos personales. (Organismos garantes)
- 5.4.2 Dotar de información referente a la adopción de esquemas de mejores prácticas en materia de protección de los datos personales a los actores relevantes de la sociedad civil. (Organismos garantes)
- 5.4.3 Impulsar el establecimiento de compromisos que privilegien el seguimiento conjunto de la adopción de esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales. (Integrantes del SNT)
- 5.4.4 Desarrollar mecanismos de reconocimiento que sean otorgados por la sociedad civil a las buenas/mejores prácticas desarrolladas por los organismos garantes de las entidades federativas. (Organismos garantes)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	5.1, 5.2, 5.3, 5.4	5.1.A1-A7, 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.4 <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>
Integrantes del SNT	5.3, 5.4	5.3.1, 5.3.2, 5.3.A1-A7, 5.4.3
INAI	5.2	5.2.1

## 6. Monitoreo, seguimiento y verificación de metas

Este eje se refiere a las facultades conferidas a los Organismos Garantes por la LGPDPPSO para realizar el monitoreo, seguimiento y verificación de las metas de desempeño de los responsables sobre el cumplimiento de la Ley.

Problemática: Se detecta un déficit de información sistematizada que permita conocer la situación de los responsables de la aplicación de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia respecto de su aplicación.

Estrategia: Construir un sistema de evaluación y de seguimiento al desempeño que sea eficiente, integral, ágil, en la aplicación de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia por parte de los responsables, que permita contar con información para detectar áreas de mejora.

Objetivo: Conocer el desempeño de los responsables en la aplicación de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia

Línea estratégica	Narrativa
6.1 Identificación de mecanismos de seguimiento y evaluación existentes en los responsables para el cumplimiento de la LGPDPPSO <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>	El monitoreo, el seguimiento y la verificación son procesos que se desarrollan fundamentalmente a partir de información. Encontrar y organizar estas fuentes de información es un gran avance en esta labor y puede dotar a estos procesos de sus insumos más básicos para analizar y considerar los avances que pudieran existir entre los responsables, dar seguimiento a sus obligaciones en la materia y definir de forma informada los componentes del sistema de evaluación del desempeño <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>



Línea estratégica	Narrativa
<p>6.2 Sensibilización: entre organismos garantes y entre éstos y los responsables para resaltar la importancia y utilidad de generar información que permita dar seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento de la LGPDPPSO por parte de los responsables, una vez que se diseñen y apliquen tales indicadores. <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2019]</i></p> <p><b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Para poder contar con información certera sobre el cumplimiento y atención por parte de los responsables de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, se requiere dotarlos de la información necesaria y suficiente para que puedan lograrlo. Ante esta perspectiva, se vuelve indispensable que la temática de las obligaciones, responsabilidades, deberes y principios previstos en la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia sea una parte fundamental de las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>6.3 Desarrollo de instrumentos para compilación y sistematización de información del cumplimiento de la LGPDPPSO por parte de los responsables <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>No existen mecanismos y fuentes de información para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los responsables a lo mandado en la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia. Se requiere diseñar, implementar y mantener los instrumentos que permitan reportar, compilar y analizar la información de forma ágil, aprovechando plataformas tecnológicas y optimizando cargas administrativas <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>6.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para implementar el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO, una vez que se cuente con dicho sistema. <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2019]</i></p> <p><b>TRANSVERSAL B</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Las actividades que se deben desarrollar para lograr que los responsables y Organismos Garantes cuenten con las capacidades necesarias para implementar el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño en materia de protección de datos personales son indispensables. La aplicación de las líneas de acción de la línea estratégica transversal B permitirá que los Organismos Garantes puedan presentarse como un ejecutor válido de estas disposiciones, e impulsar el interés de los responsables para coadyuvar en este esfuerzo. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>6.5 Desarrollo específico de la normatividad: generar el cuerpo normativo que regirá el sistema de evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO (lineamientos, manuales, programa de seguimiento, etcétera) <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Es importante tomar en consideración que los procesos que en esta normatividad secundaria se establezcan, si bien no deben ser completamente definidos por la normatividad, sí deben quedar indicados de forma que éstos le sean aplicables en formas homólogas a todos quienes queden vinculados a ellos. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

Línea estratégica	Narrativa
6.6 Generación de procesos estandarizados para el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>	No bastan las normas, las capacidades, y la sensibilización, es importante apoyar la generación de rutinas dentro de los responsables que habiliten la generación de la información que se reportará en el sistema <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>

## Líneas de acción

Línea estratégica 6.1 Identificación de mecanismos de seguimiento y evaluación existentes en los responsables para el cumplimiento de la LGPDPPSO

- 6.1.1 Identificar las obligaciones, deberes, principios y responsabilidades a los que la LGPDPPSO y las legislaciones locales en la materia supeditan a los responsables. *(Organismos garantes)*
- 6.1.2 Recopilar y enlistar las posibles fuentes de información que contengan datos valiosos para la identificación de acciones cumplidas en materia de protección de datos personales. *(Organismos garantes)*
- 6.1.3 Contactar a los generadores de la información y verificar los métodos de recolección para asegurar la calidad de la misma. *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 6.2 Sensibilización: entre organismos garantes y entre éstos y los responsables para resaltar la importancia y utilidad de generar información que permita dar seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento de la LGPDPPSO por parte de los responsables, una vez que se diseñen y apliquen tales indicadores.

*[Párrafo modificado conforme Actualización 2019]*

- 6.2.A1-A7 Incluir al seguimiento y la verificación de metas como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Organismos Garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 6.3 Desarrollo de instrumentos para compilación y sistematización de información del cumplimiento de la LGPDPPSO por parte de los responsables

- 6.3.1 Identificar a los sectores y responsables que por sus facultades y funciones pudieran contar con un mayor volumen de información en el tratamiento de datos personales. *(Organismos garantes)*

- 6.3.2 Establecer las variables de interés que podrán servir como datos primarios para el sistema de seguimiento y evaluación. (Organismos garantes)
- 6.3.3 Desarrollar los formatos que más se adecuen para capturar la información que se requiere como insumo del sistema de seguimiento y evaluación. (Organismos garantes)
- 6.3.4 Desarrollar indicadores relevantes con base en las fuentes de información identificadas (Organismos garantes)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Línea estratégica 6.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para implementar el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO, una vez que se cuente con dicho sistema.

[Párrafo modificado conforme Actualización 2019]

- 6.4.B1-B20 Incluir el sistema de seguimiento y evaluación en la línea estratégica transversal B (Organismos garantes)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Línea estratégica 6.5 Desarrollo específico de la normatividad: generar el cuerpo normativo que regirá el sistema de evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO (lineamientos, manuales, programa de seguimiento, etcétera)

- 6.5.1 Identificar las características de los responsables (sujetos obligados) para el desarrollo de la norma a emitir. (Organismos garantes)
- 6.5.2 Definición de los criterios básicos, diseño de indicadores, estándares y formas de evaluación de los responsables (sujetos obligados)<sup>11</sup>. (Organismos garantes)
- 6.5.3 Evaluar los criterios, indicadores, estándares y formas de evaluación una vez que hayan sido desarrollados y aplicados para considerar si se está generando la información necesaria para el monitoreo, seguimiento y verificación. (Organismos garantes)
- 6.5.4 Impulsar reformas en aquellas disposiciones que generen obstáculos para la consecución y evaluación de las metas que la el sistema de evaluación y monitoreo se propone. (Organismos garantes)
- 6.5.5 Establecimiento de hitos de seguimiento para los procesos de monitoreo, seguimiento, verificación y evaluación en la materia. (Organismos garantes)

---

<sup>11</sup> Si bien no se requiere que estos elementos queden planteados en la normatividad secundaria, sí es importante contar con claridad sobre los mismos durante en desarrollo de las disposiciones.

- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 6.6 Generación de procesos estandarizados para el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGDPDPSO

- 6.6.1 Identificar buenas prácticas en los responsables (sujetos obligados) para la integración de información relevante a la protección de datos personales. *(Organismos garantes)*
- 6.6.2 Esquematizar las etapas del sistema de evaluación y seguimiento a instaurar. *(Organismos garantes)*
- 6.6.3 Promover la adopción de las rutinas más eficientes para la constante y adecuada generación de información. *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6	6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.2.A1-A7, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.4.B1-B20, 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.6.1, 6.6.2, 6.6.3 <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>

## 7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales

Problemática: Las acciones y herramientas de facilitación para la protección de datos personales en el sector público son escasas o inexistentes.

Estrategia: Para que los organismos garantes ejerzan mejor su labor rectora en la protección de datos personales en el sector público del país, deben trabajar de manera preferencial en la generación de acciones y herramientas de facilitación dirigidas a los responsables y a las y los titulares.

Objetivo: Generar acciones y herramientas de facilitación para el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales en todo el país.

Línea estratégica	Narrativa
7.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización en acciones preventivas <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>	Una vez que las herramientas hayan sido desarrolladas será requerido que se incluya entre los temas sobre los cuáles aplicar las líneas de acción planteadas en la línea estratégica transversal A. Esto a su vez colaborará con la generación de casos de éxito en los modelos de gestión de datos personales. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>

Línea estratégica	Narrativa
<p>7.2 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para dirigir recursos específicos a las acciones preventivas y herramientas de facilitación</p> <p><b>TRANSVERSAL B</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>El desarrollo de estas herramientas implica la utilización de recursos institucionales que deben ser contemplados desde los procesos de planeación de los organismos garantes. En este sentido, este tema requiere de la aplicación de la línea de acción de la línea estratégica transversal B. <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>7.3 Impulsar las acciones preventivas y el uso de las herramientas de facilitación</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Para lograr que las acciones y herramientas de facilitación cumplan con su cometido de proveer a los responsables con orientaciones claras sobre el tema, se requiere que éstas sean enfocadas a los ámbitos de responsabilidad adecuados. Usar experiencias como ejemplo, o generar un caso de éxito ejemplar, facilita la difusión del tema y su relevancia, al contar con un modelo observable en funcionamiento. Una vez que un caso de éxito ha sido alcanzado, es relevante incluir la experiencia del responsable que lo desarrolla para su difusión. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>7.4 Incentivar el uso de efectivos controles archivísticos como acción preventiva</p> <p><i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Los datos personales a los que dan tratamiento los responsables obran en sistemas de información, expedientes y archivos, los cuales deben llevar una gestión adecuada y conforme a las normas en materia archivística. La gestión documental es una acción preventiva más para el tratamiento de los datos personales. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

## Líneas de acción

### Línea estratégica 7.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización en acciones preventivas

- 7.1.A1-A7 Incluir las acciones preventivas como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (*Organismos Garantes*)
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

### Línea estratégica 7.2 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para dirigir recursos específicos a las acciones preventivas y herramientas de facilitación

- 7.2.B1-B20 Incluir los mecanismos para dirigir recursos específicos al desarrollo de estas acciones con base en la línea estratégica transversal B. (*Integrantes del SNT*)
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 7.3 Impulsar las acciones preventivas y el uso de las herramientas de facilitación

- 7.3.1 Establecer los ámbitos de responsabilidad en el desarrollo de las herramientas de facilitación. *(Integrantes del SNT)*
- 7.3.2 Desarrollar sectorialmente casos de éxito en la aplicación de las acciones preventivas y las herramientas de facilitación. *(Organismos garantes)*
- 7.3.3 Difundir los beneficios del uso de acciones preventivas y herramientas de facilitación. *(Integrantes del SNT)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 7.4 Incentivar el uso de efectivos controles archivísticos como acción preventiva

- Refiérase a las líneas de acción establecidas en el PROTAI en su Eje temático 1: Archivo y gestión documental para fortalecer la protección de datos personales.
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	7.1, 7.2, 7.3, 7.4	7.1.A1-A7, 7.3.2 <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>
Integrantes SNT	7.2, 7.3, 7.4	7.2.B1-B20, 7.3.1, 7.3.3
INAI	7.4	Refiérase a las líneas de acción establecidas en el PROTAI
AGN	7.4	Refiérase a las líneas de acción establecidas en el PROTAI

## 8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública

Problemática: La LGPDPPSO y las leyes estatales en la materia, por su propia naturaleza, no establecen específicamente los procesos y mecanismos que le permitan ser operable.

Estrategia: Para lograr una aplicación y cumplimiento adecuados de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia y brindar certeza a los responsables, se requiere la generación de normatividad secundaria útil y suficiente.

Objetivo 1: Elaborar y expedir normatividad útil y suficiente

Línea estratégica	Narrativa
<p>8.1.1 Desarrollo de la normatividad secundaria a nivel federal y local <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Existen algunas obligaciones de protección de datos personales que se relacionan con la aplicación de normatividad secundaria. La emisión de una normatividad secundaria clara, completa y comprensiva permitirá a los responsables un cumplimiento de las disposiciones de la LGPDPSO o las leyes estatales en la materia más fácil y ágil. Dicha normatividad podría establecer mecanismos que permitan el seguimiento eficiente de sus disposiciones. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>8.1.2 Sensibilización, promoción, difusión y socialización de la normatividad secundaria con los responsables de su aplicación <b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Las materias sobre las cuales se aprobarán y emitirán las disposiciones secundarias deben ser comprendidas entre las temáticas sobre las que se desarrollarán las líneas de acción de la línea estratégica transversal A.  Es importante que el enfoque sea la difusión de la normatividad secundaria y la sensibilización sobre su importancia. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>8.1.3 Generación de interés en la protección de datos personales y visibilización de sus alcances y resultados <b>TRANSVERSAL A</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>Para que los Organismos Garantes den la relevancia adecuada al desarrollo de estas normatividades es importante que las líneas de acción que se emprendan en la línea estratégica transversal A, incluyan como uno de sus objetivos la generación de un interés generalizado en la protección de datos personales.  Para alcanzar el planteamiento de esta estrategia se deben incluir los resultados y alcances más destacados de la protección de datos personales en el sector público, como una de las materias sobre las que se desarrollarán las líneas de la línea estratégica transversal A. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>
<p>8.1.4 Acompañamiento por parte del INAI a los organismos garantes locales y al SNT <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>	<p>El INAI, como cabeza del SNT y dada su experiencia y especialización en la protección de los datos personales puede dar un acompañamiento a los demás organismos garantes en su proceso de elaboración, aprobación y emisión de normatividad secundaria. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i></p>

## Líneas de acción

### Línea estratégica 8.1.1 Desarrollo de la normatividad secundaria a nivel federal y local

- 8.1.1.1 Identificar la normatividad necesaria a desarrollar, participando propositivamente en aquella que corresponda de manera exclusiva a los responsables o al SNT. *(Organismos garantes)*



- 8.1.1.2 Desarrollo de la normativa que, conforme a sus facultades y atribuciones, corresponda. *(Organismos garantes)*
- 8.1.1.3 Identificar y analizar la normatividad existente al interior de los responsables, con énfasis en aquella relacionada a tramites y procedimientos de acceso y modificación en registros personales *(Organismos garantes)*
- 8.1.1.4 Promover la armonización de la normatividad identificada al interior de los responsables con las nuevas disposiciones, principios, deberes y obligaciones que la LGPDPPSO impone a los responsables, con énfasis en aquella relacionada a tramites y procedimientos de acceso y modificación en registros personales *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 8.1.2 Sensibilización, promoción, difusión y socialización de la normatividad secundaria con los responsables de su aplicación

- 8.1.2.A1-A7 Incluir la normatividad secundaria como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Organismos Garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 8.1.3 Generación de interés en la protección de datos personales y visibilización de sus alcances y resultados

- 8.1.3.A1-A7 Incluir los resultados y alcances más relevantes de la normatividad secundaria como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Organismos Garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 8.1.4 Acompañamiento por parte del INAI a los organismos garantes locales y al SNT

- 8.1.4.1 Establecer mesas de atención como canales de comunicación, colaboración y coordinación que permitan manifestar las obligaciones que los organismos garantes tienen para normar la protección de datos personales y para compartir reflexiones y experiencias en el desarrollo de estos instrumentos normativos. *(Organismos garantes)*
- 8.1.4.2 Establecer foros de consulta que permitan identificar necesidades normativas (técnicas, metodológicas o de recursos) a las que se enfrentan los Organismos Garantes de las entidades federativas para gestionar las acciones que permitan atenderlas. *(Organismos garantes)*
- 8.1.4.3 Establecer mecanismos de coordinación que permitan identificar problemáticas particulares de los Organismos garantes en torno a la emisión de normatividad secundaria, para impulsar la cooperación en el seno del Sistema Nacional. *(INAI)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4	8.1.1.1, 8.1.1.2, 8.1.1.3, 8.1.1.4, 8.1.2.A1-A7, 8.1.3.A1-A7, 8.1.4.1, 8.1.4.2 <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>
INAI	8.1.4	8.1.4.3

Problemática: Los organismos garantes tienen nuevas atribuciones para las cuáles aún no cuentan con los recursos y capacidades necesarias para su atención.

Estrategia: Para disminuir las presiones institucionales (cargas administrativas, esfuerzos adicionales y costos) que se derivan de las nuevas atribuciones, estas deben ser ejercidas de forma adecuada.

Objetivo 2: Establecer las bases y mecanismos para que los organismos garantes ejerzan adecuadamente sus nuevas atribuciones derivadas de la LGPDPSO o de las leyes estatales en la materia

Línea estratégica	Narrativa
8.2.1 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para el desarrollo de los mecanismos de tutela del derecho y establecimiento de estándares homogéneos  <b>TRANSVERSAL B</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>	Para alcanzar un cumplimiento efectivo y eficaz de las nuevas atribuciones de los organismos garantes, se propone aplicar las líneas de acción de línea estratégica transversal B en dos aspectos específicos, el desarrollo de los mecanismos de tutela del derecho y el establecimiento de estándares homogéneos. Estas sub estrategias conllevan en sí mismas el hecho de que los organismos garantes ejerzan las potestades que la Ley les otorga. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>

Línea estratégica	Narrativa
8.2.2. Dotar al ámbito público y privado de reglas homólogas en materia de protección de datos personales <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>	Con la finalidad de dotar de certeza a las y los titulares sobre las medidas de seguridad, el ejercicio de sus derechos y la garantía de que estos gozan, así como para aprovechar el desarrollo generado en la protección de datos personales en el sector privado, se ha planteado la necesidad de dotar tanto al sector público como al privado de reglas homólogas. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>
8.2.3 Reconocimiento de la protección a los datos personales como un derecho autónomo e independiente del derecho de acceso a la información y transparencia <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>	Una sub estrategia que ya había sido expuesta con anterioridad, se centra en la relevancia de dar notoriedad a la protección de los datos personales. El derecho a la protección de datos en México se ha desarrollado como una contraparte al derecho de acceso a la información, pero debe ser reconocido como un derecho independiente, con todas las implicaciones que de ello se derivan. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>

#### Líneas de acción

Línea estratégica 8.2.1 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para el desarrollo de los mecanismos de tutela del derecho y establecimiento de estándares homogéneos.

- 8.2.1.B1-B20 Incluir los mecanismos de tutela del derecho y el establecimiento de estándares homogéneos en línea estratégica transversal B. (Organismos garantes)
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 8.2.2. Dotar al ámbito público y privado de reglas homólogas en materia de protección de datos personales

- 8.2.2.1 Identificar y difundir la regulación existente en el ámbito privado mediante un inventario de normas y disposiciones aplicables. (Organismos garantes)
- 8.2.2.2 Con base en dicho inventario distinguir aquellas que pueden y deben ser transferidas al ámbito público. (Organismos garantes)
- 8.2.2.3 Desarrollar los ajustes pertinentes para cada ámbito. (Organismos garantes)
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 8.2.3 Reconocimiento de la protección a los datos personales como un derecho autónomo e independiente del derecho de acceso a la información y transparencia

- 8.2.3.1 Distinguir totalmente el tema de derecho a la protección de los datos personales respecto a los temas de acceso a la información y transparencia. *(Integrantes del SNT)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	8.2.1, 8.2.2, 8.2.3	8.2.1.B1-B20, 8.2.2.1, 8.2.2.2, 8.2.2.3 <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>
Integrantes del SNT	8.2.3	8.2.3.1

Problemática: Derivado de la reciente promulgación de la LGPDPSO no se han desarrollado acciones específicas en las instancias del SNT para promover su aplicación en todo su potencial.

Estrategia: Para generar un cumplimiento y respeto a las responsabilidades de cada uno de los organismos garantes del país derivadas de la citada norma, así como brindar certeza a las y los titulares sobre la resolución de sus recursos de revisión, los organismos garantes de las entidades federativas y el INAI deben desarrollar las acciones que permitan hacer del SNT una instancia de coordinación efectiva en la materia.

Objetivo 3: Construir mecanismos de colaboración efectivos y solidarios para los organismos garantes de las entidades federativas y el INAI como homólogos en la garantía de la protección de datos personales

Línea estratégica	Narrativa
8.3.1 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para compartir conocimientos, experiencias y capacidades técnicas.  <b>TRANSVERSAL B</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>	Esta es una de las temáticas sobre las cuáles deben implementarse las líneas de acción establecidas por la línea estratégica transversal B. <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>
8.3.2 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para hacer del SNT un foro propicio para compartir experiencias que mejoren los procedimientos administrativos en la resolución de recursos de revisión de protección de datos personales  <b>TRANSVERSAL B</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>	Al aplicar las líneas de acción de la línea estratégica transversal B en el nivel del Sistema Nacional, el compartir experiencias entre organismos garantes y con los responsables es una temática indispensable. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>

Línea estratégica	Narrativa
8.3.3 Acompañamiento del INAI a los organismos garantes locales y al SNT <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>	El INAI, como cabeza del SNT y por su experiencia en la protección de los datos personales puede y debe dar un acompañamiento a los demás organismos garantes con respeto a la autonomía local <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>
8.3.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para la toma de decisiones conforme a las disposiciones legales aplicables  <b>TRANSVERSAL B</b> <i>[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]</i>	Al implementar las acciones de la línea estratégica transversal B, al nivel institucional, los Organismos Garantes deberán atender a la temática de su toma de decisiones para poder apegar y ejercer las facultades que las normas le conceden. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>
8.3.5 Criterios homologados <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>	Realizar acciones que permitan a todos los Organismos Garantes del país utilizar criterios equiparables en la resolución de sus procedimientos promoverá que la garantía que se brinde a los ciudadanos sea homogénea. Esto hará que los procesos de revisión que se tengan que emprender, cuenten con un marco de certeza. <i>[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]</i>

Línea estratégica 8.3.1 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para compartir conocimientos, experiencias y capacidades técnicas.

- 8.3.1.B1-B20 Incluir la generación de las condiciones en la línea estratégica transversal B. *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 8.3.2 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para hacer del SNT un foro propicio para compartir experiencias que mejoren los procedimientos administrativos en la resolución de recursos de revisión de protección de datos personales

- 8.3.2.B1-B20 Incluir la generación de las condiciones que hagan del SNT un foro propicio que mejore la resolución de recursos de revisión en la línea estratégica transversal B. *(Organismos garantes)*
- *[Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]*

Línea estratégica 8.3.3 Acompañamiento del INAI a los organismos garantes locales y al SNT

- 8.3.3.1 Establecer canales de comunicación constante que permitan tanto manifestar las obligaciones que los organismos garantes tienen para resolver sobre ciertos aspectos de la protección de datos personales, como para escuchar las cuestiones que en el desarrollo de estos procesos pudiesen surgir. (INAI)
- 8.3.3.2 Detección de necesidades generalizadas para gestionar las acciones que permitan remediar las necesidades (técnicas, metodológicas o de recursos) a las que se enfrentan los Organismos Garantes de las entidades federativas. (INAI)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Línea estratégica 8.3.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para la toma de decisiones conforme a las disposiciones legales aplicables

- 8.3.4.B1-B20 Incluir la generación de las condiciones que permitan una adecuada toma de decisiones en la línea estratégica transversal B. (Organismos garantes)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Línea estratégica 8.3.5 Criterios homologados

- 8.3.5.1 Establecer criterios para la interpretación del derecho a la protección de datos personales y el tratamiento de los recursos de revisión a lo largo del país. (Organismos garantes)
- 8.3.5.2 Impulsar el desarrollo, uso y difusión de una plataforma de criterios y precedentes sobre el derecho de protección de datos personales en el país. (Organismos garantes)
- [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.4, 8.3.5	8.3.1.B1-B20, 8.3.2B1-B20, 8.3.4.B1-B20, 8.3.5.1, 8.3.5.2 [Párrafo eliminado conforme Actualización 2020]
INAI	8.3.3	8.3.3.1, 8.3.3.2

## V. Implementación y actualización del PRONADATOS

Un aspecto indispensable para la comprensión del PRONADATOS tiene que ver con los instrumentos que facilitarán su ejecución y actualización. En este sentido, el planteamiento del PRONADATOS tiene tres procesos fundamentales a toda política pública: la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones.

Este Programa será ejecutado por los integrantes del SNT, es decir, los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el INAI y los integrantes federales del Sistema: ASF, INEGI e AGN; éstos últimos, en el marco de sus atribuciones. Los responsables del tratamiento de los datos personales, en el marco de los lineamientos de PRONADATOS, también son encargados de la ejecución de este Programa, sin embargo, en el planteamiento de las líneas de acción tan sólo se les involucra en coadyuvar con las acciones que los integrantes del SNT emprendan.

La propuesta de contenidos y acciones de cada temática no están planteadas para ser implementadas simultáneamente por los integrantes del SNT. En este sentido, los numerales Trigésimo Sexto y Séptimo de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del PRONADATOS disponen que los integrantes del Sistema se apoyarán de rutas de implementación anual para su ejecución.

Estas rutas serán el mecanismo técnico que describirá las actividades que los integrantes del Sistema realizarán en el marco del PRONADATOS, a partir de sus Programas Anuales o sus procesos de planeación institucional. En este sentido, de ninguna forma, las rutas podrán vulnerar la autonomía de los integrantes del Sistema respecto a sus procesos de planeación institucional.

Para auxiliar a los integrantes del SNT en el desarrollo y la coordinación de estas rutas de implementación, se establecerá un Grupo de Implementación del PRONADATOS. Éste grupo estará conformado por la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, la Secretaría de Protección de Datos Personales, o sus respectivos representantes, y será encabezado por la Coordinación de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT. Este grupo de trabajo tendrá la facultad de emitir recomendaciones, responder consultas, emitir guías y coordinar actividades encaminadas a facilitar



la implementación de este PRONADATOS. En el marco de este primer PRONADATOS el grupo de implementación desarrollará las fichas técnicas<sup>12</sup> de los indicadores propuestos, así como las metas que se establezcan en éstos. Los indicadores podrán sufrir modificaciones por parte de este grupo, incluso en el nombre propuesto, siempre que la viabilidad técnica de los mismos lo requiera. Para los ajustes que se requieran a los indicadores se contará con la opinión de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT y de expertos en la materia.<sup>13</sup>

Para el seguimiento de las acciones que se emprendan, los Lineamientos de PRONADATOS prevén la existencia de una pizarra de avances, similar a la que se desarrollará para el PROTAI. Esta herramienta tecnológica será administrada por el Secretariado Ejecutivo del SNT y será alimentada con la información provista por los integrantes del SNT y que sirva de evidencia de la realización de las líneas de acción establecidas en sus correspondientes rutas de implementación. El seguimiento de estas acciones permitirá establecer prioridades y mejorar el equilibrio de los esfuerzos realizados por los integrantes. Al mismo tiempo, la información que se refleje en la pizarra de avances servirá de insumo para la evaluación de los resultados de este PRONADATOS.

Para poder contar con un seguimiento más completo, que incluya las acciones que son desarrolladas desde la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT como avances en el marco de los Programas Nacionales, el Secretariado Ejecutivo en uso de sus atribuciones incluya al concentrado de actividades institucionales, aquellas actividades que fueron desarrolladas y/o impulsadas desde la Comisión de Protección de Datos Personales o el Consejo Nacional del SNT y de las cuáles tenga acceso a las evidencias de su desarrollo por integrantes del mismo Sistema.

*[Párrafo añadido conforme Actualización 2020]*

El desarrollo de este proceso se realizaría tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

---

<sup>12</sup> Estas fichas técnicas incluirán: la descripción general del indicador, el método de cálculo, la periodicidad, los medios de verificación, los actores vinculados con el indicador, la línea base (en caso de existir), y las metas para los años que abarca la periodicidad de este PRONADATOS.

<sup>13</sup> El 18 de mayo del año en curso, se reunió el Grupo de Implementación del PRONADATOS, y derivado de la presentación y discusión de las fichas de indicadores, se aprobaron conforme al Anexo 2 del acuerdo GPO-IMPLEMENTACIÓN/PRONADATOS/18/05/18-01. Para mayor referencia, véase el Anexo 1 del presente documento.

- Se agregarán al concentrado de actividades, exclusivamente aquellas sobre las cuáles cuente con evidencia del desarrollo de las mismas.
- Para efectos de la Ruta de Implementación, las actividades serán asociadas a todas las Líneas de Acción del Programa Nacional en las que causen impacto.
- El seguimiento a estas actividades se hará del conocimiento del Consejo Nacional a través de los informes respecto a la implementación de los lineamientos de los Programas Nacionales.

*[Párrafo añadido conforme Actualización 2020]*

La LGPDPSO establece que el PRONADATOS será actualizado y evaluado de manera anual, por lo que, a partir del primer ejercicio de este Programa, se podrán identificar un conjunto de acciones prioritarias a impulsar en el siguiente ciclo anual. Estas sucesivas actualizaciones y evaluaciones permitirán delinear y establecer los indicadores de impacto que, a largo plazo, constituirán la base de las mediciones del éxito de este Programa y los beneficios generados a la población.

Así mismo, en referencia a los lineamientos cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto de los lineamientos de PRONADATOS, se desarrollarán trabajos para la actualización del diagnóstico en el marco de la actualización anual del PRONADATOS. Incluyendo fuentes específicas de las entidades federativas (informes, estudios, reportes, etc.) y la participación de la Comisión de Protección de Datos Personales como un grupo de análisis.

## V.1. Temáticas relevantes en la implementación del PRONADATOS

**Protección y seguridad de datos personales:** La protección de datos personales en las instancias públicas debe abordarse con la relevancia correspondiente a un derecho humano. En este sentido, los responsables del tratamiento de los datos personales tienen una tarea fundamental en garantizar las medidas de seguridad que permitan generar confianza en las y los titulares. No contar con este tipo de medidas expone a las instituciones a vulneraciones en sus propias bases de datos y expedientes con consecuencias tanto para la institución como para las y los titulares. Instituciones que no cuenten con sistemas de seguridad confiables se exponen a realizar acciones ineficaces o ineficientes; así mismo, las y los titulares que pueden resultar afectados por estas vulneraciones se exponen a una serie de riesgos en su persona, patrimonio e intereses. Por esto, se estima conveniente realizar un consiente esfuerzo para generar mejoras en estos sistemas del Estado mexicano, acarreado los primeros beneficios tangibles de la implementación de este PRONADATOS.

**Sectorización:** En las líneas de acción que referencian la priorización en la realización de acciones con ciertos sectores de responsables del ámbito público, sugerimos considerar los siguientes criterios:

- Volumen de datos personales en posesión de los responsables
- Tratamiento de datos personales sensibles por parte de los responsables
- Relevancia económica o social

Por ejemplo: salud; desarrollo social; agropecuario; fiscal; seguridad pública; educación; procuración de justicia; electoral; registros públicos (civil, propiedad y comercial); etc.

## VI. Perspectivas del PRONADATOS

El PRONADATOS es un mecanismo de coordinación para el desarrollo de las políticas públicas que permitan la garantía de un derecho, que debe entenderse a partir de una visión progresiva de la garantía. Las condiciones identificadas al interior del SNT indican que no es factible desarrollar todas las acciones contempladas desde un inicio, sin embargo, se pueden iniciar los esfuerzos, institucionalizarlos, mejorarlos y volverlos parte de una garantía a un derecho que en el largo plazo pueda garantizarse a la totalidad de la población del país.

Dónde estamos 2018- 2020 (etapa 1 PRONADATOS)	Dónde estaremos 2020-2022 (etapa 2 PRONADATOS)	Hacia dónde vamos 2022- 2026 (SEGUNDO PRONADATOS)	Qué aspiramos 2037 (20 años de la LGPDPPO)
Se establecen las condiciones institucionales que permitan que los integrantes del SNT cumplan sus obligaciones establecidas en la LGPDPPSO y las legislaciones locales.	Los integrantes del SNT cumplen a cabalidad las obligaciones que les ha establecido la LGPDPPSO.	Los organismos garantes se consolidan como instituciones capaces de garantizar la protección de los datos personales de las y los titulares. Y los integrantes federales del SNT (AGN, ASF e INEGI) son parámetros de buenas prácticas en la materia.	El SNT se consolida como un mecanismo comprobado y reconocido para la generación de una garantía efectiva y homogénea del derecho a la protección de los datos personales para toda la población del país.
Se comienzan esfuerzos generalizados para incrementar el conocimiento del derecho y su ejercicio entre la población.	Hay un incremento en el porcentaje de personas que identifica la legislación en materia de protección de datos personales, así como en el conocimiento de las instituciones encargadas de la garantía de este derecho.	La población incrementa el ejercicio de su derecho a la protección de datos personales para proteger su privacidad y la de sus familiares.	La mayoría de la población identifica los mecanismos que le permiten ejercer su derecho a la protección de datos personales.

<b>Dónde estamos</b> 2018- 2020 (etapa 1 PRONADATOS)	<b>Dónde estaremos</b> 2020-2022 (etapa 2 PRONADATOS)	<b>Hacia dónde vamos</b> 2022- 2026 (SEGUNDO PRONADATOS)	<b>Qué aspiramos</b> 2037 (20 años de la LGPDPPSO)
<p>Se impulsa el cumplimiento de los responsables del ámbito público en los distintos niveles de gobierno en materia de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.</p> <p>Se generan líneas bases para la medición de los aspectos más relevantes de la protección de datos personales en el sector público.</p>	<p>Se evalúa a todos los responsables del ámbito público en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.</p> <p>Se desarrolla una serie de instrumentos y mecanismos que permiten contar con la información necesaria para la evaluación del estado que guardan los principales aspectos de la protección de datos en el sector público del país</p>	<p>Las instituciones públicas que manejan una mayor cantidad de datos personales lo hacen cumpliendo con lo dispuesto en la LGPDPPSO.</p> <p>Se cuenta con análisis de las fuentes de información que permiten dar cuenta de los cambios generados por las acciones del PRONADATOS</p>	<p>La gestión de la seguridad de la información en todos los niveles del sector público está internalizada y es aplicada constante y eficientemente por los servidores públicos.</p> <p>La generación de información, su conversión en conocimiento y su integración en la toma de decisiones en materia de protección de datos personales es una rutina institucionalizada en el Estado mexicano.</p>

## VII. Indicadores generales y transversales del Programa

Estos indicadores serán desarrollados en sus aspectos técnicos por el Grupo de Implementación referido en la sección V de este documento, con posibilidad de modificarlos de acuerdo a las consideraciones de viabilidad que el Grupo manifieste sobre los mismos. Así mismo, se solicitará la opinión de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT y de expertos en la materia.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> En seguimiento a lo indicado por la sección VII. Indicadores generales y transversales del PRONADATOS donde se lee: “Estos indicadores serán desarrollados en sus aspectos técnicos por el Grupo de Implementación referido en la sección V de este documento, con posibilidad de modificarlos de acuerdo a las consideraciones de viabilidad que el Grupo manifieste sobre los mismos” y en concordancia con lo establecido en el acuerdo CUARTO del Acuerdo del Consejo Nacional del SNT mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales en el que se lee: “Se instruye al Secretario Ejecutivo, en los tres meses posteriores a la publicación del PRONADATOS en el Diario Oficial de la Federación, llevar a cabo las acciones necesarias para la conformación y seguimiento del Grupo de Implementación indicado en el Programa, así como para el establecimiento de los enlaces, las rutas de implementación y las fichas de indicadores del primer

<b>Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana</b>		
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>
Fomentar el conocimiento generalizado de la protección de los datos personales	Porcentaje de quejas por mal uso de datos personales presentadas ante instituciones públicas que reciben los Organismos Garantes  ENAID	Por definir
Fomentar el conocimiento generalizado de la protección de los datos personales	Presupuesto asignado a cada Órgano Garante, para la implementación de Programas de Educación y Cultura de Protección de Datos Personales.	Por definir

<b>Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad</b>		
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>
Establecer las bases para que exista un ejercicio adecuado de los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales	Porcentaje de Organismos Garantes que reportan que sus sujetos obligados (responsables) reciben y atienden un número mayor a cero de solicitudes de protección de datos personales  CNTAID	2017: Línea base 55 %(año t) <u>Metas por definir</u>
Establecer las bases para que exista un ejercicio adecuado de los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales	Proporción de efectividad del presupuesto en la progresividad de los derechos ARCO y la portabilidad	<u>Por definir</u>

<b>Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales</b>		
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>
Promover que existan las	Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los organismos garantes con sus sujetos obligados (responsables).	2016: 36% Línea Base

PRONADATOS"; se notifica que el pasado 18 de mayo del año en curso, se reunió el Grupo de Implementación, y derivado de la presentación y discusión de las fichas de indicadores, se aprobaron conforme al Anexo 2 del acuerdo GPO-IMPLEMENTACIÓN/PRONADATOS/18/05/18-01.

Las fichas de los indicadores aprobadas, pueden ser consultadas en el Anexo 1 del presente documento.

<b>Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales</b>		
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>
capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales	Los temas básicos de capacitación en la materia son: -Marco jurídico -Medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales -Ejercicio de derechos ARCO -Aviso de privacidad CNTAID <i>[Ficha modificada conforme Actualización 2019]</i>	<u>Metas por definir</u>
Promover que existan las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales	Porcentaje del Presupuesto destinado a capacitación de Sujetos Obligados por los Órganos Garantes, en materia de protección de datos personales	<u>Por definir</u>

<b>Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad</b>		
<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>
Fomentar que los responsables establezcan un sistema de gestión de seguridad para garantizar que cuenten con medidas de seguridad de la información	Porcentaje de sujetos obligados (responsables) a nivel nacional que cuentan con los siguientes elementos: -Área encargada de implementar y vigilar la implementación de la política de protección de datos personales al interior del organismo -Inventario de los datos personales que se encuentran en su posesión -Identificación de los procesos o procedimientos internos en los que se lleva a cabo el tratamiento de datos personales	<u>Por definir</u>

Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad		
Objetivo	Indicador	Meta
	-Procedimiento de verificación interno para revisar que los datos personales se traten de manera adecuada A desarrollarse	
Fomentar que los responsables establezcan un sistema de gestión de seguridad para garantizar que cuenten con medidas de seguridad de la información	Porcentaje del presupuesto asignado a los sujetos obligados (responsables) destinado a la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad para la protección de datos personales.	<u>Por definir</u>

Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia		
Objetivo	Indicador	Meta
Crear y facilitar la identificación de los incentivos que permiten a los responsables adoptar mejores prácticas en la protección de datos personales	Porcentaje de organismos garantes que dan acompañamiento a sus responsables (sujetos obligados) para participar del sistema de buenas prácticas y el sistema de certificación en materia de protección de datos personales A desarrollarse	<u>Por definir</u>
Crear y facilitar la identificación de los incentivos que permiten a los responsables adoptar mejores prácticas en la protección de datos personales	Porcentaje de los recursos económicos de organismos garantes que aplican para la generación de incentivos que permitan a los responsables adoptar mejores prácticas en la materia	<u>Por definir</u>



Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas		
Objetivo	Indicador	Meta
Conocer el desempeño de los responsables en la aplicación de la LGPDPSO o las leyes estatales en la materia	Porcentaje de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia  A desarrollarse y/o ajustarse en el CNTAID	<u>2017</u> : Línea base aproximada: 51% Ante una pregunta similar contenida en el CNTAID <u>Metas por definir.</u>
Conocer el desempeño de los responsables en la aplicación de la LGPDPSO o las leyes estatales en la materia	Porcentaje de los recursos económicos de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia	<u>Por definir</u>

Acciones preventivas en materia de protección de datos personales		
Objetivo	Indicador	Meta
Generar acciones y herramientas de facilitación para el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales en todo el país	Porcentaje de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia  A desarrollarse y/o ajustarse en el CNTAID	<u>Por definir</u>
Generar acciones y herramientas de facilitación para el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales en todo el país	Porcentaje de recursos económicos destinados por los organismos garantes para la implementación de acciones y herramientas que faciliten a los responsables la protección de los datos personales.	<u>Por definir</u>

Perspectiva normativa con enfoque de política pública		
Objetivo	Indicador	Meta
Elaborar y expedir normatividad secundaria útil y suficiente	Porcentaje de materias de protección de datos personales cubiertas por los integrantes del SNT en toda su normatividad a expedir derivada de la LGPDPPSO  A desarrollarse	<u>Por definir</u>
Establecer las bases y mecanismos para que los organismos garantes ejerzan adecuadamente sus nuevas atribuciones derivadas de la LGPDPPSO o de las leyes estatales en la materia	Porcentaje de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia  A desarrollarse y/o ajustarse en el CNTAID  *Mismo indicador que el eje: <b>Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas</b> ; al contribuir ambos al mismo resultado	<u>2017:</u> Línea base aproximada: 51% Ante una pregunta similar contenida en el CNTAID <u>Por definir</u>
Construir un mecanismo de revisión efectivo y solidario para los organismos garantes de las entidades federativas y el INAI	Número de resoluciones de los Organismos Garantes Locales con recurso de inconformidad para su revisión por el INAI  A desarrollarse	<u>Por definir</u>
Elaborar y expedir normatividad secundaria útil y suficiente	Porcentaje del impacto en el marco normativo secundario con la asignación presupuestal tanto a nivel local como federal.	<u>Por definir</u>

Transversal A: Sensibilización, promoción, difusión y socialización		
Línea Estratégica Transversal	Indicador	Meta
Sensibilización, promoción, difusión y socialización	Índice de actividades y acciones para la sensibilización, promoción, difusión y socialización en materia de protección de datos personales en las entidades federativas  CNTAID	LÍNEA BASE 2017: 0.3732 Línea Base Metas por definir

Transversal B: Fortalecimiento institucional		
Línea Estratégica Transversal	Indicador	Meta
Fortalecimiento institucional	Índice de fortalezas institucionales en los organismos garantes  CNTAID e Información remitida por los organismos garantes al Secretariado Ejecutivo del SNT  <i>[Ficha modificada conforme Actualización 2019]</i>	LÍNEA BASE 2017: 0.7168 Línea Base  Metas por definir

## VIII. Glosario

**Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización

**Consejo Nacional:** Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refiere el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos

**Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información

**Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o

étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual

**Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales

**Acceso:** La o el titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento

**Rectificación:** La o el titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados

**Cancelación:** La o el titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último

**Oposición:** La o el titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo

**Eje:** Temática sobre la cual versará el contenido general que sirve de línea vertebral o referencia con respecto al cual se desarrollan asuntos referentes a la protección de datos personales dentro del Programa Nacional de Protección de Datos Personales

**Estrategia:** El conjunto de acciones interrelacionadas para la atención de una problemática que asegura un resultado

**Indicador:** La variable o factor que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, cambios o ayudar a evaluar resultados

**Línea de acción:** El catálogo de actividades encaminadas al resultado del objetivo estratégico respectivo

**Línea estratégica:** El conjunto de líneas de acción interrelacionadas que permiten organizar la atención que brinda la estrategia a la problemática para la consecución del objetivo

**Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales

**Meta:** El valor que se espera alcance un indicador y sirva de evidencia del avance en la consecución de los objetivos estratégicos en un periodo establecido

**Objetivo:** El fin general al que se ajustan las líneas de acción y que se asocia unívocamente con las estrategias. Refleja de manera concisa la solución de las problemáticas identificadas en el eje temático o transversal.

**Organismos garantes:** Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6o. y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Problemática:** Asuntos que implican algún tipo de inconveniente o trastorno y que exigen una solución

**Responsable:** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la LGPDPSO que deciden sobre el tratamiento de datos personales

**Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales

**Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales

## Anexo 1. Fichas de Indicadores

### Propuesta de ajustes a indicadores de PRONADATOS; Resultado del análisis de fichas y reconocimiento inicial de desagregación presupuestal en actividades de protección de datos personales

Abril 2018

En seguimiento a lo indicado por la sección VII. Indicadores generales y transversales del PRONADATOS donde se lee:

“Estos indicadores serán desarrollados en sus aspectos técnicos por el Grupo de Implementación referido en la sección V de este documento, con posibilidad de modificarlos de acuerdo a las consideraciones de viabilidad que el Grupo manifieste sobre los mismos”.

Del mismo modo, en concordancia con lo establecido en el acuerdo CUARTO del Acuerdo del Consejo Nacional del SNT mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales en el que se lee:

“Se instruye al Secretario Ejecutivo, en los tres meses posteriores a la publicación del PRONADATOS en el Diario Oficial de la Federación, llevar a cabo las acciones necesarias para la conformación y seguimiento del Grupo de Implementación indicado en el Programa, así como para el establecimiento de los enlaces, las rutas de implementación y las fichas de indicadores del primer PRONADATOS”

En este sentido, después de analizar la pertinencia y factibilidad de desarrollar cada uno de los indicadores se propone el siguiente esquema:

- Una ficha de indicador para cada uno de los objetivos del PRONADATOS
- Un indicador para cada una de las líneas estratégicas transversales
- Empezar un reconocimiento inicial para la recolección de datos presupuestales desagregados según actividades en los ejes de PRONADATOS

### i) Fichas de indicadores para los objetivos

Para el desarrollo de las fichas de indicadores de cada uno de los objetivos del PRONADATOS se ha partido de la base de los nombres de los indicadores como fueron aprobados por el Consejo Nacional del SNT. A partir de ellos se establecieron las 10 fichas de indicadores y se realizaron ajustes para 2 de los indicadores, los cuáles se detallan a continuación:

- Para el objetivo único del eje “Acciones preventivas en materia de protección de datos personales” se cambió el indicador “Porcentaje de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia” por “Porcentaje de organismos garantes que elaboran guías o herramientas para orientar a los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales y/o cuenta con mecanismos para conocer las necesidades y el estado actual de los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales”. Esto con la finalidad de contar con una medición de resultados más cercanos de los esfuerzos que se desarrollarán en las líneas de acción de este eje.
- Para el objetivo 2 “Establecer las bases y mecanismos para que los organismos garantes ejerzan adecuadamente sus nuevas atribuciones derivadas de la LGPDPPSO o de las leyes estatales en la materia” del eje “Perspectiva normativa con enfoque de política pública”, también se ajustó el indicador “Porcentaje de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia” para referir a un indicador que mejor refleje los esfuerzos que en las líneas de acción del mencionado objetivo se establecen. En este sentido se propone el indicador “Porcentaje de quejas por mal uso de datos personales presentadas ante instituciones públicas que reciben los organismos garantes”

Se actualizó la ficha el indicador “Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los organismos garantes con sus sujetos obligados (responsables)” en su método de cálculo, derivado de los ajustes realizados por el INEGI a los cuestionarios del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. De igual forma, el indicador “Porcentaje de organismos garantes que orientan y/o conocen las necesidades de sus sujetos obligados en materia de protección de datos personales” se actualizó a “Porcentaje de organismos garantes que orientan y promueven acciones en sus sujetos obligados en materia de protección de datos personales” y se actualizó su ficha correspondiente, derivado de los ajustes del INEGI.

*[Párrafo añadido conforme Actualización 2019]*

Finalmente, en las fichas de los indicadores se incluye la especificación de cuál edición de las métricas corresponde al año de la medición de dichos indicadores.

*[Párrafo añadido conforme Actualización 2019]*

A continuación, se presentan las diez fichas de indicadores para cada objetivo de PRONADATOS:

FICHA INDICADOR	
Elemento	Característica
<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de quejas <sup>15</sup> por mal uso de datos personales presentadas ante instituciones públicas que reciben los organismos garantes
<b>EJE</b>	Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana
<b>OBJETIVO</b>	Fomentar el conocimiento generalizado de la protección de los datos personales
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Medir la efectividad de las políticas de difusión del conocimiento del derecho de protección de datos personales, las leyes que lo protegen y los institutos garantes del mismo.
<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	$\left\{ \frac{Q_{INAI} + Q_{OGEF}}{Q_{TOTALES}} \right\} \times 100$ <p>Donde:</p> <p><math>Q_{INAI}</math>, se refiere al total de población de 18 años estimada por la ENAID y más que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante el INAI.</p> <p><math>Q_{OGEF}</math>, se refiere al total de población de 18 años estimada por la ENAID y más que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante algún organismo garante de las entidades federativas.</p> <p><math>Q_{TOTALES}</math>, se refiere al total de población de 18 años estimada por la ENAID y más que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante alguna institución pública.</p>

<sup>15</sup> Se entenderán quejas como se indica que es levantada la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016 y que en la página 51 de su Marco Conceptual indica:

Variable	Clases
Presentación de queja ante alguna institución de gobierno derivada de mal uso de datos personales	Sí presentó queja ante alguna institución de gobierno derivada de mal uso de datos personales / No presentó queja ante alguna institución de gobierno derivada de mal uso de datos personales / No sabe o no responde
Institución ante la cual presentó queja derivada de mal uso de datos personales	Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) / Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) / Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) / Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) / Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) / Otra.



<b>PERIODICIDAD</b>	Trienal.
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID)
<b>ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR</b>	Integrantes del SNT
<b>LÍNEA BASE</b>	2016: INAI 10%.  * INAI incluye las respuestas "IFAI" e "Instituto de acceso a la información o transparencia".
<b>META 2019</b>	(ENAID 2019): INAI Ascendente, 0.1 a 3% de crecimiento (sobre año t+3)
<b>META 2023</b>	(ENAID 2023): INAI Ascendente, 0.1 a 3% de crecimiento (sobre año t + 6)  *Los organismos garantes Locales aspirarán a recibir un porcentaje significativo que los haga incluirse entre las respuestas del levantamiento de la ENAID inmediato posterior a 2022.

[Ficha modificada conforme Actualización 2020]

FICHA INDICADOR	
Elemento	Característica
<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de organismos garantes que reportan que sus sujetos obligados (responsables) reciben y atienden un número mayor a cero de solicitudes de protección de datos personales
<b>EJE</b>	Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad
<b>OBJETIVO</b>	Establecer las bases para que exista un ejercicio adecuado de los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Medir la cobertura nacional en las entidades federativas para la atención de solicitudes de protección de datos personales por parte de los sujetos obligados (responsables).
<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	$\left\{ \frac{N}{33} \right\} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>N: se refiere al número de organismos garantes que reportan que sus sujetos obligados (responsables) reciben y atienden un número mayor a cero de solicitudes de protección de datos personales</p>
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (CNTAID)
<b>ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR</b>	Integrantes del SNT
<b>LÍNEA BASE</b>	<u>2017</u> : 55%
<b>META 2018</b>	(CNTAID 2019) 63%
<b>META 2019</b>	(CNTAID 2020) 75%
<b>META 2020</b>	(CNTAID 2021) 87%
<b>META 2021</b>	(CNTAID 2022) 100%

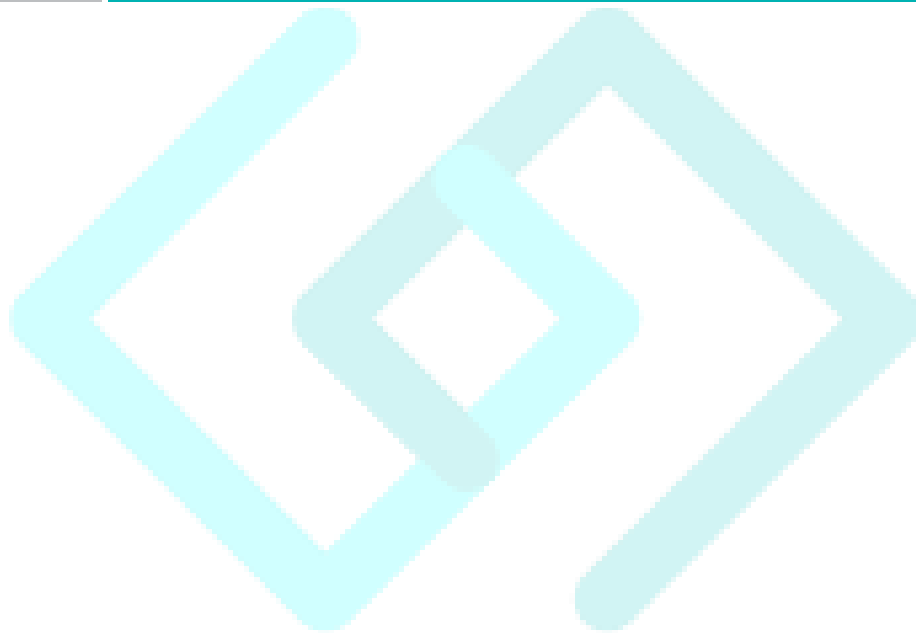
[Ficha modificada conforme Actualización 2020]

FICHA INDICADOR	
Elemento	Característica
INDICADOR	Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los organismos garantes con sus sujetos obligados (responsables)
EJE	Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales
OBJETIVO	Promover que existan las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura temática de las capacitaciones en materia de protección de datos personales realizadas por los organismos garantes con sus responsables.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left\{ \frac{\sum_i nCap_i}{132} \right\} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>nCap<sub>i</sub>, se refiere al número de integrantes del SNT que ha reportado en el CNTAID la realización de capacitaciones a responsables en el tema i.</p> <p>i: incluye los cuatro temas básicos de capacitación en protección de datos personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Marco jurídico</li> <li>-Medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales</li> <li>-Ejercicio de derechos ARCO</li> <li>-Aviso de privacidad</li> </ul>
PERIODICIDAD	Anual
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (CNTAID)
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos garantes
LÍNEA BASE	2016: 36% Línea Base
META 2018	(CNTAID 2019) 46%  *A partir de este año, el valor del indicador fue calculado de acuerdo con la modificación aprobada. Valor 2018 con nuevo método de cálculo 66.66%
META 2019	(CNTAID 2020) 56%
META 2020	(CNTAID 2021) 66%
META 2021	(CNTAID 2022) 76%

[Ficha modificada conforme Actualización 2019 y 2020]

FICHA INDICADOR	
Elemento	Característica
<b>INDICADOR</b>	<p>Porcentaje de sujetos obligados (responsables) a nivel nacional que cuentan con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Área encargada de implementar y vigilar la implementación de la política de protección de datos personales al interior del organismo</li> <li>-Inventario de los datos personales que se encuentran en su posesión</li> <li>-Identificación de los procesos o procedimientos internos en los que se lleva a cabo el tratamiento de datos personales</li> <li>-Procedimiento de verificación interno para revisar que los datos personales se traten de manera adecuada</li> </ul>
<b>EJE</b>	Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad
<b>OBJETIVO</b>	Fomentar que los responsables establezcan un sistema de gestión de seguridad para garantizar que cuenten con medidas de seguridad de la información
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Medir la cobertura en la existencia de elementos que permitan conformar un sistema de gestión de seguridad en los responsables de todo el país
<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	$\left\{ \frac{\sum_i Rele_i}{\sum_i Rtot_i} \right\} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>Rele<sub>i</sub>, se refiere al número de responsables del organismo garante i que cuenta con los elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Área encargada de implementar y vigilar la implementación de la política de protección de datos personales al interior del organismo</li> <li>-Inventario de los datos personales que se encuentran en su posesión</li> <li>-Identificación de los procesos o procedimientos internos en los que se lleva a cabo el tratamiento de datos personales</li> <li>-Procedimiento de verificación interno para revisar que los datos personales se traten de manera adecuada</li> </ul> <p>Rtot<sub>i</sub>, se refiere al número total de responsables del organismo garante i</p> <p>i: incluye los organismos garantes de las entidades federativas y al INAI</p>
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	Información remitida por los organismos garantes al Secretariado Ejecutivo del SNT

<b>ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR</b>	Integrantes del SNT
<b>LÍNEA BASE</b>	No disponible. *Al ser un indicador de nueva creación la línea base estará disponible a partir de la primera medición que se realice. Conforme al seguimiento realizado por el Secretariado Ejecutivo del SNT
<b>META 2018</b>	-
<b>META 2019</b>	Establecimiento de los mecanismos que permitan realizar la medición
<b>META 2020</b>	Definición de Línea Base del Indicador (año t)
<b>META 2021</b>	Ascendente, 0.1 a 5% de crecimiento (sobre año t)
<b>META 2022</b>	Ascendente, 0.1 a 5% de crecimiento (sobre año t+1)



FICHA INDICADOR	
Elemento	Característica
<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de organismos garantes que dan acompañamiento a sus responsables (sujetos obligados) para participar del sistema de buenas prácticas y el sistema de certificación en materia de protección de datos personales
<b>EJE</b>	Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia
<b>OBJETIVO</b>	Crear y facilitar la identificación de los incentivos que permiten a los responsables adoptar mejores prácticas en la protección de datos personales
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Medir los esfuerzos de los organismos garantes en el impulso a la adopción y reconocimiento de las buenas prácticas implementadas por sus responsables (sujetos obligados) en el marco de los sistemas que para tal fin se establezcan
<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	$\left\{ \frac{NBP}{33} \right\} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>NBP, se refiere al número de organismos garantes que dan acompañamiento a sus responsables (sujetos obligados) para participar del sistema de buenas prácticas y el sistema de certificación en materia de protección de datos personales.</p>
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual.
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	Información derivada del sistema de buenas prácticas y el sistema de certificación
<b>ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR</b>	Integrantes del SNT
<b>LÍNEA BASE</b>	<p>No disponible.</p> <p>*Al ser un indicador de nueva creación la línea base estará disponible a partir de la primera medición que se realice. Conforme al seguimiento realizado por el Secretariado Ejecutivo del SNT</p>
<b>META 2020</b>	Contar con los parámetros que para la validación o reconocimiento de esquemas de mejores prácticas a los que hace referencia el artículo 73 de la LGPDPPSO
<b>META 2021</b>	Establecimiento de línea base (año t)
<b>META 2022</b>	Ascendente, 10 a 15% de crecimiento (sobre año t)

FICHA INDICADOR	
Elemento	Característica
<b>INDICADOR</b>	Porcentaje de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia
<b>EJE</b>	Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas
<b>OBJETIVO</b>	Conocer el desempeño de los responsables en la aplicación de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Medir la cobertura de organismos garantes a nivel nacional en la aplicación de los nuevos mecanismos homogéneos que les permitan conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones en materia protección de datos personales por parte de sus responsables (sujetos obligados) como lo establece la LGPDPPSO
<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	$\left\{ \frac{NMS}{33} \right\} \times 100$ <p>Donde: NMS, se refiere al número de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia</p>
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	Información remitida por los organismos garantes al Secretariado Ejecutivo del SNT
<b>ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR</b>	Integrantes del SNT
<b>LÍNEA BASE</b>	Línea base aproximada: 51%  Ante una pregunta similar contenida en el CNTAID
<b>META 2019</b>	Establecimiento de los mecanismos homogéneos para evaluar el cumplimiento
<b>META 2020</b>	Establecimiento de los instrumentos y procesos que permitan realizar la medición Definición de Línea Base del Indicador (51% aprox) (año t)
<b>META 2021</b>	Ascendente, 25% de crecimiento (sobre año t)
<b>META 2022</b>	Ascendente, 25% de crecimiento (sobre año t + 1)



FICHA INDICADOR	
Elemento	Característica
INDICADOR	Porcentaje de organismos garantes que orientan y promueven acciones en sus sujetos obligados en materia de protección de datos personales
EJE	Acciones preventivas en materia de protección de datos personales
OBJETIVO	Generar acciones y herramientas de facilitación para el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales en todo el país
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura de organismos garantes a nivel nacional que promueven acciones en los sujetos obligados para mantener medidas de seguridad en el tratamiento de datos personales
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left\{ \frac{\sum_i nAcc_i}{\frac{10}{33}} \right\} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>nAcc, se refiere al número de acciones i que los Organismos Garantes realizaron con sus responsables, y que fueron reportados en el CNTAID.</p> <p>i: incluye las siguientes diez acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales</li> <li>2. Definición de las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales</li> <li>3. Elaboración de un inventario de datos personales</li> <li>4. Elaboración de sistemas de tratamiento de datos personales</li> <li>5. Realización de análisis de riesgos de los datos personales</li> <li>6. Realización de análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes</li> <li>7. Elaboración de un Plan de Trabajo para la implementación de medidas de seguridad</li> <li>8. Elaboración de un aviso de privacidad para informar el propósito del tratamiento de datos personales</li> <li>9. Monitoreo y revisión de las medidas implementadas</li> <li>10. Diseño y aplicación de diferentes niveles de capacitación del personal</li> </ol>
PERIODICIDAD	Anual
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (CNTAID)

<b>ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR</b>	Integrantes del SNT
<b>LÍNEA BASE</b>	62.12%  CNTAID 2017  *Un valor aproximado de este indicador bajo el nuevo método de cálculo es: 51.5%, mismo que debe ser utilizado como referencia. Valor 2018 con nuevo método de cálculo 44.24%
<b>META 2018</b>	(CNTAID 2019) 69.69%
<b>META 2019</b>	(CNTAID 2020) 72.72%
<b>META 2020</b>	(CNTAID 2021) 84.84%
<b>META 2021</b>	(CNTAID 2022) 92.42%
<b>META 2022</b>	(CNTAID 2023) 100%

[Ficha modificada conforme Actualización 2019 y 2020]

FICHA INDICADOR	
Elemento	Característica
INDICADOR	Porcentaje de materias de protección de datos personales cubiertas por los integrantes del SNT en toda su normatividad a expedir derivada de la LGPDPPSO
EJE	Perspectiva normativa con enfoque de política pública
OBJETIVO	Elaborar y expedir normatividad secundaria útil y suficiente
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la efectividad de los esfuerzos de los organismos garantes para la expedición de la normatividad secundaria en las distintas materias que derivan de la promulgación de la LGPDPPSO.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left\{ \frac{M_{OG}}{M_{TOTALES}} \right\} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>M<sub>OG</sub>, se refiere al número de materias de protección de datos personales cubiertas por la totalidad de los integrantes del SNT en la normatividad a expedir derivada de la LGPDPPSO M<sub>TOTALES</sub>, se refiere al número total de materias derivadas de la LGPDPPSO en las que se debe emitir normatividad secundaria por parte de los organismos garantes.</p>
PERIODICIDAD	Anual
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Información remitida por los organismos garantes al Secretariado Ejecutivo del SNT
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos garantes
LÍNEA BASE	No disponible.  *Al ser un indicador de nueva creación la línea base estará disponible a partir de la primera medición que se realice. Conforme al seguimiento realizado por el Secretariado Ejecutivo del SNT
META 2018	Establecimiento de las materias normativas sobre las que se desarrollarán los instrumentos normativos
META 2019	Definición de Línea Base del Indicador (año t)
META 2020	Ascendente, 0.1 a 5% de crecimiento (sobre año t)
META 2021	Ascendente, 0.1 a 5% de crecimiento (sobre año t + 1)
META 2022	Ascendente, 0.1 a 5% de crecimiento (sobre año t + 2)

FICHA INDICADOR	
Elemento	Característica
INDICADOR	Porcentaje de quejas por mal uso de datos personales presentadas ante instituciones públicas que reciben los organismos garantes
EJE	Perspectiva normativa con enfoque de política pública
OBJETIVO	Establecer las bases y mecanismos para que los organismos garantes ejerzan adecuadamente sus nuevas atribuciones derivadas de la LGPDPPSO o de las leyes estatales en la materia
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left\{ \frac{Q_{INAI} + Q_{OGEF}}{Q_{TOTALES}} \right\} \times 100$ <p>Donde:</p> <p><math>Q_{INAI}</math>, se refiere al total de población de 18 años estimada por la ENAID y más que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante el INAI.</p> <p><math>Q_{OGEF}</math>, se refiere al total de población de 18 años estimada por la ENAID y más que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante algún organismo garante de las entidades federativas.</p> <p><math>Q_{TOTALES}</math>, se refiere al total de población de 18 años estimada por la ENAID y más que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante alguna institución pública.</p>
PERIODICIDAD	Trienal.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID)
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Integrantes del SNT
LÍNEA BASE	2016: INAI 10%.  * INAI incluye las respuestas "IFAI" e "Instituto de acceso a la información o transparencia".
META 2019	(ENAID 2019) INAI Ascendente, 0.1 a 3% de crecimiento (sobre año t+3)
META 2023	(ENAID 2023) INAI Ascendente, 0.1 a 3% de crecimiento (sobre año t + 6)  * Los organismos garantes Locales aspirarán a recibir un porcentaje significativo que los haga incluirse entre las respuestas del levantamiento de la ENAID inmediato posterior a 2022.

[Ficha modificada conforme Actualización 2020]

FICHA INDICADOR <sup>16</sup>	
Elemento	Característica
<b>INDICADOR</b>	Número de resoluciones de los organismos garantes locales con recurso de inconformidad para su revisión por el INAI
<b>EJE</b>	Perspectiva normativa con enfoque de política pública
<b>OBJETIVO</b>	Construir un mecanismo de revisión efectivo y solidario para los organismos garantes de las entidades federativas y el INAI
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Medir la efectividad de la colaboración entre los organismos garantes locales y el INAI para generar un mecanismo de revisión efectivo y solidario, reflejado en un número estable y adecuado de asuntos revisados
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	Información de la Secretaría Técnica del Pleno del INAI
<b>RESPONSABLES</b>	Organismos garantes
<b>LÍNEA BASE</b>	No disponible.  *Al ser un indicador de nueva creación la línea base estará disponible a partir de la primera medición que se realice
<b>META 2018</b>	Constante, +/- 15% (sobre año t)
<b>META 2019</b>	Constante, +/- 15% (sobre año t)
<b>META 2020</b>	Constante, +/- 15% (sobre año t)
<b>META 2021</b>	Constante, +/- 15% (sobre año t)
<b>META 2022</b>	Constante, +/- 15% (sobre año t)

<sup>16</sup> Este indicador carece de método de cálculo al tratarse de un número natural

## Fuentes de los indicadores

Para la recolección de la información que permita construir los indicadores presentados, se ha privilegiado la existencia de fuentes externas de información como el CNTAIP o la ENAID. Sin embargo, resulta imposible capturar la totalidad de los resultados esperados por el PRONADATOS con estos instrumentos<sup>17</sup>. Es así que el Secretariado Ejecutivo del SNT solicitará anualmente una serie acotada y suficiente de datos que permitan dar seguimiento a los indicadores que marcan en el campo “**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**” la leyenda: “Información remitida por los organismos garantes al Secretariado Ejecutivo del SNT”.

Con esta perspectiva en mente se propone la inclusión del siguiente aviso en las fichas de indicadores a incluir en el PRONADATOS:

“Aviso pertinente:

Algunas de estas mediciones y seguimientos son innovaciones que deben ser incluidas en el desarrollo de las actividades y procesos que se implementen a partir de este Programa y las obligaciones que en materia de protección de datos personales impone la LGPDPPSO tanto a responsables (sujetos obligados) como a organismos garantes e instituciones integrantes del SNT. En este sentido, cabe la posibilidad de que algunas de las mediciones no sean precisas en sus primeros levantamientos y las cifras no sean comparables con mediciones posteriores cuando los procesos hayan madurado institucionalmente. Sirva este aviso para justificar ajustes a los procesos de seguimiento, no así para exonerar a los responsables de estos procesos de su correspondiente levantamiento con las mejores metodologías que estén a su alcance.”

### ii) Fichas de indicadores para las líneas estratégicas transversales

Referente a los indicadores de las líneas estratégicas transversales A, B y C se ha realizado un único ajuste, el indicador de la línea estratégica “Fortalecimiento presupuestal” que se había propuesto como “Índice de recursos públicos asignados a los organismos garantes para garantizar el derecho a la protección de datos personales en el país” se cambió a “Tasa promedio de crecimiento presupuestal de los organismos garantes del país”. Esta propuesta se realiza para contar con una medida más clara y certera de la evolución del tema presupuestal entre los organismos garantes de las entidades federativas.

El indicador de la línea estratégica transversal B se modificó en su método de cálculo; así como, al origen de su fuente derivado de los ajustes realizados por el INEGI a los cuestionarios del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*[Párrafo añadido conforme Actualización 2019]*

<sup>17</sup> Basados en los cuestionarios de los levantamientos 2016 y 2017 del CNTAIP y la ENAID

Derivado del ajuste realizado en la línea estratégica transversal C para considerarla como “Proyecto de Fortalecimiento Presupuestal para los Organismos Garantes de las Entidades Federativas”, se eliminó el indicador *Tasa promedio de crecimiento presupuestal de los organismos garantes del país*

[Párrafo añadido conforme Actualización 2020]

Las fichas de los indicadores propuestos de las líneas estratégicas transversales A y B se presentan a continuación:

[Párrafo modificado conforme Actualización 2020]

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL A	
Elemento	Característica
INDICADOR	Índice de actividades y acciones para la sensibilización, promoción, difusión y socialización en materia de protección de datos personales en las entidades federativas
LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL	Sensibilización, promoción, difusión y socialización
DESCRIPCIÓN GENERAL	Mide de forma conjunta la realización de los organismos garantes de las Entidades Federativas de actividades y acciones dirigidas a las y los titulares para promover el derecho a la protección de datos personales
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left\{ \frac{\sum_i nAcc_i}{288} + \frac{\sum_i nAct_i}{192} \right\} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>nAcc<sub>i</sub> se refiere al número de acciones que promovía el organismo garante i para crear una cultura de protección de datos personales entre: Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales; Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la protección del derecho a la protección de datos personales; Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas; Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los responsables; Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en instituciones educativas, se incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales, así como una cultura sobre el ejercicio y respeto de éste; Impulsar en conjunto con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre el derecho a la protección de datos personales que promuevan su conocimiento y coadyuven con el Organismo Garante; Fomentar la creación de espacios de participación social que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los organismos de representación ciudadana y los responsables de la protección</p>



	<p>de datos personales; Desarrollar estrategias para fomentar la igualdad y no discriminación en las acciones de promoción del ejercicio de protección de datos personales; u Otra</p> <p>nAct<sub>i</sub> se refiere al número de actividades (dirigidas al público) utilizadas por el organismo garante <sub>i</sub> para la promoción del derecho a la protección de datos personales entre: Capacitación específica en el tema del derecho a la protección de datos personales; Exposiciones en materia del derecho a la protección de datos personales; Convocatorias para participar en retos públicos en materia de protección de datos personales; Jornadas y mesas de trabajo en el tema de protección de datos personales; Jornadas y mesas de trabajo para promover la igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales; u Otro tipo de actividad</p> <p><sub>i</sub> incluye a los organismos garantes de las entidades federativas</p>
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (CNTAID)
<b>ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR</b>	Organismos garantes de las entidades federativas
<b>LÍNEA BASE</b>	2017: 0.3732 Línea Base
<b>META 2018</b>	(CNTAID 2019) 0.3919
<b>META 2019</b>	(CNTAID 2020) 0.4115
<b>META 2020</b>	(CNTAID 2021) 0.4320
<b>META 2021</b>	(CNTAID 2022) 0.4537

[Ficha modificada conforme Actualización 2020]

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL B	
Elemento	Característica
INDICADOR	Índice de fortalezas institucionales en los organismos garantes
LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL	Fortalecimiento institucional
DESCRIPCIÓN GENERAL	Mide de forma conjunta la existencia de elementos de planeación, elementos para la protección de datos personales y disposiciones normativas administrativas; componentes que al encontrarse en los organismos garantes denotan desarrollo institucional
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left\{ \frac{\sum_i nE_i}{198} + \frac{\sum_i nA_i}{330} + \frac{Np}{33} \right\} \times 100$ <p>Donde:</p> <p><math>nE_i</math> se refiere al número de elementos de planeación que existen en el organismo garante <math>i</math> de entre: Misión, Visión, Objetivos, Metas, Indicadores de Gestión e Indicadores de Desempeño</p> <p><math>nA_i</math> se refiere al número acciones que implementó el organismo garante para el tratamiento de datos personales <math>i</math> de entre las siguientes diez:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales</li> <li>2. Definición de las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales</li> <li>3. Elaboración de un inventario de datos personales</li> <li>4. Elaboración de sistemas de tratamiento de datos personales</li> <li>5. Realización de análisis de riesgos de los datos personales</li> <li>6. Realización de análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes</li> <li>7. Elaboración de un Plan de Trabajo para la implementación de medidas de seguridad</li> <li>8. Elaboración de un aviso de privacidad para informar el propósito del tratamiento de datos personales</li> <li>9. Monitoreo y revisión de las medidas implementadas</li> <li>10. Diseño y aplicación de diferentes niveles de capacitación del personal</li> </ol> <p><math>i</math> incluye a los organismos garantes de las entidades federativas y al INAI</p> <p><math>Np</math> se refiere al número de organismos garantes que cuentan con un Plan o Programa Estratégico o de trabajo</p>

<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (CNTAID) Información remitida por los organismos garantes al Secretariado Ejecutivo del SNT
<b>ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR</b>	Organismos garantes
<b>LÍNEA BASE</b>	2017: 0.7168 Línea Base
<b>META 2018</b>	(CNTAID 2019) 0.7526  *A partir de este año, el valor del indicador fue calculado de acuerdo a la modificación aprobada. Para más información consultar la nota metodológica. Valor 2018 con nuevo método de cálculo 0.7168%
<b>META 2019</b>	(CNTAID 2020) 0.7903
<b>META 2020</b>	(CNTAID 2021) 0.8298
<b>META 2021</b>	(CNTAID 2022) 0.8713

[Ficha modificada conforme Actualización 2019 y 2020]

## NOTA METODOLÓGICA

En el diseño de los Programas Nacionales del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) —Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021 (PROTAI), y Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022 (PRONADATOS)— se consideró la existencia de indicadores, con el propósito de tener comparaciones periódicas de los avances y de los resultados obtenidos con la ejecución de dichos Programas. Los indicadores toman como una de sus fuentes el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CNTAIPDP).

Derivado de las modificaciones en la estructura del CNTAIPDP 2020, se eliminaron los reactivos relacionados al indicador *Índice de fortalezas Institucionales* del PRONADATOS.

En un primer momento, el método de cálculo de este indicador se estableció como:

$$\left\{ \frac{\sum_i nE_i}{198} + \frac{\sum_i nP_i}{165} + \frac{Nd}{33} \right\} \times 100$$

Donde:

- $nE_i$  se refería al número de elementos de planeación que existen en el organismo garante  $i$  de entre: Misión, Visión, Objetivos, Metas, Indicadores de Gestión e Indicadores de Desempeño
- $nPi$  se refería al número de elementos para la protección de datos personales que existen en el organismo garante  $i$  de entre:
  - 1) Área encargada de implementar y vigilar la implementación de la política de protección de datos personales al interior del organismo
  - 2) Área encargada de desarrollar políticas públicas de protección de datos personales hacia el exterior del organismo
  - 3) Inventario de los datos personales que se encuentran en su posesión
  - 4) Identificación de los procesos o procedimientos internos en los que se lleva a cabo el tratamiento de datos personales
  - 5) Procedimiento de verificación interno para revisar que los datos personales se traten de manera adecuada
- $i$  incluye a los organismos garantes de las entidades federativas y al INAI
- $Nd$  se refiere al número de organismos garantes que cuentan con disposiciones normativas internas vigentes sustantivas y administrativas

Dado que el reactivo asociado al número de elementos de planeación que existen en el organismo garante ( $nE_i$ ) fue eliminado en el ejercicio 2020 del CNTAIPDP, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia solicitará a los Organismos Garantes la información referente a esta variable, a través del levantamiento anual de los indicadores.

Para las variables asociadas a los elementos de protección de datos personales ( $nPi$ ) y a la existencia de normatividad vigente en la materia ( $Nd$ ), pese a que las preguntas fueron eliminadas del Censo, se identificó que los nuevos reactivos ofrecen opciones para medir los resultados de las acciones en el marco de PRONADATOS. Motivo por el cual las variables se ajustarán para tener una aproximación a la medición y alcance del CNTAIPDP.

De esta manera, el método de cálculo se modificará para quedar establecido como se indica a continuación:

$$\left\{ \frac{\sum_i nE_i}{198} + \frac{\sum_i nA_i}{330} + \frac{Np}{33} \right\} \times 100$$

Donde:

- $nE_i$  se refiere al número de elementos de planeación que existen en el organismo garante  $i$  de entre: Misión, Visión, Objetivos, Metas, Indicadores de Gestión e Indicadores de Desempeño
- $nA_i$  se refiere al número acciones que implementó el organismo garante para el tratamiento de datos personales  $i$  de entre las siguientes diez:
  - 1) Creación de políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales
  - 2) Definición de las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales
  - 3) Elaboración de un inventario de datos personales
  - 4) Elaboración de sistemas de tratamiento de datos personales

- 5) Realización de análisis de riesgos de los datos personales
  - 6) Realización de análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes
  - 7) Elaboración de un Plan de Trabajo para la implementación de medidas de seguridad
  - 8) Elaboración de un aviso de privacidad para informar el propósito del tratamiento de datos personales
  - 9) Monitoreo y revisión de las medidas implementadas
  - 10) Diseño y aplicación de diferentes niveles de capacitación del personal
- i incluye a los organismos garantes de las entidades federativas y al INAI
  - Np se refiere al número de organismos garantes que cuentan con un Plan o Programa Estratégico o de trabajo

*[Párrafos añadidos conforme Actualización 2019]*



## Reconocimiento inicial de datos presupuestales desagregados para la protección de datos personales entre los organismos garantes del país

Al realizar el análisis de los indicadores de la sección la sección VII. Indicadores generales y transversales del PRONADATOS referentes a la identificación de esfuerzos presupuestales específicos en cada uno de los temas de PRONADATOS, siendo estos:

- Presupuesto asignado a cada organismo garante, para la implementación de Programas de Educación y Cultura de Protección de Datos Personales
- Proporción de efectividad del presupuesto en la progresividad de los derechos ARCO y la portabilidad
- Porcentaje del Presupuesto destinado a capacitación de Sujetos Obligados por los organismos garantes, en materia de protección de datos personales
- Porcentaje del presupuesto asignado a los sujetos obligados (responsables) destinado a la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad para la protección de datos personales
- Porcentaje de los recursos económicos de organismos garantes que aplican para la generación de incentivos que permitan a los responsables adoptar mejores prácticas en la materia
- Porcentaje de los recursos económicos de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia
- Porcentaje de recursos económicos destinados por los organismos garantes para la implementación de acciones y herramientas que faciliten a los responsables la protección de los datos personales
- Porcentaje del impacto en el marco normativo secundario con la asignación presupuestal tanto a nivel local como federal

Se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- La información necesaria para alimentar este tipo de indicadores corresponde a una desagregación presupuestal para los organismos garantes
- Una desagregación presupuestal de este estilo no existe entre los organismos garantes del país
- La información que éste tipo de desagregación presupuestal puede generar es valiosa para su análisis
- No hay certezas sobre las principales actividades que se emprenderán ante las nuevas atribuciones en materia de protección de datos personales por parte de los organismos garantes de las entidades federativas
- No se cuenta con la seguridad de que el presupuesto tenga un seguimiento similar en su destino entre los organismos garantes

- Actualmente el CNTAID<sup>18</sup> da seguimiento presupuestal por momentos del proceso presupuestal (solicitado, autorizado y ejercido) y de manera general por objeto de gasto (capítulos)

Ante estas consideraciones, se ha tomado la decisión de sustituir los mencionados indicadores por el establecimiento de un reconocimiento inicial de datos presupuestales desagregados para la protección de datos personales entre los organismos garantes del país. La información que derive de este ejercicio permitirá avanzar en el desarrollo de un diagnóstico para identificar las necesidades prioritarias que deban ser cubiertas para hacer equitativa la atención y garantía del derecho de protección de datos personales en el país para cada organismo garante. Este diagnóstico, al cual abona este reconocimiento inicial, está en concordancia con las acciones que ha establecido el PRONADATOS como necesarias para sumar en los esfuerzos de fortalecimiento presupuestal.

Para llegar al desarrollo de una metodología de desagregación de recursos que cuente con atributos de utilidad, confiabilidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, suficiencia, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; se hace necesario contar con la participación conjunta de los 33 organismos garantes del país. Éste esfuerzo es de largo aliento y en ese sentido es que se propone comenzar con un reconocimiento inicial de datos presupuestales desagregados para la protección de datos personales entre los organismos garantes del país.

Ésta exploración inicial consistirá en solicitar a los organismos garantes el presupuesto que ha destinado durante el año para actividades de Protección de Datos Personales. Ésta cifra se solicitará desagregada en las categorías de actividades que se consideren pertinentes por el organismo garante, por ejemplo: capacitaciones, actividades de promoción, desarrollo de materiales informativos, impresión de guías, etc. Estas categorías deberán ser aquellas que sean de fácil seguimiento y reporte al interior del organismo garante, para no generar una onerosa carga de trabajo al interior de la institución. Así mismo, estas categorías deben ser pertinentes y hacer sentido al interior de las áreas que realizaron las actividades en materia de protección de datos.

Para el seguimiento y cálculo de las cifras requeridas, de forma inicial, se sugiere:

- **Tomar en consideración todos los gastos asociados al desarrollo de las actividades indicadas, en la medida de lo que es posible.** Por ejemplo, podría ser posible distinguir el gasto en gasolina para trasladar capacitadores en materia de protección de datos personales, sin embargo no sería posible distinguir su proporción del gasto en energía eléctrica.
- **Realizar ponderaciones pertinentes.** Por ejemplo, si al revisar el temario de una jornada de sensibilización se encuentra que ésta ha abarcado temas de protección de datos y de transparencia, asignar la fracción del costo de la mencionada jornada, según la relevancia del tema de protección de datos personales dentro de la misma.
- **Evitar duplicidades.** Es muy importante intentar distinguir cada actividad, su finalidad y cómo ésta abona a la consecución de los objetivos planteados por el PRONADATOS en cada

---

<sup>18</sup> Basados en el cuestionario del levantamiento 2017

uno de sus ejes, esto permitirá no contabilizar dos veces el recurso presupuestario de una misma actividad.

- **Tener presente que este ejercicio no tiene precedente.** No es recomendable referirnos a otro tipo de desagregaciones presupuestales (funcional, administrativa, económica, etc.) debido a que este es un ejercicio nuevo que busca establecer una nueva dinámica de análisis para los recursos de los organismos garantes.
- **Mantener el rigor del ejercicio.** Aun cuando se trate de un ejercicio exploratorio y sus primeros levantamientos sirvan para ajustar, acotar y, en términos generales, mejorar el ejercicio de levantamiento de datos presupuestales desagregados; se requiere que el ejercicio sea realizado a cabalidad para poder avanzar con certeza en este proyecto.

Junto con las cifras que se van a solicitar se requerirá una batería de preguntas cualitativas sobre el proceso de recolección de datos que permitan atender las consideraciones más relevantes de los involucrado en la generación, compilación, análisis y reporte de la información presupuestal.

Los datos que arroje este reconocimiento inicial, no tendrán un carácter oficial, ni serán vinculatorios para los organismos garantes que los remitan. La naturaleza de las cifras será indicativa, ésta información permitirá realizar análisis iniciales que abonen a la construcción del diagnóstico de necesidades presupuestarias. Ésta información en su carácter de exploratoria no tendrá repercusión en el proceso de actualización anual del PRONADATOS.

A partir de la información que se obtenga al analizar los datos del primer levantamiento, los posteriores contarán con detalles que permitan mayor precisión, como una serie de categorías comunes que hagan sentido a los organismos garantes. Igualmente, estos levantamientos tenderán a sofisticarse para lograr reconocer la finalidad y/o temática de la protección de datos personales a la que aporta el ejercicio de los recursos identificados. Se considerará al avanzar en estos levantamientos el lograr identificar información que permita análisis más sofisticados con capítulos de gasto, programas presupuestarios o metas de planeación. Estas mejoras, y el avance en las mismas, dependerán de los resultados que se obtengan en cada levantamiento en un proceso de mejora constante.

Para el levantamiento de esta información, el Grupo de Implementación de PRONADATOS instruirá al Secretariado Ejecutivo remitir una solicitud a los enlaces para la implementación de PRONADATOS de los 33 organismos garantes del país. La solicitud será para que envíen la información presupuestal desagregada al Secretariado Ejecutivo del SNT. El Secretariado Ejecutivo compilará la información que reciba de los enlaces, junto con la información de los indicadores que no es obtenida por el CNTAIP, la ENAID u otras fuentes externas. El Secretariado Ejecutivo realizará los análisis necesarios para que, en conjunto con la información cualitativa que se recolecte, se puedan tomar las medidas necesarias para precisar y mejorar los subsecuentes levantamientos. Las mejoras para el levantamiento de la información presupuestal desagregada para las actividades de protección de datos personales serán determinadas por el Grupo de Implementación de PRONADATOS.



**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 13, FRACCIONES VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **TERCERO**, DEL ACUERDO **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-05**, **CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-05** Y DE SU ANEXO, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 135 FOJAS ÚTILES.-----

-----  
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.